

REGLAMENTO OPERATIVO



PRÉSTAMO BID 3780/OC-AR

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II
DAMI II**

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Secretaría de Desarrollo Territorial
Secretaría de Coordinación



Contenido

• PRÓLOGO	2
• INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	3
I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	5
II. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN	8
III. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES	15
IV. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	28
V. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN	32
VI. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA	39
VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO	41
ANEXO I. Matriz de Resultados (PMR)	43
ANEXO II. Modelos de Convenios Marco de Adhesión (CMA)	48
ANEXO III. Modelos de Convenios Marco de Adhesión (CMA)	59
ANEXO III. Modelo de Plan de Ejecución Metropolitano - PEM	70
ANEXO IV. Áreas Metropolitanas mayores a 100 mil habitantes.....	75
ANEXO V. Guía de Formulación de Proyectos	83
ANEXO VI. Marco de Gestión Ambiental y Social	103
ANEXO VII. Lineamientos para la revisión de procesos bajo modalidad de reintegro de gastos (AMBA)	230
ANEXO VIII. AMS elegibles: Modelo de Notas	238
ANEXO IX. AMS nuevas: Modelo de Notas.....	242
ANEXO X. ESQUEMA DE TRANSICIÓN	246

● PRÓLOGO

En 2017 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante acuerdo con el gobierno de República Argentina se comprometió a otorgar la Línea de Crédito Condicional N° AR-O0001, por un monto de U\$S 240.000.000 de financiamiento BID y US\$ 60.000.000 de contrapartida local, destinada a mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana. En particular, se propone mejorar los servicios y la infraestructura pública cuya implantación, operación y mantenimiento en áreas metropolitanas requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales. En este marco, mediante el Contrato de Préstamo BID No 3780/OC-AR, el organismo de crédito financia parcialmente la ejecución del “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)” (Programa), por un monto de US\$ 40.000.000 de financiamiento BID y US\$ 10.000.000 de contrapartida local.¹

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco eran llevadas a cabo por el entonces Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda como organismo ejecutor, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y de la Secretaría de Relaciones Municipales (Decreto N° 945/17, Decreto N°174/18, Decisión Administrativa N° 300/18 y Resolución Ministerial N° 226/18).

En diciembre de 2019, mediante Decreto N° 7/19 se adecúa la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional, y establece entre los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, al Ministerio del Interior (MI) y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), con sus respectivas competencias, estableciéndose así una ejecución conjunta del Programa, a cargo de ambos Organismos, conforme al esquema presentado en ANEXO X.

El 15 de junio de 2021, en el marco de una misión de administración del Programa, el Gobierno Argentino solicita implementar un periodo de transición hacia una ejecución plena del Programa a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en el marco del cual se diseña el presente Reglamento Operativo y conforme la nueva estructura ministerial (Decreto N° 5/2021).

¹ Del monto original de US\$80.000.000 asignados al DAMI II en el contrato de préstamo 3780/OC-AR, la suma de US\$40.000.000 ha sido redirigido para contribuir al financiamiento del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo”.

● INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

I. El presente Reglamento Operativo (ROP) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), que se financia parcialmente con el Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3780/OC-AR.

I.2. De existir una contradicción entre el presente ROP y el Contrato de Préstamo y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán estos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del ROP y alguno de sus Anexos, predominará el primero.

Abreviaturas

I.3. A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

AM	Áreas Metropolitanas
ADE	Acuerdos de Ejecución Provincia-Municipios
BID/Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CP-DAMI	Contrato de Préstamo DAMI II
CMA	Convenio Marco de Adhesión
DAMI I	Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas I financiado parcialmente con el préstamo BID 2499/OC-AR
DiGePPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DP-DAMI	Documento de Proyecto DAMI II
Ejecutor	Es el Organismo Ejecutor del Programa, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Sub-Ejecutor	Es el entonces Organismo Co Ejecutor del Programa, el Ministerio del Interior
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EAP	Evaluación Ambiental del Programa
EGM	Entidades de Gestión Metropolitanas
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MI	Ministerio del Interior
PA	Plan de Adquisiciones
PEM	Plan de Ejecución Metropolitano
POA	Plan Operativo Anual
PEP	Plan Plurianual de Ejecución del Proyecto
PF	Plan Financiero
Programa/ DAMI II /DAMI	Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II, objeto del presente Reglamento Operativo
Proyecto	Conjunto de actividades interrelacionadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas
ROP	El presente Reglamento Operativo del Programa
SC	Secretaría de Coordinación – MDTyH
SSGA	Subsecretaría de Gestión Administrativa - MI
SDT	Secretaría de Desarrollo Territorial - MDTyH
SM	Secretaría de Municipios – MI
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición
Subnacionales	Organismos Provinciales y Municipales
TDR	Términos de Referencia
UE	Unidades Ejecutoras
UEP/UEM	Unidad Ejecutora Provincial / Municipal
UEPEX	Sistema para Unidades ejecutoras de préstamos externos.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A. Objetivo

I.1 El objetivo de la CCLIP es mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana y de la competitividad de las economías urbanas. En particular, se propone mejorar los servicios y la infraestructura pública cuya implantación, operación y mantenimiento en áreas metropolitanas requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales.

I.2 El objetivo de la primera operación individual es mejorar los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana, y (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen dos o más jurisdicciones territoriales.

I.3 La CCLIP y la primera operación individual financiarán proyectos de fortalecimiento institucional para instalar entidades metropolitanas de coordinación interjurisdiccional y las inversiones en infraestructura y equipos necesarios para su puesta en marcha buscando promover, dentro de lo posible, el abordaje multisectorial e integral.

I.4 El Programa constituye el primer tramo de una Línea de Crédito Condicional para Préstamos de Inversión (CCLIP) que en el plazo de hasta 15 años se propone apoyar el desarrollo de la gobernanza metropolitana, alcanzando todas las áreas metropolitanas argentinas con una población mayor a 100 mil habitantes.

B. Componentes

I.5 Para alcanzar el objetivo y las metas descritas, el Programa está estructurado en dos Componentes:

I.6 **Componente 1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM (US\$3.920.000).** Incorpora a la agenda pública la problemática de la gestión metropolitana, apoyando la creación de espacios para la identificación de problemas y prioridades metropolitanas, el intercambio de conocimiento respecto a las políticas metropolitanas y el desarrollo de la capacidad técnica para la inversión urbana coordinada. Los recursos asignados a este componente se aplicarán al financiamiento de las siguientes actividades: (i) diagnósticos de identificación de problemas metropolitanos; (ii) actividades de fortalecimiento institucional como talleres, capacitaciones y eventos para la promoción de buenas prácticas e intercambio para funcionarios técnicos, políticos y de la sociedad civil; (iii) asistencia

técnica para el fortalecimiento del abordaje metropolitano; (iv) difusión de buenas prácticas para posicionar y sistematizar experiencias de gestión metropolitana; (v) adquisición de equipamiento informático (hardware y/o software) y mobiliario necesario para sistematizar la implementación de procesos en las áreas metropolitanas, y (vi) otras actividades que, en el marco de lo previsto en el Contrato de Préstamo, puedan ser ejecutadas a través de la SDT.

I.7 Componente 2. Gestión de AM (US\$42.205.000). Apoya la ejecución de proyectos metropolitanos de inversión, así como el desarrollo de las entidades metropolitanas de coordinación necesarias para su diseño, implementación y gestión. Como los mecanismos de coordinación interjurisdiccionales van acompañados con la ejecución de los proyectos de inversión, se incluyen dos subcomponentes.

I.8 Subcomponente 2.1. Fortalecimiento institucional de las AM (US\$6.425.000). Desarrolla y consolida las capacidades asociativas provinciales y municipales para atender las problemáticas en las AM. Se financiarán servicios de consultoría y la adquisición de bienes para: (i) diseñar y poner en ejecución proyectos de desarrollo institucional para entidades metropolitanas que gestionen la implementación de inversiones y la provisión de servicios; (ii) formular lineamientos estratégicos metropolitanos; (iii) preparar planes y programas sectoriales para abordar las problemáticas del desarrollo urbano metropolitano, y (iv) formular proyectos de inversión de alcance metropolitano para postular financiamientos provinciales o federales los cuales incorporarán, cuando las condiciones lo requieran, medidas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático; (v) adquisición de equipamiento informático (hardware y/o software) y mobiliario necesario para fortalecimiento institucional de las AM.

I.9 Subcomponente 2.2. Inversiones metropolitanas (US\$35.780.000). Financia las obras relacionadas a temas que requieren la acción coordinada de dos o más jurisdicciones territoriales. Las inversiones buscan contribuir al funcionamiento efectivo de servicios urbanos de beneficio metropolitano, tales como: (i) sistemas de parques y espacios públicos; (ii) el manejo integrado de cuencas hidrográficas; (iii) la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU); (iv) acciones complementarias a sistemas de movilidad metropolitana, incluyendo vías peatonales y para ciclistas; y (v) otras intervenciones de mitigación y adaptación al cambio climático².

I.10 Administración, Supervisión y Auditorías (US\$3.875.000). Incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión; servicios de consultoría específica requerida por el MDTyH, servicios de consultoría para las evaluaciones y gastos de auditoría.

C. Costos y financiamiento

I.11 El monto total de la Línea CCLIP es de US\$300 millones con un financiamiento BID de US\$240 millones y aporte local de US\$60 millones a ejecutar en un plazo de 15 años.

I.12 La primera operación individual de la CCLIP cuenta con financiamiento BID de US\$ 40 millones y aporte local de US\$ 10 millones con un plazo de ejecución original previsto de 4 años a partir de la

² Ver EEO6, EER5 (IGAS), y la Evaluación Económica para una descripción de proyectos demostrativos del programa.

vigencia del Contrato de Préstamo, posteriormente prorrogado mediante la suscripción de Convenio Modificadorio Nro 1 a raíz de la aprobación del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” (Decreto 760/2020), resultando como fecha vigente de finalización del Programa el 20 de octubre de 2022

Cuadro 1. Costo y financiamiento del Programa - en US\$

Componente	Financiamiento BID	Aporte Local	Total
I. Componente 1: Apoyo a la gobernabilidad de las AM	3.800.000	120.000	3.920.000
II. Componente 2: Gestión de AM	33.100.000	9.105.000	42.205.000
2.1. Fortalecimiento Institucional	5.800.000	625.000	6.425.000
2.2. Inversiones	27.300.000	8.480.000	35.780.000
Administración, Supervisión y Auditorías	3.100.000	775.000	3.875.000
TOTALES	40.000.000	10.000.0000	50.000.000

I.13 El aporte local correspondiente al Componente 1 y a la administración, supervisión y auditorías será provisto por el gobierno nacional, en tanto el aporte local del Componente 2 será integrado por el respectivo Subejecutor.

I.14 Los recursos del Componente 2 serán transferidos a las unidades subnacionales con carácter de no reintegrable en el marco de Convenios Marco de Adhesión (CMA) previamente suscriptos entre el MDTyH y la unidad subnacional, con la exigencia de integrar fondos de contrapartida.

I.15 En base a los Planes de Ejecución Metropolitanos (PEMs) serán distribuidos los fondos disponibles para el Componente 2 entre las Provincias o AM.

D. Estrategia del Programa

I.16 El principal reto del abordaje metropolitano es el institucional al requerir la articulación y coordinación entre distintos niveles de gobierno y áreas sectoriales. Este proceso no se genera espontáneamente, por lo que las intervenciones del programa se desarrollan en 4 (cuatro) Etapas, apuntando a superar gradualmente las barreras que impiden la coordinación interjurisdiccional en las AM. Ante una situación inicial donde existe poca conciencia pública sobre los problemas metropolitanos y no hay acuerdos sobre soluciones, se busca en la Etapa 1: generar una visión compartida por todas las jurisdicciones sobre la problemática metropolitana, es decir, darle a los problemas metropolitanos una “voz”; en la Etapa 2: lograr acuerdos políticos entre los actores metropolitanos sobre las prioridades de acción, logrando que la problemática metropolitana tenga “legitimidad política”. Estas dos etapas se desarrollan a través del Componente 1: Apoyo a la gobernabilidad de las AM. Luego, reconociendo que la acción metropolitana es un abordaje

novedoso, se busca desarrollar la capacidad técnica y la “legitimidad operacional” entre los actores de la AM; en la Etapa 3 se apoya a las AM a formular proyectos de inversión con impacto metropolitano y diseñar los mecanismos de coordinación para su ejecución; y en la Etapa 4 las AM ejecutan las inversiones a través de los mecanismos de coordinación para demostrar las ventajas de la gestión metropolitana. Estas últimas dos etapas corresponden a las actividades del Componente 2: Gestión de AM. Para poder resolver problemas concretos dentro de cada AM, el abordaje inicial de cada proyecto metropolitano es sectorial, simplificando así la implantación de arreglos institucionales específicos, definidos localmente y adaptados a los distintos tipos de AM y marcos legislativos provinciales. A partir de esta gobernanza sectorial se avanza en el desarrollo de soluciones multisectoriales e integrales, siendo éste el objetivo de largo plazo.

II. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

II.1 Dado el alcance y la cobertura del Programa que contempla la ejecución de iniciativas en los tres ámbitos de Gobierno: Nacional, Provincial y Municipal, el mecanismo de ejecución responde a criterios de descentralización de responsabilidades y funciones para alcanzar una ejecución más eficiente a la vez que se fortalecen las capacidades internas en el ámbito de los gobiernos subnacionales.

II.2 El componente 2 se ejecutará de manera descentralizada, a través de Unidades Subnacionales (unidades ejecutoras provinciales o municipales o entidades de gestión metropolitanas).

A. Organización funcional

Prestatario

II.3 El Prestatario será la Nación Argentina.

Organismo Ejecutor

II.4 El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT) en los aspectos técnicos y la Secretaría de Coordinación (SC) en los fiduciarios.

II.5 El MDTyH será responsable de la relación institucional con las AM, Unidades Subnacionales (Subejecutoras Provinciales y Municipios), promoviendo la comunicación e integración entre las instancias metropolitanas involucradas en el Programa. Asimismo, el MDTyH tendrá a cargo la comunicación pública del mismo.

II.6 Se establece un esquema funcional de 3 niveles:

- **Coordinación política:** concentra al nivel Ministerio/Secretaría las definiciones sobre los acuerdos generales del Programa, la relación con los gobiernos subnacionales, definición sobre las AMI a intervenir y priorización de acciones y proyectos a realizar.
- **Coordinación técnica:** el área sustantiva contará con un Responsable Técnico del Programa dependiente de la SDT, quien deberá concertar acciones con los subejecutores en el marco de los procesos de contratación, seguimiento y elaboración de documentación a presentar en el marco de los componentes de inversión. El área técnica dará soporte a actividades de gestión del programa. Asimismo, la SC contará con un responsable fiduciario, el cual articulará las acciones de gestión fiduciarias con el Responsable Técnico, las áreas de apoyo administrativo del Organismo Ejecutor y las comunicaciones con el Banco.
- **Coordinación operativa:** El área técnica contará con responsables de AM y especialistas, quienes canalizarán las acciones de representación, coordinación y seguimiento de las Unidades Subnacionales,.Estas Unidades contarán con el acompañamiento e intervención de los responsables de planificación territorial y Especialistas Sectoriales para la asistencia técnica de las AMs de acuerdo a las necesidades específicas que pudieran surgir de los proyectos. El área técnica trabajará coordinadamente con los especialistas fiduciarios en el marco de las acciones del Programas, entre ellas: las adquisiciones y contrataciones, los aspectos contables, financieros y presupuestarios, el seguimiento de las salvaguardas ambientales y sociales de los proyectos, la planificación operativa y financiera, y el monitoreo y evaluación del Programa, entre otros.

Responsable Técnico

II.7 Se prevé la identificación de un responsable técnico del Programa, quien llevará adelante el seguimiento de los compromisos del Programa: asistencia y seguimiento en la formulación de los proyectos tanto de fortalecimiento institucional, como de la cartera de proyectos específicos de obra en el marco de cada PEM, análisis y requerimiento presupuestario para la ejecución de las acciones, análisis de proyecciones de desembolsos, contacto con Subejecutores y las AM y ante el BID en los aspectos técnicos, seguimiento administrativo y operativo del Programa, seguimiento del cumplimiento de compromisos e indicadores de resultados, entre otros aspectos.



Responsables de AM/Proyectos

II.8 Por las características del Programa y la participación de un importante número de actores de distintos niveles de gobierno se vuelve necesario alcanzar un alto grado de coordinación operativa interinstitucional. Al respecto será fundamental la existencia de Responsables de Áreas Metropolitanas o de Proyectos, los cuales deberán articular constantemente con el territorio y servir de enlace entre las áreas técnicas y los municipios y AM. Cabe resaltar que todos los proyectos cuentan con una ejecución conjunta de proyectos de obra y de fortalecimiento institucional, con lo cual este acompañamiento y articulación debe estar muy presente para el éxito del proyecto.

Responsables

II.9 Planificación territorial: Se prevé el acompañamiento inicial y durante la identificación, diseño, formulación y ejecución de los proyectos de especialistas en planificación territorial, los cuales dependerán de la SDT y estarán en contacto permanente con los responsables de AMI/Proyectos.

II.10 Especialistas de proyecto: de acuerdo a las necesidades de asistencia de los proyectos formulados y aprobados, se prevé la participación de distintos especialistas sectoriales de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

II.11 Responsables fiduciarios y Especialistas Sectoriales especialistas de distintos aspectos operativos y de gestión administrativa trabajarán articuladamente con el equipo técnico del Programa.

Unidades Subnacionales

II.12 Las Provincias y Municipios podrán ser unidades subnacionales a través de las respectivas Unidades Ejecutoras Provinciales/Municipales (UEP)/(UEM) en el marco de un CMA previamente suscripto con la Nación.

II.13 La UEP/UEM deberá tener capacidad legal, institucional, presupuestaria, ambiental y social para la ejecución de las actividades que le correspondan en el Programa, en los términos del punto IV.4

II.14 Previo a la firma del CMA y cuando sea necesario, el MDTyH realizará una evaluación de capacidad institucional de las UEP y de ser el caso requerirá la aplicación de medidas para su fortalecimiento. Si bien es obligación de las Provincias y Municipios constituir y financiar a las UEP/UEM/EGM, con los recursos del Programa se podrá reforzar la capacidad de gestión de las mismas, a través de asistencia técnica para temas puntuales, contratación de refuerzos del equipo de la Unidad, apoyos para la preparación de proyectos, adquisición de bienes y equipos.

II.15 Cada UEP/UEM o EGM tendrá un Coordinador responsable del Programa que contará con el apoyo de áreas de operaciones, administración financiera, y contrataciones.

Entidades de Gestión de las AM

II.16 Las Entidades de Gestión Metropolitanas (EGM) de las AM pueden ser:

- Un Municipio integrante de la AM, en el cual los demás delegan la gestión del Programa; o
- Entidades constituidas por la Provincia o por Municipios de las AM para gestionar los proyectos.

II.17 Estas entidades podrán ser Unidades Subnacionales, en la medida que cumplan con los requisitos del párrafo IV.6.

II.18 El MDTyH realizará la evaluación de capacidad institucional, de ser el caso requerirá la aplicación de medidas para su fortalecimiento.

II.19 Cumplidos dichos requisitos y previa firma del correspondiente CMA, en el que podrá participar también la Provincia, tendrán las mismas funciones y responsabilidades que las UEP.

II.20 Las Entidades de Gestión de las AM también podrán reforzar su capacidad de gestión con recursos del Programa, al igual que las UEP.

II.21 En referencia a los proyectos que ejecuten las UEP/UEM y/o las Entidades de Gestión, los mismos deberán disponer de una parte técnica y una parte administrativa, previo análisis del MDTyH atento a lo dispuesto en el numeral III.13 y III.14. Asimismo, para cada proyecto en

particular, cada Subejecutor deberá contar con los especialistas técnicos necesarios que garanticen la planificación, ejecución, control y viabilidad de los mismos.

Municipios y otros

II.22 Los Municipios pertenecientes a las AM participarán del Programa en coordinación con la UEP y/o las Entidades de Gestión de las AM y deberán nombrar un responsable del Programa que los represente en la AM, ante la UEP y el área sustantiva del MDTyH.

II.23 Participarán también otras instituciones con rectoría sectorial a nivel nacional y provincial, bajo la coordinación de la SDT y las Unidades Subnacionales, respectivamente. Colaborarán especialmente en los aspectos técnicos sectoriales relacionados con los proyectos y en la ejecución de actividades complementarias que potencien sus impactos.

B. Principales funciones del Organismo Ejecutor

II.24 La SDT tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- a. Asegurar la asignación de los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa y para cubrir la contraparte local;
- b. Representar al Programa, en lo relativo a sus aspectos técnicos, ante otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional;
- c. Suscribir actos administrativos que resulten menester a los efectos de cumplir con las condiciones previas para la ejecución del préstamo;
- d. Apoyar a las UEP/UEM y Entidades de Gestión de AM, brindándoles asistencia técnica para que puedan avanzar en tiempo y forma en su adhesión y participación efectiva en el Programa;
- e. Tramitar, junto a la SC, la aprobación y firma de los CMA o las correspondientes adendas;
- f. Planear las inversiones del Programa y acordar aspectos financieros y presupuestarios con las Unidades Subnacionales, de acuerdo con los requerimientos de los proyectos;
- g. Instrumentar acciones para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales;
- h. Promover la comunicación e integración entre las instancias involucradas en el Programa.
- i. Asegurar la coordinación del Programa con otros Programas existentes en los respectivos Ministerios;
- j. Formalizar la delegación de facultades en la medida de su correspondencia a los efectos de la ejecución del Programa;
- k. Difundir el Programa y proponer el acceso público de la información;
- l. Mantener actualizado el portal del DAMI;
- m. Dar seguimiento al Plan de Ejecución Plurianual y Plan Operativo Anual;

- n. Implementar los sistemas gerenciales necesarios para la obtención de los indicadores de la Matriz de Resultados (Ver Anexo I);
- o. Preparar, junto a la SC, los informes de seguimiento y evaluación y presentarlos ante el Banco. La responsabilidad de elevarlo al Banco corresponde a SC del MDTyH;
- p. Analizar y dar seguimiento a la capacidad técnica de gestión de las unidades Subnacionales; orientarlos sobre buenas prácticas; y darles apoyo y asistencia técnica;
- q. Proponer las modificaciones técnicas del ROP;
- r. Evaluar los proyectos ejecutivos y verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad
- s. Preparar/aprobar documentación técnica para las contrataciones y adquisiciones del Programa, según corresponda;
- t. Evaluar técnicamente los documentos de licitación y los informes de recomendación de evaluación de ofertas y adjudicación;
- u. Adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios que se lleven adelante en el Programa, dentro del marco de su competencia;
- v. Evaluar técnicamente los documentos de licitación y los informes de recomendación de evaluación de ofertas y adjudicación en los procesos de contratación de obras por los subejecutores de sub-componentes 2.1 y 2.2;
- w. Supervisar las obras en los aspectos técnicos;
- x. Supervisar los contratos de consultoría;
- y. Mantener actualizada información sobre el avance físico y técnico de los proyectos y contratos ejecutados en el marco del Programa;
- z. Para los procesos de reembolso de fondos, emitir informe técnico que remite a la SC para que se expida en su conjunto y envíe la información de desembolsos, según los lineamientos acordados en Anexo VII.

II.25 La SC tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- a. Proponer el ROP al BID, sus modificaciones y velar junto con la SDT por su correcto cumplimiento;
- b. Analizar y dar seguimiento a la capacidad ambiental y social, financiera, legal y de adquisiciones de gestión de las Unidades Subnacionales y orientarlos sobre buenas prácticas; y darles apoyo y asistencia técnica;
- c. Administrar los recursos del Programa;
- d. Atender y coordinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales (Contrato de Préstamo y políticas a las que refiere);
- e. Planificar, programar e Instrumentar acciones para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales;
- f. Realizar el seguimiento de la ejecución general del Programa;
- g. Preparar los informes solicitados por otras áreas de los Ministerios a los fines de informar sobre el avance en la ejecución del Programa;

- h. Implementar los sistemas de gestión, contables y financieros necesarios para el seguimiento del Programa;
- i. Para los procesos de reembolsos de fondos, emitir un informe de acuerdo a los procedimientos descritos en Anexo VII;
- j. Consolidar la documentación y gestionar los desembolsos correspondientes ante el BID.
- k. Gestionar la contratación de las auditorías (financiera y ambiental) y las evaluaciones externas de medio término y final del Programa;
- l. Preparar y presentar al BID los estados financieros anuales y coordinar las acciones de revisión con la auditoría externa;
- m. Preparar/aprobar/adjudicar/contratar las adquisiciones y contrataciones del Programa y realizar/acompañar los procesos de licitación, según corresponda a procesos centralizados o descentralizados;
- n. Llevar adelante los procesos de contratación de consultoría individual de acuerdo a los requerimientos de la SDT y las necesidades de la SC;
- o. Administrar/ supervisar los contratos de consultoría y servicios, según corresponda;
- p. Administrar/ supervisar los procedimientos financieros del Programa;
- q. Intervenir junto con la SDT en la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- r. Coordinar y supervisar los aspectos de salvaguardas sociales y ambientales de los proyectos;
- s. Supervisar los aspectos no técnicos de las certificaciones de los avances de obra, bienes y servicios enviados por las Unidades Subnacionales y realizar las transferencias correspondientes para efectuar los respectivos pagos;
- t. Delimitar la delegación de autonomía en conjunto con la SDT a Unidades Subnacionales, si encontrara situaciones que fundamenten un cambio parcial o total en el sistema de supervisión, previa comunicación con el BID.

Responsabilidad de las Unidades Subnacionales

- II.26 Las UEP/UEM y Entidades de Gestión de las AM centralizan y dan seguimiento general a todas las actividades relativas al Programa en la Provincia, incluyendo las relaciones con los Municipios integrantes de las AM y el MDTyH. Sus funciones principales son:
 - a. Coordinar la elaboración del PEM junto a la mesa metropolitana de autoridades y técnicos constituida en el AM, promoviendo la más amplia participación de los organismos provinciales pertinentes y de los Municipios y presentar ante MDTyH (SDT);
 - b. Elaborar y efectuar el seguimiento de los correspondientes Planes Operativos Anuales (POA) y de las Inversiones asociadas;
 - c. Efectuar el seguimiento físico, ambiental y social y financiero de los proyectos metropolitanos en su jurisdicción; recurriendo a la participación de los organismos provinciales con competencia específica en el sector considerado;
 - d. Dirigir y coordinar las etapas de formulación y evaluación de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa, junto con la contraparte técnica que se hubiera designado;

- e. Elaborar, aprobar y remitir a laSDT los documentos necesarios para la contratación de obras y servicios de consultoría y adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las normas y procedimientos del Programa;
- f. Ejercer la supervisión y control técnico, financiero, jurídico, administrativo, ambiental y social, económico de todas las actividades inherentes a su ejecución.

II.27 Los Municipios tienen como funciones principales:

- a. acordar los proyectos incluidos al PEM;
- b. participación en la identificación y diseño de la Agenda de Prioridades Metropolitanas, lineamientos estratégicos metropolitanos y de los correspondientes proyectos.

III. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES

A. Criterios de elegibilidad del componente 2

Elegibilidad de las AM

III.1 Serán elegibles, para participar en el Programa, áreas urbanizadas cuya extensión territorial sobrepase los límites jurisdiccionales de un municipio, que integren actuaciones en una o más provincias y que en conjunto tengan más de 100.000 habitantes. En el Anexo IV se presentan las AM que actualmente cumplen con dichos requisitos. (Ver modelos de nota de intención y solicitud en el Anexo VIII).

III.2 Asimismo, serán elegibles sujetas a evaluación del BID y dell área sustantiva, otras Áreas Metropolitanas que no presenten continuidad de tejido pero que dada su proximidad espacial mantengan relaciones funcionales. Dichas AMs deberán presentar, a través del organismo provincial una nota que desarrolle las consideraciones históricas y/o actuales que justifican la necesidad de desarrollar y/o fortalecer la gobernanza metropolitana. (Ver modelo de nota de intención que los municipios interesados deben elevar a la/s provincia/s respectiva/s y el modelo de nota de solicitud que la/s provincia/s debe/n enviar a las autoridades del programa DAMI en el Anexo IX).

III.3 El acceso de una AM a los recursos del componente 2 requiere adicionalmente:

- a. La actuación coordinada de los Municipios con la respectiva UEP/UEM y/o Entidad de Gestión de AM elegible, como Unidad Subnacional. (Los requisitos para la elegibilidad de las Unidades Subnacionales se presentan en párrafos IV.4 a IV.8);
- b. que hayan acordado un Plan de Ejecución Metropolitano (PEM) para el AM; y
- c. que la Unidad Subnacional haya suscripto el correspondiente Convenio Marco de Adhesión (ver modelo en Anexo II)

III.4 Con el Programa se espera continuar apoyando intervenciones en las siete áreas metropolitanas que participan en DAMI I (Santa Fe, Rosario, Tucumán, Mendoza, Salta, VIRCH-Valdés de Chubut y Neuquén) y sumar al menos 4 nuevas AM con base en los siguientes criterios de priorización:

- a. incorporar a algunas AM bi-polares e inter-provinciales (ejemplo Resistencia- Corrientes, Neuquén-Cipolletti, Santa Fe-Paraná);
- b. incluir el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);
- c. incluir algunas AM de las zonas de actuación del Plan Belgrano (NOA y NEA) que son las que presentan mayor desequilibrio y vulnerabilidad social.

III.5 Para la selección de las nuevas AM se deberá cumplimentar los requisitos establecidos para las Unidades Subnacionales seguidamente.

Elegibilidad de las Unidades Subnacionales

III.6 Para ser elegibles, las Provincias/Municipios deberán demostrar que cuentan con una UEP/UEM con capacidad para la ejecución de las actividades que le correspondan en el Programa, en los siguientes términos:

- a. Capacidad legal: autonomía para aplicar la normativa del BID en materia de contrataciones y administración financiera prescindiendo de la legislación propia de cada provincia y presentando la norma de creación de la UEP/UEM.
- b. Capacidad institucional: disponibilidad de recursos humanos, materiales y equipos, en términos de planificación, organización, dirección y control, de tal forma que permitan la adecuada ejecución del Programa y el manejo eficaz y eficiente de dichos recursos.
- c. Capacidad presupuestaria: demostración fehaciente que la Provincia efectuará las previsiones presupuestarias correspondientes, y dispondrá de la contribución local, durante el periodo de ejecución del PEM. Anualmente presentarán a la SC evidencia de la previsión presupuestaria realizada a nombre del proyecto.
- d. Capacidad ambiental y social: disponibilidad de recursos humanos para llevar adelante la gestión ambiental y social y cumplir con las Salvaguardas del BID.

III.7 La evaluación de las capacidades mencionadas estará a cargo del área fiduciaria SC

III.8 Las Entidades de Gestión de AM podrán ser Unidades Subnacionales, en la medida que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. demuestren capacidad legal, institucional, ambiental y social y presupuestaria similar a la descrita en párrafo III. 6.
- b. que puedan actuar en nombre y representación de los municipios integrantes del AM;
- c. que demuestren la conveniencia de este esquema de ejecución a través de un informe avalado con la firma de alguna autoridad provincial donde se demuestra la conveniencia de trabajar con dicha entidad subejecutora.

III.9 La evaluación y aprobación estarán a cargo de la SDT y de la SC, previa no objeción del Banco.

Elegibilidad de los Proyectos

III.10 Los proyectos elegibles para ser financiados en el Programa serán aquellos que estén comprendidos en los respectivos PEM. Asimismo, deberán verificar el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad y viabilidad;

- a. tener un mínimo de desarrollo institucional y coordinación operativa;
- b. asegurar como condición previa a la financiación de las inversiones, que existen acuerdos entre las jurisdicciones para gestionar en forma coordinada las inversiones y las prestaciones de los servicios;
- c. ser técnica, económica y ambientalmente viables. El contenido mínimo de los proyectos deberá responder, razonablemente y en función de la complejidad y escala de los proyectos. Para los aspectos ambientales y sociales se exigirá el cumplimiento de los procedimientos del Anexo MGAS.
- d. formen parte de una planificación más amplia a nivel territorial y adaptarse a lineamientos nacionales y sectoriales y de planificación existentes.

III.11 Los proyectos de los siguientes sectores serán elegibles:

Sectores elegibles	Alcance
III.11.1. Sistema de parques y espacios públicos	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de sistemas de parques y áreas de recreación de rango metropolitano, incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos con responsabilidad en áreas verdes y espacios públicos de alcance metropolitano
B	Planes sectoriales orientados al desarrollo de una infraestructura verde a escala Metropolitana o sistema de espacios públicos y verdes de variada escala con impacto metropolitano.
C	Desarrollo de estrategias para el mejoramiento, gestión y mantenimiento de espacios públicos y verdes a escala metropolitana
D	Desarrollo de lineamientos y estrategias de mitigación y adaptación climática orientados a proyectos de Espacios Públicos y Verdes.
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Reemplazo de luminarias e incorporación de iluminación eficiente en espacios públicos y verdes

F	Provisión de equipamiento deportivo y espacios de juegos para adultos e infantiles
G	Provisión de mobiliario urbano y equipamiento para el mejoramiento de espacios públicos y verdes
H	Desarrollo de infraestructura verde urbana, como piezas verdes de variada escala tales como acupunturas, plazas, corredores verdes, grandes parques urbanos, cinturones verdes, etc.
I	Parquización y forestación: incorporación de ejemplares o reemplazo en áreas verdes existentes o viarios urbanos de distintas escalas
J	Incorporación de facilidades para personas con movilidad reducida y mejora de la accesibilidad universal
K	Infraestructura de sistemas de drenaje urbano sustentable incorporados a espacios públicos y áreas verdes con función de reducción de excesos hídricos durante tormentas
L	Construcción de miradores y zonas de descanso o esparcimiento pasivo
III.11.2. Gestión integral del recurso hídrico	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de gestión integral del recurso hídrico, a escala metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos con responsabilidad en gestión de recursos hídricos de alcance metropolitano
B	Planes de Gestión de frentes costeros
C	Planes de manejo de drenajes pluviales y aluvionales
D	Estudio y desarrollo de medidas de drenaje no estructurales
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Adquisición de equipos necesarios y complementarios a obras y proyectos
F	Sistemas de captación de agua para consumo y producción
G	Planta de tratamiento de efluentes
H	Sistemas de drenaje urbano sustentable (SDUS)
I	Sistemas de recuperación de agua de lluvia/aguas grises para usos en riego, higiene urbana
III.11.3. Gestión integral de residuos sólidos urbanos	

	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento de organismos responsables de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
B	Diseño de proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
C	Estudio y desarrollo de plan de reciclado, reúso y reducción de residuos
D	Diseño de planes educativos y de concientización
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Equipamiento para sistemas de clasificación y recuperación de residuos
F	Equipamiento para puntos limpios
G	Contenedores diferenciados
H	Adquisición de equipamiento y transporte
I	Infraestructura: plantas de separación, recuperación y reciclado
J	Construcción de plantas de tratamiento de lixiviados
K	Construcción de rellenos sanitarios
L	Construcción de Puntos limpios
III.11.4. Movilidad metropolitana	Apoyo a construcción de institucionalidad , diseño y ejecución de proyectos complementarios a sistemas de movilidad metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos de transporte y movilidad metropolitana
B	Diseño del Plan de Movilidad Metropolitana
C	Coordinación y mejoramiento de servicios de transporte público
D	Asistencia técnica para uniformar normativas municipales relacionadas con transporte metropolitano
E	Asistencia técnica para el cálculo de costos y tarifas de transporte e implementación de tarjeta de recarga
F	Asistencia técnica para la generación y análisis de bases de datos sobre accidentología y planes de seguridad vial

Subcomponente 2.2	Inversiones
G	Provisión de equipamiento para información a pasajeros, peatones y ciclistas: pantallas y carteles en refugios o zonas estratégicas
H	Mapas, aplicaciones en red para información a pasajeros, p.e. puntos de recarga de tarjetas
I	Programas de educación vial, mapas de bolsillo y/o digitales con información de movilidad y transporte
J	Diseño y ejecución de proyectos complementarios a sistemas de movilidad metropolitana, entre otros sistemas de bicicletas públicas
K	Vías segregadas para bicicletas (ciclovías) y peatones
L	Construcción de refugios, paradores y nodos intermodales
M	Estaciones de bicicletas públicas
N	Diseño e implementación de sistemas de triple vía (bici senda-peatonal-vehicular)
O	Accesos peatonales, ciclovías y vehiculares
III.11.5. Desarrollo Económico Local	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de promoción del Desarrollo Económico Local, a nivel metropolitano, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia en la creación de estrategias y proyectos de Desarrollo Económico Local con repercusión metropolitana
B	Desarrollo de condiciones de soporte para el desarrollo productivo metropolitano
C	Identificación y desarrollo de condiciones de innovación en el área metropolitana con mecanismos de asociación pública-privada
D	Promoción de nuevas centralidades urbanas
E	Estudios para la racionalización de normativa tributaria municipal y de procedimientos de licencias para promover actividades productivas en municipios del AM
F	Promoción y creación de áreas industriales, ferias y mercados de productos locales y regionales
G	Planificación y definición del uso de suelo e instrumentos de gestión para incentivar áreas de desarrollo urbano y de expansión y renovación urbana integral
Subcomponente 2.2	Inversiones
H	Provisión de equipamiento

I	Obras y equipamientos relacionados con el desarrollo de nuevas centralidades vinculadas al Desarrollo Económico Local
J	Obras y equipamientos relacionados con el desarrollo del turismo
K	Creación, ampliación y rehabilitación de infraestructura y espacios públicos vinculados a potenciales centralidades y actividades productivas
III.11.6. Servicios públicos	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos que mejoren la calidad de la gestión de los servicios y la sustentabilidad en el área metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento de la gestión de organismos de prestación de servicios con alcance metropolitano
B	Desarrollo de diagnósticos situacionales de cobertura de servicios públicos
C	Diagnóstico de problemáticas y evaluación de áreas prioritarias para la actuación a escala metropolitana
D	Identificación de vacancias en el AM en la oferta de recursos físicos en salud: centros de atención primaria, distribución territorial, accesibilidad, niveles de complejidad necesarios, equipamiento, etc.
E	Asistencia técnica para la planificación de la creación, ampliación y rehabilitación de infraestructura
Subcomponente 2.2	Inversiones
F	Provisión de equipamiento informático
III.11.7. Desarrollo y transformación de suelo urbano	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo y transformación de suelo urbano metropolitano, incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia en la planificación y definición del uso de suelo, de instrumentos de gestión para el control del crecimiento urbano no planificado, de incentivos de áreas de renovación urbana, desarrollo urbano de zonas postergadas, y definición de las nuevas áreas de expansión a escala metropolitana.
B	Planes de gestión del crecimiento urbano en relación con los periurbanos productivos del AM
C	Desarrollo de marcos regulatorios comunes entre los municipios para la regularización de urbanizaciones en los límites de dos o más municipios

D	Estudios y planes sobre usos de suelo que disminuyan los conflictos entre urbanización y ambiente natural, y de propuestas de intervención en áreas críticas de pobreza o precariedad urbana
E	Incorporación de medidas de adaptación en normativas urbanas metropolitanas
Subcomponente 2.2	Inversiones
F	Provisión de equipamiento informático
G.	Planes o intervenciones de desarrollo urbano en zonas estratégicas que promuevan o propicien el crecimiento y/o desarrollo de un área metropolitana.
III.11.8. Seguridad ciudadana	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución estudios, planes y proyectos de alcance metropolitano incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento institucional para el desarrollo de planes específicos
B	Elaboración de diagnósticos situacionales
C	Identificación de problemáticas vulnerabilidades locales
D	Capacitación
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Incorporación de innovación tecnología (adquisición de cámaras de vigilancia, centros de monitoreo, entre otros)
F	Centro de monitoreo: edificación, adecuación de edificios
III.11.9. Mejora de la Resiliencia urbana y reducción de vulnerabilidad ante efectos del cambio climático	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de estudios, planes y proyectos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático a nivel metropolitano incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para fortalecer la capacidad para evaluar las implicaciones de los riesgos climáticos
B	Fortalecimiento institucional para el desarrollo de planes específicos e identificación de medidas e instrumentos necesarios
C	Desarrollo de mecanismos de coordinación transectorial para facilitar el acceso a información relevante y realizar evaluaciones conjuntas sobre las implicaciones del cambio climático

D	Desarrollo e implementación de herramientas de evaluación de los riesgos climáticos actuales y futuros, que puedan ser relevantes para las diferentes categorías de proyectos.
E	Desarrollo de alertas tempranas
F	Identificación de las vulnerabilidades: análisis de riesgo, sensibilidad y capacidad adaptativa local. Impactos directos e indirectos.
G	Evaluación y selección de las opciones de adaptación: anticipatorias vs reactivas.
H	Desarrollo de enfoques desde la Evaluación Ambiental Estratégica (largo plazo) para la integración de la mitigación y adaptación climática en las AM
I	Desarrollo de medidas y guías locales para programas sectoriales y proyectos que contribuyan a reducir la vulnerabilidad climática.
Subcomponente 2.2	Inversiones
J	Provisión de equipamiento
K	Gestión de espacios costeros y áreas inundables
L	Obras de captación o retención de agua en zonas áridas

El listado previo resulta a título enunciativo y no exclusivo o excluyente de otras actividades. Se hace notar que el Programa podrá incluir, previo análisis y evaluación de la SDT, proyectos de sectores que no se encuentren detalladas en el cuadro precedente.

III.12 Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de proyectos: Los proyectos serán considerados elegibles desde el punto de vista ambiental y social sobre la base del cumplimiento de lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que forma parte del presente documento como Anexo. BID

B. Asignación de los recursos del Componente 2 a las AM

III.13 Los recursos del Componente 2 serán distribuidos con base en los siguientes criterios.

- a. los proyectos identificados en base a los Planes de Ejecución Metropolitanos (PEM) aprobados;
- b. la capacidad financiera de cada provincia u otras entidades en relación con el aporte local necesario para los proyectos;
- c. las categorías de inversión implícitas en los proyectos del PEM, según el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Categoría de inversión por componentes

Componente	Categoría de Inversión	Máximo a financiar con fondos BID (%)
1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM	Obras y Bienes	100%
	Servicios de Consultoría	100 %
2.1 Fortalecimiento institucional	Bienes y Servicios de Consultoría	90%
2.2 Inversiones	Obras y Bienes	75%
Administración, Supervisión y Auditorías	Bienes y Servicios de Consultoría	100%

III.14 El monto máximo del financiamiento acordado quedará establecido en el CMA, sujeto a la disponibilidad de financiamiento del Programa.

III.15 Durante la ejecución de los PEM se evaluará el nivel de compromiso y desembolso de cada AM a los efectos de determinar la necesidad de reasignar fondos de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la ejecución de los proyectos. La ampliación en la asignación requerirá la firma de una adenda al respectivo CMA.

III.16 A partir de la firma del PEM, la UEP/UEM cuenta con dos años para comprometer los fondos asignados. Transcurrido este lapso y en caso de no cumplirse el requisito, los fondos pasarán a formar parte de un fondo común que se destinará al financiamiento de proyectos en otras AM.

C. Acuerdos interinstitucionales

Convenio Marco de Adhesión CMA

III.17 Los CMA estipulan las condiciones específicas a cumplir por las partes para la preparación, financiamiento, ejecución y seguimiento del Programa. En el Anexo II se pueden visualizar los modelos de CMA

III.18 Los CMA serán suscriptos por el MDTyH y la/s máxima/s autoridad/es de el/los Subejecutor/es provinciales/municipales/EGM.

III.19 En el CMA se establecerá que los recursos del Préstamo serán transferidos por la Nación a las Unidades Subnacionales participantes a título no reintegrable y los requisitos de aporte local a cargo de las mismas.

Acuerdo de Ejecución

III.20 El Coordinador de la UEP/UEM o EGM deberá suscribir Acuerdos de Ejecución con las Municipalidades que conformen cada AM. Estos acuerdos deberán estar firmados al momento de remitir a MDTyH los documentos finales del Proyecto para su aprobación e incluirán, cuanto menos, los siguientes elementos:

- a. los compromisos generales del Gobierno de la Provincia/Municipio de tipo legal, institucional y presupuestario y de cada municipalidad respecto de los proyectos a ejecutar;
- b. Se dejará fehacientemente establecida la facultad de inspección de la Provincia/Municipio, del MDTyH, de los auditores externos y del Banco.

III.21 Cuando se trate de AM que involucren a UEP de dos Provincias, podrá adaptarse el modelo del Anexo cuando se requiera firma conjunta de ambas jurisdicciones.

Plan de Ejecución Metropolitano (PEM)

III.22 El Plan de Ejecución Metropolitano (PEM) se elaborará con base en el modelo del ANEXO III.- Modelo de Plan de Ejecución Metropolitano y se incorporará como anexo del CMA y deberá incluir:

- a. la nómina preliminar de proyectos priorizados a nivel metropolitano con el nivel de desarrollo en que se encuentran (perfil, pre factibilidad, factibilidad o proyecto ejecutivo);
- b. el costo estimado de las inversiones, distinguiendo el origen del financiamiento (BID, Provincia, Municipio u otro); y
- c. el cronograma global de ejecución.

III.23 Durante la preparación del PEM, la SDT promoverá actividades que permitan hacer converger los requerimientos de las AM con la agenda de temas críticos de los aglomerados metropolitanos.

III.24 Una vez que el PEM se encuentra aprobado y en ejecución, la UEP/UEM o EGM podrá proponer ajustes en la medida que las modificaciones estén justificadas y consensuadas con los municipios, requiriéndose la aprobación de la SDT y del Banco.

III.25 El documento del PEM deberá estar firmado por los Intendentes o autoridades competentes según corresponda.

D. Ciclo de Proyectos

Preparación de los Proyectos

III.26 Los gobiernos provinciales, municipales o las Entidades de Gestión de las AM, formularán los Documentos de Proyectos que serán financiados por el Programa. Para la formulación y preparación de los proyectos, la UEP/UEM utilizará sus propios recursos y/o el apoyo técnico y financiero del Programa.

III.27 Los proyectos elegibles para ser financiados en el Programa serán aquellos que estén comprendidos en los respectivos PEM y deberán verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en el punto III.10

III.28 Si la UEP/UEM o EGM contrata servicios de consultoría de apoyo técnico antes de la efectividad del Programa, se podrá solicitar a la SDT que los reconozca como gasto retroactivo elegible, siempre que en la referida contratación se hayan seguido procedimientos sustancialmente similares a los previstos en el Contrato de Préstamo. El costo de preparación de los proyectos que podrá reconocerse con cargo al financiamiento no deberá exceder el 3% del monto total del proyecto.

Evaluación y aprobación de proyectos

III.29 La aprobación del PEM no implica la aprobación individual de los proyectos que lo componen. Los Subejecutores deberán elaborar los Documentos de Proyecto y remitirlos a la SDT. La evaluación de los proyectos será realizada por la SDT con la intervención de sus técnicos en los aspectos ambientales y sociales, apoyado cuando corresponda por consultores de corto plazo. En todos los casos, cada proyecto deberá tener un informe de la evaluación, realizado por los técnicos de la SDT, que verificará en especial los siguientes conceptos:

- a. la capacidad institucional de la UEP/AM para ejecutar el Proyecto;
- b. las líneas de base pertinentes de cada proyecto; y
- c. la correspondiente matriz de indicadores de seguimiento y de resultados, consistentes con los indicadores del Programa.

III.30 El MDTyH o el Banco podrán modificar los criterios de revisión y evaluación.

III.31 La SDT emitirá informes técnicos de evaluación de los proyectos, previos a la aprobación y no-objeción del Banco (cuando corresponda). Se notificará formalmente a las Provincias, Municipios y/o EGM la aceptación o rechazo de sus proyectos, indicando las causas del eventual rechazo.

III.32 La revisión ex ante de proyectos será de la siguiente forma:

- Para AM nuevas³, la SC enviará al Banco el primer proyecto de cada sector
- Para AM que hayan trabajado en el Programa del DAMI I, se enviará al Banco el primer proyecto de cada nuevo sector, entendidos como aquellos que no se haya trabajado anteriormente en el Programa DAMI I.

No obstante, el Banco podrá solicitar que otros proyectos sean remitidos para la no objeción previa; tal decisión será comunicada formalmente. Los restantes proyectos serán solamente informados al Banco, una vez aprobados por MDTyH.

Ejecución de los proyectos

III.33 Durante la fase de ejecución de los proyectos, las unidades subnacionales y las entidades de gestión de AM enviarán a la SDT copia de todos los contratos firmados y periódicamente reportarán el avance físico y financiero de cada contrato, como también los problemas y novedades que se vayan presentando.

III.34 En caso que aparezca la necesidad de modificar un contrato, se deberá solicitar previamente la aprobación de dicha modificación a la SDT y se deberá notificar/pedir No objeción posteriormente al Banco.

³ Áreas Metropolitanas Nuevas son aquellas que no estuvieron comprendidas en el Programa DAMI I (AR-L1101).

III.35 Por su lado, la SC enviará al Banco el pedido de no objeción cuando correspondan a procesos que tuvieron revisión ex ante por parte del BID.

III.36 Eventualmente, un AM o Entidad de Gestión podrá ceder al MDTYH la ejecución de los Proyectos Elegibles (ejecución centralizada) quienes lo harán a través de la SDT en sus aspectos técnicos y en la SC, en el marco de lo previsto en el CMA correspondiente, transfiriendo en consecuencia las responsabilidades relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones, con los aspectos ambientales, sociales, legales, de la administración contable y financiera de los proyectos.

E. Ejecución del Componente 1 y de Administración, Supervisión y Auditorías

III.37 Las actividades del Componente 1 serán ejecutadas por la SDT en forma directa y el aporte local será comprometido por el estado nacional. La SDT y la SC coordinarán las acciones necesarias para la formulación de las especificaciones técnicas, contratación y pagos correspondientes con las actividades realizadas en el marco de este componente. Dichas actividades podrán contar con la colaboración, seguimiento y supervisión por parte de los subejecutores subnacionales.

III.38 Todas las actividades del Componente 1 deberán estar incluidas en el POA y en el Plan de Adquisiciones. Cualquier actividad que no haya sido identificada debidamente en estos instrumentos, requerirá no objeción del BID a la documentación técnica, previo a su contratación.

III.39 La auditoría externa sobre las acciones del Programa será realizada por una entidad de auditores independientes aceptable por el Banco. El MDTyH, a través de la SC, será el responsable de contratar la firma auditora, de canalizar los requerimientos de información a cada área y presentarlos ante la firma auditora y de presentar el informe resultante y los EEFF auditados al Banco.

III.40 La auditoría ambiental por obras del Préstamo 2499 o 3780, así como la contratación de consultorías externas para elaborar los informes de medio término y finales y cualquier otro que se necesitara del Programa serán responsabilidad del MDTyH.

F. Gestión Ambiental y Social del Programa

III.41 La SC será la responsable de garantizar la aplicación de los requerimientos ambientales y sociales del Programa, en las diferentes fases del ciclo de los proyectos.

III.42 Los proyectos a ser ejecutados por el Programa deberán cumplir con los procedimientos, metodologías e instrumentos que se desarrollan en el Marco de Gestión Ambiental y Social (Anexo VI de este Reglamento Operativo).

III.43 Para la evaluación preliminar del proyecto deberá completarse el Perfil Ambiental y Social (PAS) que forma parte del MGAS. El PAS constituye el primer paso de la evaluación ambiental y social, categorizando al proyecto según su riesgo ambiental como A, B o C. De esta forma se determinan los estudios y requerimientos para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del Banco y la normativa ambiental pertinente.

III.44 En materia ambiental y social se considerarán:

- a. Políticas Operativas del BID (OP 703, 704, 710, 761, 765)
- b. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

IV. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

A. Procesos de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones

IV.1 La SCI será quien realice, en forma centralizada, los procesos de adquisiciones del Componente 1 los correspondientes a Administración y Supervisión; La SC será responsable de informar al BID.

IV.2 Las adquisiciones del Componente 2 serán realizadas, en forma descentralizada, por los Subejecutores bajo la supervisión y apoyo de la SC, para verificar y garantizar el cumplimiento de las políticas del Banco.

IV.3 Los Subejecutores Subnacionales planificarán, informarán y detallarán a laSDT todas las adquisiciones que se efectuarán a lo largo del Programa. El Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones se gestionará a través del sistema electrónico online denominado Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA) el cual estará a cargo de la SC quien cargará las adquisiciones. Los Planes deberán ser actualizados a través de este sistema, de acuerdo con las necesidades del proyecto, y deberán guardar coincidencia con la planificación general del mismo (PEP y POA). La SC remitirá el Plan de Adquisiciones al BID para su No objeción.

IV.4 El PA inicial debe cubrir un período de 18 meses y se deberá actualizar trimestralmente, o según el Programa lo requiera, y deberá ser presentado ante el BID para su aprobación de manera previa a la realización de los procesos de adquisiciones.

IV.5 La SC será la encargada de mantener los archivos de las adquisiciones de los proyectos que se desarrollen de manera centralizada, mientras que las UEP/UEM y/o entidades de gestión de las AM deberán conservar los archivos originales de las adquisiciones descentralizadas realizadas en su propio ámbito, proporcionando a la SC copias en soporte digital.

IV.6 Adquisiciones que no se hayan incluido en el Plan de Adquisiciones, posteriormente aprobado por el Banco, no son susceptibles de financiamiento con cargo a recursos del Programa.

B. Supervisión de las adquisiciones

IV.7 El método de supervisión, por parte del Banco, estará definido en el Plan de Adquisiciones.

IV.8 El Banco y/o la SDT y/o la SC emitirá/n la no objeción a los términos de referencia y las especificaciones técnicas, según corresponda, antes del inicio de cualquier proceso licitatorio.

IV.9 Salvo que otra cosa indique el Plan de Adquisiciones, será ex post para los procesos bajo los umbrales de Licitación Pública Nacional (LPN) en las categorías de Obras, Bienes, Servicios de Consultoría y Servicios de No Consultoría.

IV.10 Salvo que otra cosa indique el Plan de Adquisiciones se revisarán de manera ex ante, los procesos correspondientes a Licitación Pública Internacional (LPI), contrataciones directas y aquellos procesos que por su complejidad o riesgo, justifiquen una supervisión ex ante.

IV.11 En el caso de Consultores Individuales, se revisará de manera ex ante, toda contratación por un monto superior a Dólares estadounidenses cincuenta mil (US\$ 50.000.-). Para contrataciones inferiores a ese monto, la revisión será ex post.

IV.12 Las revisiones ex post serán cada 12 meses y de ser necesario cada 6 meses, o en el período que el Banco así lo determine.

Cuadro 5. Montos Límites para Licitación Pública Internacional (LPI) y Lista Corta con Conformación Internacional (USD) Revisión Ex ante

Método	LPI Obras	LPI Bienes y Servicios de no Consultoría	Lista Corta Internacional en Servicios de Consultoría
Monto Límite	$\geq 25.000.000$	$\geq 1.500.000$	$\geq 1.000.000$

Nota: Los montos límites establecidos para revisión ex post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución del OE y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe, con la debida anotación en el plan de adquisiciones.

Cuadro 6. Montos en (USD) de Revisión Ex post

Obras	Bienes y Servicios de no Consultoría	Lista Corta Nacional en Servicios de Consultoría
$< 25.000.000$	$< 1.500.000$	$< 1.000.000$

Notas:

1. Los procesos de bienes por debajo de USD 100 mil podrán ser efectuados bajo el método de Comparación de precios, al igual que las obras por debajo de USD 350 mil. Cuando se trate de obras sencillas y bienes comunes y cuyo valor se encuentre por debajo del monto para LPI, podrán adquirirse a través de Comparación de Precios (CP), bastando su inclusión y aprobación en el Plan de Adquisiciones. La revisión será ex post por parte del Banco para estos procesos.

2. Todos los procesos indicados en el cuadro anterior serán de revisión ex post, a excepción del primer proceso de cada tipo de contratación del Programa, que se realizará de manera ex ante por parte del Banco.

IV.13 La diferencia entre los procedimientos denominados "internacional" y "nacional", reside entre otras, en las características de la difusión del llamado a licitación o concurso y no en la nacionalidad de los oferentes. En ambos casos podrán presentarse licitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad.

IV.14 En cualquier caso se podrá utilizar un procedimiento de adquisición de mayor jerarquía que el señalado en cualquiera de los cuadros, de acuerdo con la conveniencia que esto represente para el proyecto y reportado en el Plan de Adquisiciones.

IV.15 Para la conformación de las listas cortas, en el caso de los procesos de selección de firmas consultoras, se deberá considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

IV.16 La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo de USD 1 millón, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés por participar en el proceso.

IV.17 Cuando el presupuesto estimado sea igual o mayor a USD 1 millón, la lista corta estará conformada por firmas internacionales y no más de dos podrán pertenecer al mismo país. En ninguno de los dos casos se restringirá la participación de firmas extranjeras o locales y la lista corta estará conformada por seis empresas. Solo mediante excepción solicitada y otorgada por el Banco, se considerarán listas cortas con un número menor de empresas participantes.

IV.18 Todos los documentos elaborados por los Subejecutores subnacionales de cualquiera de los procesos de adquisición detallados en este ROP requieren la conformidad previa de la SDT y la SC, según corresponda, y en todos los casos se deberá utilizar los documentos previamente acordados con el Banco. En el caso de consultores individuales, se requerirá en todos los casos la conformidad previa de los TDR por parte de la SDT según corresponda, con la intervención de la SC. Con respecto a la documentación correspondiente a la ejecución de los contratos, los Subejecutores subnacionales deberán comunicar a la SDT para su conocimiento las redeterminaciones de precio con la aprobación correspondiente del organismo competente de la Provincia, y toda otra documentación que no modifique sustancialmente las condiciones del contrato suscripto entre las partes. Toda modificación sustancial del contrato y todos los adicionales requieren la No Objeción previa de la SDT, con la intervención de la SC, determinando ésta en cada caso si los mismos requieren también la revisión previa del Banco.

a. A los efectos de las enmiendas a los contratos de procesos de revisión ex ante de los Componentes 1, 2 y los correspondientes a Administración, Supervisión y Auditorías, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se deberá solicitar no objeción al Banco para aquellos

casos que haya ampliación de plazo, se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato original o cuando el monto acumulado de las enmiendas supere el 15% del valor del contrato.

- b. Asimismo, toda enmienda a un contrato deberá ser comunicada a la SDT con la intervención de la SC y comunicada al Banco.
- c. Para aquellos procesos que la SDT considere que son elegibles en el marco del presente Programa, que luego sean reembolsables con recursos del préstamo, la SC realizará el análisis y evaluación correspondiente de los procedimientos de contratación llevados a cabo por cada AM y/o Entidad de gestión, verificando el cumplimiento de los lineamientos de las Políticas del Banco en materia de Adquisiciones. Se presenta en Anexo VII los lineamientos de revisión acordados con BID para el proceso de reintegro de gastos elegibles con revisión ex post de AMBA.

C. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras

IV.19 Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes y contratación de obras durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en:

- a. Contrato de Préstamo;
- b. Documento GN-2349-15 de mayo de 2019, (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo) o la Política que la sustituya;
- c. Reglamento Operativo del Programa ROP; y
- d. Plan de Adquisiciones.

IV.20 Todas las contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría del Programa, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones y en los respectivos POA aprobados previamente por el BID. La SC será la responsable de la aplicación de las normas y procedimientos y de su aplicación por parte de las UEP/UEM y de las AM, cuando corresponda.

D. Contratación de Servicios de Consultoría

IV.21 Las normas y procedimientos que se seguirán para la selección y contratación de servicios de consultoría durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en:

- a. Contrato de Préstamo;
- b. Documento GN-2350-15 de mayo de 2019 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”) o la Política que la sustituya;
- c. Reglamento Operativo del Programa ROP; y

d. Plan de Adquisiciones.

IV.22 Todas las contrataciones de servicios de consultoría del Programa, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones y en los respectivos POA aprobados previamente por el BID. La SC será la responsable de la aplicación de las normas y procedimiento, y de su aplicación por parte de las UEP/UEM y de las AM, cuando corresponda.

V. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN

A. Responsabilidades y Registros

V.1 La SC de MDTyH coordinará y supervisará la administración financiera de la ejecución del Programa y será responsable principal ante el BID por la gestión fiduciaria.

V.2 La SC administrará una cuenta operativa especial en U\$S (dólares estadounidenses) de uso exclusivo del Programa donde se depositarán los fondos provenientes del préstamo. La SC contará con una cuenta operativa especial en pesos de uso exclusivo de los fondos del Programa, donde se depositarán las pesificaciones de los fondos del préstamo y los aportes de la contrapartida local. De la cuenta en pesos, se realizará las transferencias de fondos a los Subejecutores Subnacionales y los pagos de los gastos elegibles, derivados de la administración de los Componentes del Programa. MDTyH a través de la SC consolidará las justificaciones de gastos, efectuará las rendiciones y realizará las solicitudes de desembolsos ante BID.

V.3 La SC deberá utilizar el Sistema de Administración y Control Financiero para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (sistema UEPEX) y se asegurará que los Subejecutores lo utilicen también, para la contabilidad específica del Programa. La SC, y las UEP/UEM/EGM asentarán los movimientos correspondientes a la ejecución del Programa, conforme con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina, que son compatibles con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), que permita identificar el origen y uso de los fondos del préstamo y de los correspondientes a la contrapartida local.

V.4 La SC mantendrá sistemas de archivos adecuados, completos y compatibilizados con los archivos de las UEP/UEM/EG. Cada UEP/UEM/EGM compatibilizará a su vez sus archivos con los de las AM. El BID y los auditores externos tendrán acceso a dichos archivos en las visitas de supervisión, para la realización de la auditoría externa o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

B. Uso de los recursos del préstamo

V.5 Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo;
- b. que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco;
- c. que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor y Subejecutor; y
- d. que sean efectuados con posterioridad al 26 de octubre de 2016 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, “Gastos Elegibles”.

Cuentas Bancarias del Programa

V.6 La administración de los fondos del Programa será llevada a cabo por el Organismo Ejecutor a través de dos, o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo a su uso, se realizará la comunicación expresa como así también cualquier tipo de modificación vinculante al uso de las mismas.

A tal fin el Organismo Ejecutor reconoce la existencia de tres cuentas bancarias:

a) Cuenta Especial en dólares. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa/Proyecto habilita una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares. La Unidad Ejecutora /El Organismo Ejecutor designada/o será responsable de la administración de la cuenta designada.

b) Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación “A” “7667” – BCRA y aclaratorias). La cuenta bancaria de referencia mediante la comunicación del BCRA permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de “Cuentas Especiales para Exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista). Es decir, actuaría como una cuenta en dólar con liquidación en pesos.

Complementariamente, dichas cuentas actualmente se encontrarían habilitadas para el ingreso como salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según “circulares

aclaratorias del BCRA – “B” 12496). Es decir, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos.

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco, en lo vinculado a que si actuará como una cuenta en donde sea utilizada para efectuar cancelaciones de compromisos vigentes (pagos) o bien de transferencia, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional) y desde, allí realizar los pagos respectivos. Ello dependiendo, de los criterios de rendición previstos y a ser adoptados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con las consideraciones previstas en los Contratos / Convenio de Préstamo vigente.

Al respecto, se destaca que cuando exista operaciones con paripassu se deberá efectuar las cancelaciones de la cuenta operativa en pesos tradicional, atento a la mecánica vigente de los recursos de contrapartida local y su correcta rendición al considerar el uso de diversas fuentes de recursos (Fuente 22-recursos internacionales- y Fuente 11-aporte local-).

c) Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo

de los fondos destinados a solventar las actividades del Programa y la cancelación de pagos, atento a que la Cuenta Especial de Exportadores sea considerada como aquella cuenta de la cual se transfieren los recursos para efectuar los futuros pagos de la cuenta operativa en pesos.

Esta cuenta es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial Exportadora, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco a los efectos de establecer los criterios de rendición de cuentas y justificación de fondos respectivos.

Procedimientos para desembolsar los recursos del préstamo

V.7 Los recursos del financiamiento solicitados al Banco mediante la modalidad de Anticipos de Fondos serán depositados en una cuenta operativa especial en US\$ (dólares estadounidenses) exclusiva del Programa.

De acuerdo a las necesidades programadas, la SC transferirá a la cuenta operativa especial en pesos exclusivas del Programa de la SC, en base a las necesidades de implementación del programa y en línea con la planificación financiera.

V.8 Cuando la ejecución de las actividades sea realizada directamente por las UEP/UEM o las EGM, las transferencias de la cuenta en pesos se realizarán por la SC a las cuentas abiertas por las UEP/UEM o las EGM para uso exclusivo del Programa. La SC será responsable de las transferencias y el seguimiento de la rendición de gastos de los componentes del programa. La SC deberá llevar

un estricto y adecuado control sobre la utilización de los fondos del anticipo con mecanismos que permitan verificar y conciliar los saldos disponibles que surjan de sus registros y que permita el registro financiero y contable, el manejo presupuestario, así como la emisión de informes financieros.

V.9 El Programa adopta la modalidad de desembolsos de Anticipos. Cada anticipo de fondos, a excepción del primero, estará sujeto a que se haya rendido al Banco la justificación de al menos el 75% del total de los saldos acumulados pendientes de justificación. La solicitud de Anticipo de Fondos se presentará de acuerdo con las necesidades reales de liquidez plasmadas en un Plan Financiero que no excederá el plazo máximo de 180 días. La solicitud de información necesaria deberá ser realizada de manera unificada de acuerdo con las necesidades de todo el Programa (MDTyH,UEP/UEM y EG).

V.10 Para la solicitud de desembolsos, la SC presentará el Formulario de Solicitud de desembolsos y el Plan Financiero que no podrá exceder el plazo de los 180 días. El especialista financiero podrá requerir información adicional a saber:

- a. detalle de compromisos;
- b. conciliación de los Recursos del BID;
- c. Estado de Ejecución
- d. informes de avance físico financieros estimados del proyecto. La frecuencia y tiempo a ser cubierto por el anticipo no superará los 180 días.

V.11 Será responsabilidad de la SC llevar adelante una administración integral de las necesidades financieras del programa, para evitar restricciones financieras entre ejecutor y subejecutor.

V.12 Las rendiciones del Anticipo serán realizadas por la SC sobre toda la información del Programa (incluyendo Subejecutores subnacionales), y deberá presentarse al Banco con la siguiente información:

- a. Formulario de Solicitud de desembolsos, con la presentación de rendición de cuentas donde se certifique que:
 - i. los pagos corresponden a las especificaciones del Contrato;
 - ii. los bienes y servicios financiados con esos pagos fueron apropiados para esos fines y el costo y las condiciones de compra fueron razonables;
 - iii. la documentación de respaldo de los pagos se encuentra disponible de forma tal que sea posible efectuar una revisión detallada de los pagos efectuados;
- b. Estado de Ejecución de Programa; Estado de Gastos
- c. El Especialista Financiero del BID podrá requerir información adicional a saber: conciliación de los recursos del Banco; y otros informes que ayuden a demostrar el avance del proyecto por solicitud del especialista financiero.

V.13 Cada UEP/UEM/EGM abrirá una cuenta Proyecto en pesos argentinos exclusiva para usos del Programa, en la que se depositarán los recursos de contrapartida de los proyectos y los recursos transferidos por la SC correspondientes al financiamiento, de acuerdo con el Convenio Marco de Adhesión CMA suscripto entre la/s Provincia/s o Municipios o EGM y el MDYH. De esa cuenta especial "Proyecto" se realizarán los pagos correspondientes a los proyectos. Los fondos salientes de la Cuenta Proyecto, serán utilizados exclusivamente para pago de las erogaciones que la Provincia/Municipio/EGM efectúe con relación a los gastos financiables de proyectos admisibles.

V.14 Los datos relativos a la cuenta Proyecto (Banco, número y denominación) serán suministrados a la SC mediante nota firmada por el responsable de la UEP/UEM/EGM. Cualquier cambio sobre las personas autorizadas a solicitar desembolsos, pagar y rendir los fondos del Programa de dicha cuenta corriente bancaria, deberá ser comunicado, caso contrario puede ser objetada la documentación emitida por los nuevos titulares al momento de la verificación de la documentación correspondiente. Además deben informar a la SC las chequeras utilizadas y toda vez que se comience con un nuevo talonario.

Transferencia de fondos para pagos por parte de las UEP

V.15 Las UEP/UEM/EGM, cumplidos los trámites establecidos de aprobación del proyecto y del proceso de contratación, podrán solicitar al Ejecutor y subejecutor la transferencia de la parte financiable con recursos del préstamo BID de un determinado pago. La solicitud deberá ser presentada al área técnica (SDT), acompañada de la documentación justificativa de que el gasto es admisible. El área técnica evaluará la pertinencia de la solicitud y remitirá la solicitud de fondos a la SC, de acuerdo con el componente del programa que pertenezca el gasto. Las solicitudes de fondos podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

Adelantos de Fondos

V.16 Las mismas son solicitadas a los efectos de realizar el pago con cargo al préstamo de los compromisos asumidos y previamente aprobados por la UEP/UEM/EGM y la SDT. Estos fondos deben ser rendidos a la SC dentro de los 30 días de efectuado el anticipo. Las UEP/UEM/EGM deberán presentar a la SC las rendiciones de los pagos efectuados. Las mismas deben venir acompañadas de todos los comprobantes de pagos que no fueran enviadas oportunamente con la solicitud de adelanto de fondos y que demuestren el pago efectivo del mismo.

V.17 Al momento de solicitar los fondos por el sistema UEPEX, las UEP/UEM/EGM deberán gestionar en su sistema interno, los fondos de contrapartida local, con el propósito de contar con ambas fuentes de financiamiento al momento del ingreso de los fondos BID. Una vez que se cuenta con ambas fuentes en la cuenta bancaria del Programa, se podrá proceder al 100% del pago de dicha solicitud.

V.18 En casos excepcionales, y no debiéndose rendiciones a la SC (de los pagos anteriores), el MDYH tendrá la facultad de flexibilizar los mecanismos establecidos anteriormente con las UEP/UEM/EGM, habiendo analizado previamente cada caso en particular.

Reintegro de Gastos

V.19 Los mismos son solicitados una vez efectuado el pago con cargo al Programa sobre compromisos asumidos y previamente aprobados por la UEP/UEM/EGM, y el área técnica haya tomado intervención, a los efectos de reponer los fondos utilizados por la Provincia, Municipio o la EGM según sea quien haya realizado el aporte para efectuar el pago.

V.20 A los efectos de solicitar fondos, ya sea como adelanto de fondos o como reintegro de gastos sobre contratos previamente autorizados e ingresados al sistema operativo, se deberá confeccionar una nota de solicitud y adjuntar la documentación básica detallada seguidamente, la cual deberá ser remitida al Secretario de Desarrollo Territorial por correo electrónico oficial del organismo emisor correspondiente, con copia al Responsable de la UEP/UEM/EGM y al Responsable financiero de la UEP/UEM/EGM.

V.21 Una vez aprobada la documentación por el área técnica, ésta la remitirá a la SC para continuar el trámite.

V.22 La SC podrá solicitar a cada UEP/UEM/EGM la documentación de respaldo necesaria ya sea en original o copias firmadas con la leyenda “Copia Fiel del Original” o copias digitales de igual validez.

Para la solicitud de fondos

a. Para Obras:

- i. Acta de medición,
- ii. Certificados de obras,
- iii. Factura de Proveedor (copia con sello de copia fiel),
- iv. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas),
- v. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando pago

b. Para Bienes y Servicios:

- i. Factura,
- ii. Remito (caso bienes tangibles),
- iii. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas),
- iv. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando pago

c. Para Consultores:

- i. Certificación de prestación de servicios o trabajos realizados,
- ii. Factura,
- iii. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas),

iv. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando el pago

V.23 Para el caso de reintegro de gastos es indispensable el envío de los recibos de pagos conformados por el/los proveedores y la respectiva orden de pago y presentar la misma documentación que se detalla seguidamente para la rendición. La cual deberá ser remitida al área técnica de SDT por correo electrónico oficial del organismo emisor correspondiente, con copia al Responsable de la UEP/UEM/EGM y al Responsable financiero de la UEMP/UEM/EG.

V.24 Una vez aprobada la documentación por el área técnica, ésta la remitirá a la SC para continuar el trámite.

V.25 La SC podrá solicitar a cada UEP/UEM/EGM la documentación de respaldo necesaria ya sea en original o copias firmadas con la leyenda “Copia Fiel del Original” o copias digitales de igual validez.

V.26 Para la Rendición de Anticipo de Fondos

a. **Para Obras:**

- i. Acta de medición,
- ii. Certificados de obras,
- iii. Factura de Proveedor (con sello de PAGADO),
- iv. Recibos de Pagos (en la rendición de solicitud de fondos),
- v. Autorización de Pago (en la rendición de solicitud de fondos),
- vi. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)

b. **Para Servicios:**

- i. Factura,
- ii. Remito,
- iii. Recibos de Pagos (en la rendición de solicitud de fondos),
- iv. Autorización de Pago (en la rendición de solicitud de fondos),
- v. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)

c. **Para Consultores:**

- i. Certificación de prestación de servicios o trabajos realizados,
- ii. Factura conformada,
- iii. Recibo de pago al consultor,
- iv. Autorización de Pago,
- v. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)

Moneda de Reembolsos y tipo de cambio utilizado

V.27 La tasa de cambio a ser aplicada para la rendición de cuentas será la estipulada en el Artículo 4.10 inciso b (i) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes del pago del Banco de la Nación Argentina Divisa Vendedor, según lo determinado en el ANEXO III del POD. Para un gasto abonado con fondos BID y con fondos de contraparte local se utilizará el tipo de cambio de la conversión de los desembolsos a la moneda local (Pesificación).

VI. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

A. Sistema de Monitoreo y Evaluación

VI.1 El Sistema de Monitoreo y Evaluación se espera funcione de la siguiente manera:

- a. Los Subejecutores subnacionales contarán con información e indicadores actualizados, para medir los resultados de sus proyectos, y deberán informar a la SDT sobre los avances realizados; y
- b. La SDT estará a cargo de todo el esquema de monitoreo, para lo cual usará la información que le proporcionen las UEP/UEM/EGM. Los indicadores usados en el sistema podrán variar de AM a AM pero deberán incluir a los establecidos en la Matriz de Resultados del Programa.
- c. Todos los resultados se actualizarán e informarán periódicamente a la SDT para su consolidación y notificación al BID.

VI.2 Lo anterior se complementará con la actualización periódica de la Matriz de Mitigación de Riesgos.

VI.3 El cumplimiento de los aspectos técnicos, físicos y financieros del Programa, tanto a nivel nacional, provincial, como municipal serán responsabilidad del MDTyH y de las UEP/UEM/EGM, respectivamente.

Matriz de Resultados

VI.4 La matriz de resultados del Anexo I será revisada y completada a medida que se aprueben los proyectos de las AM, incluyéndose los respectivos indicadores de producto y resultado en la Matriz.

VI.5 El avance en la obtención de los resultados se reportará semestralmente al Banco.

Evaluaciones

VI.6 Para la evaluación externa del Programa se contratará la realización de dos evaluaciones:

- a. Una de medio término que se llevará a cabo a los dos años y medio de iniciada la ejecución del Programa, ó cuando se haya alcanzado un nivel de desembolsos del 50%, lo que ocurra primero.
- b. La otra evaluación será la evaluación final, que se llevará a cabo durante los seis meses previos al término de ejecución del Programa. El informe de evaluación final será presentado por el MDTyH 30 días después que hayan sido desembolsados el 90% de los recursos del financiamiento.

El MDTyH consolidará y elaborará la documentación necesaria para la elaboración de las evaluaciones mencionadas en este punto. Asimismo, presentará al BID las correspondientes evaluaciones.

VI.7 Los Términos de Referencia serán acordados entre el MDTyH y el Banco, tomando en cuenta los indicadores de la Matriz de Resultados y toda la información generada por el sistema de monitoreo y control de gestión del programa.

B. Informes

VI.8 Sin perjuicio de la información adicional que el Banco pudiera solicitar al Ejecutor, o a las Unidades Subnacionales, el MDTyH remitirá con la periodicidad que en cada caso se indica los siguientes informes:

- e. Informes semestrales de progreso (ISP); que también contiene un apartado ambiental.
- f. Plan de Ejecución de Plurianual para todo el horizonte del Programa (PEP)
- g. Planes Operativos Anuales POA;
- h. Planes de adquisiciones para 18 meses (PA), de acuerdo lo establecido en la sección V;
- i. Proyección de Desembolsos Anual con vencimiento el 28/02 de cada año;
- j. Informes financieros, incluidos los Estados Financieros Auditados;
- k. Otros informes a solicitud del Banco.

ISP	Se deberá presentar al Banco dentro de los 90 días siguientes a la finalización de cada semestre. Para la preparación de este informe, se utilizará el modelo utilizado en DAMI I u otro a sugerencia del Banco.
PEP	El PEP se elaborará al inicio del Programa y se actualizará anualmente tomando en consideración los avances logrados y las actividades realizadas y programadas el ejercicio siguiente.
POA	Para la preparación del POA cada UEP/UEM/EGM remitirá en formatos previamente acordados con la SDT/SC, su propio POA provincia/municipal/ de la EGMI.

	Los POA se presentarán para la no objeción del Banco antes del 1º de diciembre del año anterior a su vigencia.
Informes financieros	Los estados financieros auditados se presentarán ante el Banco, según lo establecido en el contrato de préstamo, dentro del plazo de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el plazo original de desembolsos y sus extensiones. El último Estado Financiero Auditado será presentado dentro del plazo de los 120 días siguientes a la fecha del último desembolso. Los Estados Financieros serán elaborados en base al “Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa del BID”.

Firma Auditora

La auditoría externa sobre las acciones del Programa será realizada por una entidad de auditores independientes aceptables por el Banco. El MDTyH realizará el proceso competitivo correspondiente de contratación de la firma, canalizará los requerimientos de información de cada área y será responsable de la presentación ante la firma auditora y ante el Banco. La auditoría anual será liderada por la SC, quien concentrará las respuestas y las solicitudes de información por parte de los auditores. La SC administrará los medios de forma eficiente para proveer de información a los auditores.

VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

VII.1 El MDTyH -, podrá proponer ajustes en el ROP si durante la ejecución del Programa se considerara necesario o conveniente. Los cambios en el cuerpo principal y sus Anexos requerirán la no objeción previa del BID. Los cambios propuestos no entrarán en vigencia hasta producirse la aprobación del Banco, y haberse recibido la comunicación pertinente.

VII.2 Cada versión del ROP será debidamente identificada con la fecha de entrada en vigencia y archivada en la SDT y SC.

ANEXOS

ANEXO I. Matriz de Resultados (PMR)

Objetivo general	Mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana.
Objetivos específicos	Mejorar los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana; (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen dos o más jurisdicciones territoriales; y (iii) financiar inversiones en infraestructura urbana y equipos que apoyen dicha mejora

Resultados Esperados

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo específico 1: generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana						
Proporción de intendentes ⁴ en áreas metropolitanas (AM) del país que suscriben una Agenda Metropolitana de prioridades de intervención en infraestructura y servicios públicos ⁵ en el AM que involucra al municipio bajo su jurisdicción.	%	15	2016	50,4	Aprobación y publicación de agendas metropolitanas de las AM verificado a través de informes semestral y evaluación.	Las agendas capturan el acuerdo político y líneas prioritarias de trabajo coordinado entre las autoridades que componen las AM. Las 21 AM de Argentina tienen 135 municipios. El valor de línea de base muestra que, hasta el año 2016, 20 intendentes de los 135 municipios habían suscripto una Agenda Metropolitana.
Proporción de municipios en AM del país que envían personal a participar de las distintas instancias de reunión y capacitación del Programa.	%	14,8	2016	62,2	Informes semestrales y evaluación en base a asistencia a capacitaciones.	Captura la proporción de municipios que participaron de las actividades del Programa.

⁴ El Intendente es la autoridad ejecutiva de un municipio en Argentina.

⁵ La Agenda Metropolitana es un documento que presenta los principales problemas del AM, ayuda a implantar su presencia en el debate público a través de talleres participativos y estudios de diagnóstico metropolitano y registra acuerdos sobre la mejor forma de resolver los problemas priorizados. Los Intendentes se suscriben a las Agendas al firmar el documento.

Promedio de sesiones por mes en el Portal web del programa DAMI sobre temas de gestión metropolitana	Número de visitas anuales al portal	360	2018	1.000	Registro a través de sistema analítico del portal web reportado en informe semestral.	
Objetivo específico 2: contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen dos o más jurisdicciones territoriales						
Número total de entidades metropolitanas que proveen servicios e infraestructuras metropolitanas involucrando dos o más jurisdicciones. ⁶	Entidades metropolitanas	14	2016	22	Actas de conformación de la entidad metropolitana.	Línea de base corresponde a entidades metropolitanas existentes en las AM de Argentina. ⁷
Nuevos actos normativos subnacionales que formalizan la gestión metropolitana involucrando a dos o más jurisdicciones participantes del Programa.	# de actos normativos	0	2016	10	Informe semestral en base a relevamientos de política del MDTyH y las unidades provinciales	Se define como acto normativo decretos, ordenanzas, leyes o de naturaleza similar.
Objetivo específico 3. financiar inversiones en infraestructura urbana y equipos que apoyen la mejora de los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales						
Índice de uso promedio de las inversiones en infraestructura financiadas por el Programa	Índice (valor de línea de base =100)	100	Año de estudio de uso para cada proyecto (ex-ante)	110	Informes de uso de las infraestructuras financiadas por el Programa antes y después del programa.	El indicador tomará el promedio de los índices de uso para cada inversión en infraestructura financiada por el Programa. Se tomará como valor de línea de base el uso de la infraestructura financiada en su situación pre-Programa. Para el proyecto de semaforización inteligente del AM Mendoza se considerará el uso del transporte público en el tramo del carril Tomás Godoy Cruz de Guaymallén, donde se instalarán semáforos, que se beneficiará de mejor circulación. El proyecto de recuperación y refuncionalización del Arbolado Público Urbano del AM de Mendoza no se incluirá en este indicador.

6 Las entidades metropolitanas son los mecanismos institucionales de coordinación entre gobiernos locales que prestan servicios y ejecutan inversiones.

7 AM Buenos Aires (CEAMSE, ACUMAR, COMIREC, AySA, AMT, Mercado Central); AM Córdoba (IPLAN); AM Rosario (ECOM, Aguas Santafecinas); AM Mendoza (Unicipio); AM Tucumán (Consortio Publico Metropolitano de RSU); AM Salta (AMT, Secretaría de Áreas Metropolitanas); AM Chubut (Consortio Intermunicipal GIRSU VIRCH Valdés).

Índice de estado de salud del Arbolado Público Urbano en el Área metropolitana de Mendoza	Índice (valor de línea de base =100)	100	2020	130	Sitio online del estado de arbolado. Actas de la Mesa del arbolado.	Cálculo de la información de base de acuerdo a promedio simple de atributo de estado de ejemplar relevado en censo de arbolado, siendo: 4=bueno; 3= enfermo; 2=decrepito; y 1=muerto.
---	--------------------------------------	-----	------	-----	---	---

Productos Esperados

Productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Componente 1: Apoyo a la Gobernabilidad de Áreas Metropolitanas										
Diagnósticos de identificación de problemas metropolitanos realizados.	Documentos de diagnóstico	0	2016		1	1	2	4	Aprobación de informe final por áreas sustantivas, reportado en el informe semestral	
Talleres sobre temas metropolitanos para funcionarios técnicos y actores de la sociedad civil realizados.	Talleres	0	2016		7		3	10	Informe semestral del Ejecutor y Subejecutor	
Seminarios internacionales sobre temas metropolitanos realizados.	Seminarios	0	2016	1				1	Informe semestral del Ejecutor y Subejecutor	
Actualizaciones al portal WEB del programa DAMI sobre temas metropolitanos realizadas.	plataforma actualizada	0	2016		1	1	1	1	Las actualizaciones al Portal Web metropolitano se reportan a través del informe semestral del Ejecutor y Subejecutor	
Componente 2: Gestión de Áreas Metropolitanas - Subcomponente 2.1: Fortalecimiento Institucional de las AM										
Proyectos de desarrollo institucional formulados.	Proyectos	0	2016			2	5	7	Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la	

									SM, reportado en el informe semestral	
Lineamientos estratégicos metropolitanos integrales formulados.	Estudios	0	2016				1	1	Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la SM, reportado en el informe semestral	
Planes metropolitanos sectoriales formulados.	Planes	0	2016				19	19	Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la SM, reportado en el informe semestral	
Estudios de preinversión para inversiones metropolitanas no financiadas con DAMI-II.	Estudios	0	2016				3	3	Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la SM, reportado en el informe semestral	
AM Mendoza: Censo arbolado finalizado y en línea	plataforma accesible	0	2016				1	1	Sitio web	
Componente 2: Gestión de Áreas Metropolitanas - Subcomponente 2.2: Inversiones en AM										
AM Mendoza: Ciclovías en el área metropolitana de Mendoza construidas	Km	0	2016				81	81	Recepción de obra	
AM Rosario: refuncionalización Predio Paganini	Centro Paganini reformado	0	2016				1	1	Recepción de obra	
AMBA: Centros de Atención Primaria de la Salud refaccionados y equipados	Nro. CAPS refaccionados	0	2016			15	35	50	Recepción de obra	
BUENOS AIRES: Parques Metropolitanos CEAMSE	Parque metropolitana no finalizado	0	2020					1	Recepción de obra	

Confluencia: Bicisendas de Neuquén	Bicisendas finalizadas	0	2020					1	Recepción de obra	
Confluencia: Electrificación Parque Industrial Chañar	Parque industrial electrificado	0	2020					1	Recepción de obra	

ANEXO II. Modelos de Convenios Marco de Adhesión (CMA)

Convenio Marco de Adhesión (CMA)

-MODELO 1: 1 Subejecutor-

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA) BID N° 3780/OC-AR PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II

Entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por el _____, el _____ (D.N.I. N° _____), en adelante el “MDTyH”, por una parte y el/la _____ (el Subejecutor), representada en este acto por la/el Sra./Sr. _____ (D.N.I. N° _____), en adelante denominada/o “EL SUBEJECUTOR”, por la otra parte; y en conjunto denominadas las “Partes” se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Adhesión, en adelante “CMA”, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 245 del 7 de abril de 2017 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (US\$ 80.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)”, en adelante el “Programa”.

Que el objetivo del mencionado Programa es mejorar los servicios y la infraestructura pública en Áreas Metropolitanas (AM) que requieren de la concurrencia de DOS (2) o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana; (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen DOS (2) o más jurisdicciones territoriales; y (iii) financiar inversiones en infraestructura urbana y equipos que apoyen dicha mejora.

Que el Programa prevé la ejecución de DOS (2) componentes: (i) Apoyo a la gobernabilidad de las Áreas Metropolitanas y (ii) Gestión de Áreas Metropolitanas.

Que con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR, y a fin de instrumentar el mismo en el ámbito de las áreas urbanizadas de las Provincias, resulta necesario que las Partes suscriban el presente CMA.

Que respecto de la ejecución técnica del Programa, resulta necesario aclarar que por el artículo 2° del Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada, desarrolladas en ese entonces por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que asimismo, por el artículo 1° del DNU N° 7/19 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992), y sus modificatorias, con el objeto de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a fin de implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que a través de la Resolución N° 90/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se dispuso que SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, tendrá a su cargo la coordinación y ejecución técnica del Programa; y que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN tendrá la funciones de gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de los los programas y proyectos con financiamiento externo que se encuentran en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que por su contrato modificatorio suscripto el 20 de octubre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se modificó el monto del préstamo a DÓLARES CUARENTA MILLONES (U\$S 40.000.000).

Que en función de lo expuesto, las Partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: DEFINICIONES.

A los efectos de la interpretación del presente, y para su mejor comprensión, se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

- a) Agente Financiero: es el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, institución en la cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat mantendrá las cuentas especiales del Programa.
- b) Área Metropolitana del Interior Elegible (AM): es el conjunto de municipios dentro de la jurisdicción territorial de UNA (1) o más Provincias que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo para participar en la ejecución de los proyectos de iniciativa conjunta.
- c) Banco: es el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).
- d) Contrato de Préstamo: es el Contrato de Préstamo BID N° 3780/ OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), de fecha 31 de mayo de 2017, cuyo modelo ha sido aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 245/17 del PODER EJECUTIVO NACIONAL y su modificatorio suscripto el 20 de octubre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- e) Cuentas Especiales: son las cuentas que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat abrirá en el Agente Financiero para el depósito de los recursos que se obtengan del financiamiento del Banco.
- f) Documento de Proyecto: documento que proporcionará la información necesaria para tener una clara comprensión de los proyectos que integran el Plan de Ejecución de Área Metropolitana Elegible (PEM), el que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Territorial del MDTyH y la Secretaría de Coordinación del MDTyH.
- g) Financiamiento no reintegrable: son los recursos financieros que los Ministerios asignan a EL SUBEJECUTOR en calidad de financiamiento no reintegrable conforme al presente CMA.
- h) Nación: es la Nación Argentina.
- i) Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM): es el conjunto de acciones y proyectos que prevé ejecutar el Área Metropolitana del Interior Elegible (AM).
- j) Préstamo: son los recursos financieros que la Nación recibe conforme al Contrato de Préstamo suscripto con el Banco.
- k) Proyectos Elegibles: significan cualquiera de las inversiones descritas en el Componente 2 del Programa.

l) Reglamento Operativo: significa el manual operativo y de procedimientos del Programa.

m) Recursos de Contraparte o Contrapartida Local: son los recursos que la Provincia/Municipio/Entidad de Gestión Metropolitana se compromete a aportar, en adición a los recursos del préstamo, para la ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), aprobado por la Secretaría de Desarrollo Territorial del MDTyH y la Secretaría de Coordinación del MDTyH.

n) SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (SDT): es la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, responsable de la coordinación general del Programa y la función de ejecución técnica de los proyectos que integran el Plan de Ejecución de Área Metropolitana Elegible (PEM) respecto de la implementación del Subcomponente 2.2 (Inversiones).

o) SECRETARÍA DE COORDINACIÓN (SC) del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat: es el organismo encargado de coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de supervisión, control y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, con el alcance de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 945 del 7 de noviembre de 2017. Específicamente abordará estas responsabilidades en el marco del Subcomponente 2.2. del Programa bajo administración del MDTyH.

p) Entidad de Gestión Metropolitana (EGM): puede ser un Municipio integrante de la AM, en el cual los demás delegan la gestión del Programa; o una entidad constituida por la Provincia o por Municipios de las AM para gestionar los proyectos.

q) Provincia/Municipio: es la provincia/municipio de _____.

r) UEPEX: es el Sistema de Administración y Control Financiero para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

ARTÍCULO 2º: ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El MDTyH asigna a EL SUBEJECUTOR la cantidad de _____, según el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM) provenientes del Contrato de Préstamo, que serán transferidos a EL SUBEJECUTOR a través de la SC y por intermedio del Agente Financiero, en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Dicho monto podrá ser ajustado en más o en menos de conformidad con la operatoria establecida en el Reglamento Operativo y en el presente Convenio, en la medida que exista disponibilidad suficiente de fondos provenientes del Préstamo BID N° 3780/OC-AR.

Dicho financiamiento tiene el carácter de no reintegrable y será destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos y políticas establecidos en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo. Este financiamiento no reintegrable alcanzará a los rubros previstos en el Componente 2 del Programa, y siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa.

ARTÍCULO 3º: USO DE LOS FONDOS.

El monto asignado a EL SUBEJECUTOR conforme a lo previsto en el artículo 2º se destinará exclusivamente para financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que integran el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), el que deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco, debiendo dicho monto ejecutarse dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa.

En caso de que EL SUBEJECUTOR considere necesario modificar el Plan de Ejecución del Área Metropolitana (PEM), el mismo deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo.

Para comprometer los fondos asignados, EL SUBEJECUTOR dispondrá de hasta VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la firma del presente CMA, siempre que se encuentre dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa. De lo contrario, al vencimiento de dicho plazo, el MDTyH podrá: (i) rescindir el CMA, en caso que EL SUBEJECUTOR no haya comprometido ningún monto de los fondos asignados en el artículo segundo del presente CMA; o (ii) modificar unilateralmente el monto de los fondos asignados a EL SUBEJECUTOR en el artículo segundo referido, en caso que exista algún saldo aún no comprometido de los mismos, ajustándolo a la porción debidamente comprometida dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 4º: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos asignados por el Convenio, en el marco de lo previsto en los artículos 2º y 3º del presente, serán transferidos a EL SUBEJECUTOR en calidad de Financiamiento no reintegrable, debiendo ser aceptados por ésta de manera inmediata en la medida en que se produzcan las transferencias de fondos por parte de la SC.

Dichas transferencias deberán efectuarse en el marco de las solicitudes que formule EL SUBEJECUTOR, y en los términos establecidos en el Reglamento Operativo, debiendo dichos recursos ejecutarse dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa.

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO.

Con carácter previo al primer desembolso que se efectúe en el presente Convenio, además de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, EL SUBEJECUTOR deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Presentación de un documento que permita demostrar que cumple con los requisitos explicitados en el Reglamento Operativo.
- b) Apertura de una cuenta corriente bancaria en pesos en cualquier entidad financiera pública o privada, aceptada por la SC en el marco de la normativa vigente, denominada “Cuenta Proyecto DAMI II”, debiendo suministrar a la SC los datos relativos a la misma y;
- c) Confección y remisión a la SDT del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), junto con el cronograma para su implementación. El mismo deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco.

Adicionalmente, la cuenta referida en el inciso b) del presente artículo será administrada por EL SUBEJECUTOR a los efectos de: i) la recepción de las transferencias de fondos por las erogaciones que efectúe la SC con relación a los gastos elegibles (conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo); ii) la recepción de los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local que le corresponda al SUBEJECUTOR y iii) la realización de los pagos a contratistas y proveedores; y, iv) todo otro movimiento que corresponda a los proyectos.

ARTÍCULO 6º: RECURSOS DE CONTRAPARTE.

El SUBEJECUTOR se compromete a aportar los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local adicionales a que se refiere el Contrato de Préstamo, necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución de los proyectos que integran el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), a cuyo efecto la efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan.

A partir de la firma del presente Convenio, y durante el período de ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), EL SUBEJECUTOR deberá demostrar a la SC que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local.

En los años subsiguientes, EL SUBEJECUTOR, deberá demostrar tales previsiones presupuestarias dentro de los primeros NOVENTA (90) días de cada año calendario.

De no cumplir EL SUBEJECUTOR tales recaudos, la SDT con la conformidad de la SC podrán suspender las transferencias a las que se refiere el artículo 2° del presente Convenio, hasta tanto se dé cumplimiento y se acrediten debidamente las exigencias descriptas precedentemente.

ARTÍCULO 7º: TRANSFERENCIAS.

A los efectos de instrumentar las transferencias de los recursos del presente Convenio, EL SUBEJECUTOR deberá:

- a) Remitir a la SC las solicitudes de las transferencias de acuerdo a los mecanismos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;
- b) Remitir a la SC dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada mes calendario, o en plazos menores si es solicitado, copia del extracto bancario de la “Cuenta Proyecto DAMI II”.
- c) Remitir a la SC juntamente con cada una de las solicitudes citadas en el inciso a) del presente artículo, el listado de gastos elegibles para el financiamiento, que permita identificar cada uno de los gastos autorizados e incurridos en la ejecución del proyecto y;
- d) Remitir la rendición de los pagos dentro de los DIEZ (10) días de efectuados los mismos.

ARTÍCULO 8º: EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Una vez aprobado el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), y previo al inicio de la ejecución de los proyectos incluidos en el mismo, EL SUBEJECUTOR deberá formular el Documento de Proyecto, que contiene el diseño de los Proyectos Elegibles. El Documento de Proyecto deberá explicitar los mecanismos de seguimiento de cada Proyecto Elegible, con la nómina de responsables, y será presentado a la SDT y a la SC, para que cada una evalúe, en el ámbito de sus competencias, los aspectos técnicos, económicos, de impacto ambiental y, de corresponder, el posterior envío para la no objeción del Banco, conforme lo indicado en el Reglamento Operativo.

EL SUBEJECUTOR se compromete con relación a cada Proyecto Elegible a:

- a) Ejecutarlo con la debida diligencia y eficiencia, conforme a la normativa que les resulte aplicable, y de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

b) Hacer el seguimiento para lograr las metas fijadas y realizar la evaluación calculando los indicadores de resultados e impacto establecidos en el Documento de Proyecto; y

c) Aplicar las disposiciones del Capítulo IV del Contrato de Préstamo y del Capítulo VI del Reglamento Operativo para la adquisición de bienes, obras, trabajos y servicios requeridos.

ARTÍCULO 9º: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUBEJECUTOR.

El SUBEJECUTOR, se compromete, en el ámbito de su competencia, a:

a) Proveer los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local necesarios o apropiados para llevar adelante los proyectos previstos en el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo;

b) Adoptar o permitir que se adopten todas las medidas necesarias que contribuyan al cumplimiento por parte de la SDT y la SC de las obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo, en lo referente al seguimiento de la ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM) y al uso de los fondos transferidos.

c) Suministrar toda la información que oportunamente le sea requerida por la SDT, la SC o el Banco, a los fines de posibilitar tanto la coordinación como el pertinente seguimiento de cada Proyecto Elegible, la realización de auditorías técnicas y contables necesarias y el examen de bienes, locaciones o emplazamientos, los trabajos y las construcciones de las respectivas inversiones; así como el cumplimiento por parte de la SDT y la SC de todas las obligaciones asumidas en el presente Convenio y en el Contrato de Préstamo;

d) Mantener en todo momento durante la implementación de cada Proyecto Elegible, una Unidad Subejecutora con una estructura, funciones y responsabilidades, conforme se establece en el Reglamento Operativo. En tal sentido, asegurará que la Unidad Subejecutora sea, en todo momento durante la implementación de cada Proyecto Elegible, dirigida por un coordinador y asistida por personal profesional y administrativo, todos en un número y con las calificaciones y experiencias aceptables para la SC y El Banco.

Asimismo, deberán observarse las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Reglamento Operativo, relativas a:

a) Mantener registros y cuentas separadas, que sean apropiados para reflejar, de acuerdo con adecuadas prácticas contables, las operaciones, recursos y gastos de los proyectos.

- b) A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la SC en lo referente al seguimiento de la ejecución de los proyectos y al uso de los fondos transferidos, EL SUBEJECUTOR suministrará la información en tiempo y forma que le sea debidamente requerida en los términos establecidos en el Reglamento Operativo.
- c) El SUBEJECUTOR se compromete a presentar los informes establecidos en el Reglamento Operativo a la SC o la SDT, con la información sobre el avance de los proyectos de acuerdo a los sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados del Programa.
- d) Enviar la rendición de los pagos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.
- e) El SUBEJECUTOR se compromete a utilizar el sistema informático UEPEX (o similar) provisto por la Nación, para el seguimiento de los proyectos y desembolsos.

ARTÍCULO 10º: INCUMPLIMIENTO – FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MDTyH tendrá derecho a adoptar, previa comunicación al Banco, todas las medidas que se consideren pertinentes y razonables, en caso de que EL SUBEJECUTOR no cumpla con alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, entre ellas suspender parcial o totalmente y/o cancelar la transferencia de los fondos, así como resolver el presente Convenio, y/o exigir la devolución inmediata del monto efectivamente desembolsado con más sus intereses y comisiones de crédito devengados hasta la fecha de su efectivo pago y eventuales gastos, en los términos previstos en las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo.

Será facultad de la SDT y de la SC, según las competencias asignadas a cada una de ellas, determinar en qué casos procede la suspensión, cancelación y devolución de las transferencias y en cuáles la resolución del Convenio, conforme la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Por su parte, los recursos establecidos en el artículo 2º del presente Convenio podrán redistribuirse entre el resto de las Provincias participantes del Programa, en caso de que EL SUBEJECUTOR no cumpla con lo establecido en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDAD.

EL SUBEJECUTOR asume total y exclusivamente la responsabilidad contractual inherente al presente Convenio y/o la extracontractual que se pudiera producir en razón de la ejecución de cada Proyecto Elegible, durante y aún después de su realización, la que no será extensible a la SDT, a la SC y/o a El Banco.

EL SUBEJECUTOR asume la responsabilidad de comprometer los fondos asignados dentro del plazo establecido en el artículo 3° del presente Convenio.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN y CANCELACIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido: i) por acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por el Ministerio en caso de cancelación del Contrato de Préstamo, por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 13: AUDITORÍA Y EVALUACIÓN.

EL SUBEJECUTOR se compromete a colaborar activamente con la SDT y la SC, a efectos de que puedan realizar la auditoría externa de los recursos del Programa y las inspecciones y evaluaciones que corresponda conforme a lo previsto en el Reglamento Operativo.

A tal efecto, deberá conservar toda la documentación original inherente a su intervención en el Programa y a los Proyectos Elegibles financiados con fondos del mismo. Asimismo, EL SUBEJECUTOR recopilará la información que fuese necesaria a efectos de que la SDT, la SC o El Banco, si así lo desearan, puedan realizar una evaluación posterior del Programa.

ARTÍCULO 14: INSTRUMENTOS LEGALES.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes instrumentos legales, que EL SUBEJECUTOR declara conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC AR, aprobado por Decreto N° 245/17, suscripto entre la Nación Argentina y el BID, y su contrato modificatorio suscripto en fecha 20 de octubre del 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20, junto con sus Anexos, b) el Reglamento Operativo del Programa, c) las Normas de contrataciones del Banco aplicables, relativas a adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras y de contratación de consultorías, d) el Decreto N° 782/2019, y e) de la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

ARTÍCULO 15: PRELACIÓN NORMATIVA.

A menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente se deja expresamente establecido que todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Contrato de Préstamo y sus Anexos, y que en caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio y del Contrato de Préstamo y/o del Reglamento Operativo prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo y en las que no se opongan a este último las del Reglamento Operativo. Todos estos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará sólo subsidiariamente.

ARTÍCULO 16: INDEMNIDAD.

En orden a lo dispuesto en el presente CMA, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las PARTES se hubieren

comprometido. Asimismo, cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral alguno entre los empleados y/o contratistas del SUBEJECUTOR con la Nación.

ARTÍCULO 17: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente documento, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat fija domicilio en Esmeralda N° 255, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires y EL SUBEJECUTOR en XXXXXX de la Ciudad de XXXXXX, sede de XXXXXX. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones del presente Convenio, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal.

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año.....

ANEXO III. Modelos de Convenios Marco de Adhesión (CMA)

Convenio Marco de Adhesión (CMA)

-MODELO 2: 2 Subejecutores-

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA) BID N° 3780/OC-AR PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II

Entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por _____ (D.N.I. N° _____), en adelante el “MDTyH”, por una parte; y el/la _____ (SUBEJECUTOR 1) representada en este acto por el Sr./ Sra. _____ (D.N.I. N° _____) por otra parte; y el/la _____ (SUBEJECUTOR 2), representada en este acto por el Sr./ Sra. _____ (D.N.I. N° _____), , por otra parte; en adelante denominadas en forma conjunta “LOS SUBEJECUTORES”; y en conjunto denominadas las “Partes”, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Adhesión, en adelante “CMA”, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 245 del 7 de abril de 2017 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (US\$ 80.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)” en adelante el “Programa”.

Que el objetivo del mencionado Programa es mejorar los servicios y la infraestructura pública en Áreas Metropolitanas (AM) que requieren de la concurrencia de DOS (2) o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana; (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen DOS (2) o más jurisdicciones territoriales; y (iii) financiar inversiones en infraestructura urbana y equipos que apoyen dicha mejora.

Que el Programa prevé la ejecución de DOS (2) componentes: (i) Apoyo a la gobernabilidad de las Áreas Metropolitanas y (ii) Gestión de Áreas Metropolitanas.

Que con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR, y a fin de instrumentar el mismo en el ámbito de las áreas urbanizadas de las Provincias, resulta necesario que las Partes suscriban el presente CMA.

Que respecto de la ejecución técnica del Programa, resulta necesario aclarar que por el artículo 2° del Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada, desarrolladas en ese entonces por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que asimismo, por el artículo 1° del DNU N° 7/19 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992), y sus modificatorias, con el objeto de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a fin de implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que a través de la Resolución N° 90/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se dispuso que SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, tendrá a su cargo la coordinación y ejecución técnica del Programa; y que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN tendrá la funciones de gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de los los programas y proyectos con financiamiento externo que se encuentran en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que por su contrato modificatorio suscripto el 20 de octubre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se modificó el monto del préstamo a DÓLARES CUARENTA MILLONES (U\$S 40.000.000).

Que en función de lo expuesto, las Partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: DEFINICIONES.

A los efectos de la interpretación del presente, y para su mejor comprensión, se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

a) Agente Financiero: es el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, institución en la cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat mantendrá las cuentas especiales del Programa.

b) Área Metropolitana del Interior Elegible (AM): es el conjunto de municipios dentro de la jurisdicción territorial de UNA (1) o más Provincias que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo para participar en la ejecución de los proyectos de iniciativa conjunta.

c) Banco: es el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

d) Contrato de Préstamo: es el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), de fecha 31 de mayo de 2017, cuyo modelo ha sido aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 245/17 del PODER EJECUTIVO NACIONAL y su modificatorio suscripto el 20 de octubre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

e) Cuentas Especiales: son las cuentas que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat abrirá en el Agente Financiero para el depósito de los recursos que se obtengan del financiamiento del Banco.

f) Documento de Proyecto: documento que proporcionará la información necesaria para tener una clara comprensión de los proyectos que integran el Plan de Ejecución de Área Metropolitana Elegible (PEM), el que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Territorial del MDTyH y la Secretaría de Coordinación del MDTyH.

g) Financiamiento no reintegrable: son los recursos financieros que los Ministerios asignan a LOS SUBEJECUTORES en calidad de financiamiento no reintegrable conforme al presente CMA.

h) Nación: es la Nación Argentina.

i) Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM): es el conjunto de acciones y proyectos que prevé ejecutar el Área Metropolitana del Interior Elegible (AM).

j) Préstamo: son los recursos financieros que la Nación recibe conforme al Contrato de Préstamo suscripto con el Banco.

k) Proyectos Elegibles: significan cualquiera de las inversiones descritas en el Componente 2 del Programa.

l) Reglamento Operativo: significa el manual operativo y de procedimientos del Programa.

m) Recursos de Contraparte o Contrapartida Local: son los recursos que la Provincia/Municipio/Entidad de Gestión Metropolitana se compromete a aportar, en adición a los

recursos del préstamo, para la ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), aprobado por la Secretaría de Desarrollo Territorial del MDTyH y la Secretaría de Coordinación del MDTyH.

n) SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (SDT): es la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, responsable de la coordinación general del Programa y la función de ejecución técnica de los proyectos que integran el Plan de Ejecución de Área Metropolitana Elegible (PEM) respecto de la implementación del Subcomponente 2.2 (Inversiones).

o) SECRETARÍA DE COORDINACIÓN (SC) del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat: es el organismo encargado de coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de supervisión, control y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, con el alcance de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 945 del 7 de noviembre de 2017. Específicamente abordará estas responsabilidades en el marco del Subcomponente 2.2. del Programa bajo administración del MDTyH.

p) Entidad de Gestión Metropolitana (EGM): puede ser un Municipio integrante de la AM, en el cual los demás delegan la gestión del Programa; o una entidad constituida por la Provincia o por Municipios de las AM para gestionar los proyectos.

q) Provincia/Municipio: es la provincia/municipio de _____.

r) UEPEX: es el Sistema de Administración y Control Financiero para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

ARTÍCULO 2º: ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El MDTyH asigna a LOS SUBEJECUTORES la cantidad de _____, según el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM) provenientes del Contrato de Préstamo, que serán transferidos a LOS SUBEJECUTORES a través de la SC y por intermedio del Agente Financiero, en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Dicho monto podrá ser ajustado en más o en menos de conformidad con la operatoria establecida en el Reglamento Operativo y en el presente Convenio, en la medida que exista disponibilidad suficiente de fondos provenientes del Préstamo BID N° 3780/OC-AR.

Dicho financiamiento tiene el carácter de no reintegrable y será destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos y políticas establecidos en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo. Este financiamiento no reintegrable alcanzará a los rubros

previstos en el Componente 2 del Programa, y siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa.

ARTÍCULO 3º: USO DE LOS FONDOS.

El monto asignado a LOS SUBEJECUTORES conforme a lo previsto en el artículo 2º se destinará exclusivamente para financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que integran el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), el que deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco, debiendo dicho monto ejecutarse dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa.

En caso de que LOS SUBEJECUTORES consideren necesario modificar el Plan de Ejecución del Área Metropolitana (PEM), el mismo deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo.

Para comprometer los fondos asignados, LOS SUBEJECUTORES dispondrán de hasta VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la firma del presente CMA, siempre que se encuentre dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa. De lo contrario, al vencimiento de dicho plazo el MDTyH podrá: (i) rescindir el CMA, en caso que LOS SUBEJECUTORES no hayan comprometido ningún monto de los fondos asignados en el artículo segundo del presente CMA; o (ii) modificar unilateralmente el monto de los fondos asignados a LOS SUBEJECUTORES en el artículo segundo referido, en caso que exista algún saldo aún no comprometido de los mismos, ajustándolo a la porción debidamente comprometida dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 4º: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos asignados por el Convenio, en el marco de lo previsto en los artículos 2º y 3º del presente, serán transferidos a LOS SUBEJECUTORES en calidad de Financiamiento no reintegrable, debiendo ser aceptados por ésta de manera inmediata en la medida en que se produzcan las transferencias de fondos por parte de la SC.

Dichas transferencias deberán efectuarse en el marco de las solicitudes que formulen LOS SUBEJECUTORES, y en los términos establecidos en el Reglamento Operativo, debiendo dichos recursos ejecutarse dentro de los plazos previstos para los desembolsos que se encuentren vigentes en el Programa.

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO.

Con carácter previo al primer desembolso que se efectúe en el presente Convenio, además de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, LOS SUBEJECUTORES deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Presentación de un documento que permita demostrar que cumple con los requisitos explicitados en el Reglamento Operativo.
- b) Apertura de una cuenta corriente bancaria en pesos en cualquier entidad financiera pública o privada, aceptada por la SC en el marco de la normativa vigente, denominada “Cuenta Proyecto DAMI II”, debiendo suministrar a la SC los datos relativos a la misma y;
- c) Confección y remisión a la SDT del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), junto con el cronograma para su implementación. El mismo deberá ser previamente aprobado por la SDT/SC, según corresponda, y recibir la no objeción del Banco.

Adicionalmente, la cuenta referida en el inciso b) del presente artículo será administrada por LOS SUBEJECUTORES a los efectos de: i) la recepción de las transferencias de fondos por las erogaciones que efectúe la SC con relación a los gastos elegibles (conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo); ii) la recepción de los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local que le corresponda a LOS SUBEJECUTORES y iii) la realización de los pagos a contratistas y proveedores; y, iv) todo otro movimiento que corresponda a los proyectos.

ARTÍCULO 6º: RECURSOS DE CONTRAPARTE.

LOS SUBEJECUTORES se comprometen a aportar los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local adicionales a que se refiere el Contrato de Préstamo, necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución de los proyectos que integran el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), a cuyo efecto la efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan.

A partir de la firma del presente Convenio, y durante el período de ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), LOS SUBEJECUTORES deberán demostrar a la SC que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local.

En los años subsiguientes, LOS SUBEJECUTORES, deberán demostrar tales previsiones presupuestarias dentro de los primeros NOVENTA (90) días de cada año calendario.

De no cumplir LOS SUBEJECUTORES tales recaudos, la SDT con la conformidad de la SC podrán suspender las transferencias a las que se refiere el artículo 2º del presente Convenio, hasta tanto se dé cumplimiento y se acrediten debidamente las exigencias descriptas precedentemente.

ARTÍCULO 7º: TRANSFERENCIAS.

A los efectos de instrumentar las transferencias de los recursos del presente Convenio, LOS SUBEJECUTORES deberán:

- a) Remitir a la SC las solicitudes de las transferencias de acuerdo a los mecanismos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;
- b) Remitir a la SC dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada mes calendario, o en plazos menores si es solicitado, copia del extracto bancario de la "Cuenta Proyecto DAMI II".
- c) Remitir a la SC según corresponda juntamente con cada una de las solicitudes citadas en el inciso a) del presente artículo, el listado de gastos elegibles para el financiamiento, que permita identificar cada uno de los gastos autorizados e incurridos en la ejecución del proyecto y;
- d) Remitir la rendición de los pagos dentro de los DIEZ (10) días de efectuados los mismos.

ARTÍCULO 8º: EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Una vez aprobado el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), y previo al inicio de la ejecución de los proyectos incluidos en el mismo, LOS SUBEJECUTORES deberán formular el Documento de Proyecto, que contiene el diseño de los Proyectos Elegibles. El Documento de Proyecto deberá explicitar los mecanismos de seguimiento de cada Proyecto Elegible, con la nómina de responsables, y será presentado a la SDT y a la SC para que cada una evalúe, en el ámbito de sus competencias, los aspectos técnicos, económicos, de impacto ambiental y, de corresponder, el posterior envío para la no objeción del Banco, conforme lo indicado en el Reglamento Operativo.

LOS SUBEJECUTORES se comprometen con relación a cada Proyecto Elegible a:

- a) Ejecutarlo con la debida diligencia y eficiencia, conforme a la normativa que les resulte aplicable, y de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;
- b) Hacer el seguimiento para lograr las metas fijadas y realizar la evaluación calculando los indicadores de resultados e impacto establecidos en el Documento de Proyecto; y
- c) Aplicar las disposiciones del Capítulo IV del Contrato de Préstamo y del Capítulo VI del Reglamento Operativo para la adquisición de bienes, obras, trabajos y servicios requeridos.

ARTÍCULO 9º: OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SUBEJECUTORES.

LOS SUBEJECUTORES, se comprometen, en el ámbito de su competencia, a:

- a) Proveer los Recursos de Contraparte o Contrapartida Local necesarios o apropiados para llevar adelante los proyectos previstos en el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM), de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo;
- b) Adoptar o permitir que se adopten todas las medidas necesarias que contribuyan al cumplimiento por parte de la SDT y la SC de las obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo, en lo referente al seguimiento de la ejecución del Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM) y al uso de los fondos transferidos.
- c) Suministrar toda la información que oportunamente le sea requerida por la SDT, la SC o el Banco, según corresponda, a los fines de posibilitar tanto la coordinación como el pertinente seguimiento de cada Proyecto Elegible, la realización de auditorías técnicas y contables necesarias y el examen de bienes, locaciones o emplazamientos, los trabajos y las construcciones de las respectivas inversiones; así como el cumplimiento por parte de la SDT y la SC, de todas las obligaciones asumidas en el presente Convenio y en el Contrato de Préstamo;
- d) Mantener en todo momento durante la implementación de cada Proyecto Elegible, una Unidad Subejecutora con una estructura, funciones y responsabilidades, conforme se establece en el Reglamento Operativo. En tal sentido, asegurará que la Unidad Subejecutora sea, en todo momento durante la implementación de cada Proyecto Elegible, dirigida por un coordinador y asistida por personal profesional y administrativo, todos en un número y con las calificaciones y experiencias aceptables para la SC y El Banco.

Asimismo, deberán observarse las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Reglamento Operativo, relativas a:

- a) Mantener registros y cuentas separadas, que sean apropiados para reflejar, de acuerdo con adecuadas prácticas contables, las operaciones, recursos y gastos de los proyectos.
- b) A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la SC en lo referente al seguimiento de la ejecución de los proyectos y al uso de los fondos transferidos, LOS SUBEJECUTORES suministrarán la información en tiempo y forma que le sea debidamente requerida en los términos establecidos en el Reglamento Operativo.
- c) LOS SUBEJECUTORES se comprometen a presentar los informes establecidos en el Reglamento Operativo a la SC o la SDT, con la información sobre el avance de los proyectos de acuerdo a los sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados del Programa.

d) Enviar la rendición de los pagos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

e) LOS SUBEJECUTORES se comprometen a utilizar el sistema informático UEPEX (o similar) provisto por la Nación, para el seguimiento de los proyectos y desembolsos.

ARTÍCULO 10º: INCUMPLIMIENTO – FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MDTyH tendrá derecho a adoptar, previa comunicación al Banco, todas las medidas que se consideren pertinentes y razonables, en caso de que LOS SUBEJECUTORES no cumplan con alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, entre ellas suspender parcial o totalmente y/o cancelar la transferencia de los fondos, así como resolver el presente Convenio, y/o exigir la devolución inmediata del monto efectivamente desembolsado con más sus intereses y comisiones de crédito devengados hasta la fecha de su efectivo pago y eventuales gastos, en los términos previstos en las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo.

Será facultad de la SDT y de la SC, según las competencias asignadas a cada una de ellas, determinar en qué casos procede la suspensión, cancelación y devolución de las transferencias y en cuáles la resolución del Convenio, conforme la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Por su parte, los recursos establecidos en el artículo 2º del presente Convenio podrán redistribuirse entre el resto de las Provincias participantes del Programa, en caso de que LOS SUBEJECUTORES no cumplan con lo establecido en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDAD.

LOS SUBEJECUTORES asumen total y exclusivamente la responsabilidad contractual inherente al presente Convenio y/o la extracontractual que se pudiera producir en razón de la ejecución de cada Proyecto Elegible, durante y aún después de su realización, la que no será extensible a la SDT, a la SC y/o a El Banco.

LOS SUBEJECUTORES asumen la responsabilidad de comprometer los fondos asignados dentro del plazo establecido en el artículo 3º del presente Convenio.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN y CANCELACIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido: i) por acuerdo de todas las partes; y ii) unilateralmente por el Ministerio en caso de cancelación del Contrato de Préstamo, por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 13: AUDITORÍA Y EVALUACIÓN.

LOS SUBEJECUTORES se comprometen a colaborar activamente con la SDT y la SC, a efectos de que puedan realizar la auditoría externa de los recursos del Programa y las inspecciones y evaluaciones que corresponda conforme a lo previsto en el Reglamento Operativo.

A tal efecto, deberán conservar toda la documentación original inherente a su intervención en el Programa y a los Proyectos Elegibles financiados con fondos del mismo. Asimismo, LOS SUBEJECUTORES recopilarán la información que fuese necesaria a efectos de que la SDT y la SC o El Banco, si así lo desearan, puedan realizar una evaluación posterior del Programa.

ARTÍCULO 14: INSTRUMENTOS LEGALES.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes instrumentos legales, que LOS SUBEJECUTORES declaran conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC AR, aprobado por Decreto N° 245/17, suscripto entre la Nación Argentina y el BID, y su contrato modificatorio suscripto en fecha 20 de octubre del 2020, aprobado mediante Decreto N° 760/20, junto con sus Anexos, b) el Reglamento Operativo del Programa, c) las Normas de contrataciones del Banco aplicables, relativas a adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras y de contratación de consultorías, d) el Decreto N° 782/2019, y e) de la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

ARTÍCULO 15: PRELACIÓN NORMATIVA.

A menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente se deja expresamente establecido que todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Contrato de Préstamo y sus Anexos, y que en caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio y del Contrato de Préstamo y/o del Reglamento Operativo prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo y en las que no se opongan a este último las del Reglamento Operativo. Todos estos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará sólo subsidiariamente.

ARTÍCULO 16: INDEMNIDAD.

En orden a lo dispuesto en el presente CMA, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las PARTES se hubieren comprometido. Asimismo, cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral alguno entre los empleados y/o contratistas de LOS SUBEJECUTORES con la Nación.

ARTÍCULO 17: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente documento, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat fija domicilio en Esmeralda 255, piso XXX°, de la Ciudad de Buenos Aires y LOS SUBEJECUTORES en XXX de la Ciudad de XXX, sede de XXX. En estos domicilios serán válidas todas

las notificaciones del presente Convenio, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal.

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año.....

ANEXO III. Modelo de Plan de Ejecución Metropolitano - PEM

1. CARÁCTER DEL PLAN

Dado que el Plan contiene definiciones previas a la realización del conjunto de prácticas asociativas de planificación que incentiva el Programa, el documento tiene un carácter tentativo, y preliminar, y podría en consecuencia ser reformulado si ello se fundara adecuadamente. Supone un primer ordenamiento de acciones y asignación de los recursos que aporta el Programa DAMI, sobre la base del conjunto de hipótesis de trabajo o desarrollos provinciales ya verificados, pudiendo incluir las caracterizaciones realizadas durante el período de formulación del Programa.

2. FORMULACIÓN

Constará de los siguientes elementos:

- a) **Presentación AM** (aproximadamente 2000 palabras): instituciones participantes de la propuesta metropolitana, municipios que la componen, población, localización y breve caracterización geográfica, antecedentes que permitan demostrar la asociatividad metropolitana.
- b) **Diagnóstico socio-territorial** (aproximadamente 3000 palabras):
 - a. Modelo Actual del AM
 - b. Principales indicadores socio-territoriales, económicos y ambientales
 - c. Ejes problemáticos
 - d. Principales procesos en marcha para la construcción de una política metropolitana
- c) **Marco normativo y de planificación territorial** (aproximadamente 1000 palabras): legislación provincial y municipal vigente en materia de ordenamiento territorial, hábitat y ambiente.
- d) **Ejes de desarrollo metropolitano propuestos** (aproximadamente 5000 palabras):
 - a. Objetivos
 - b. Lineamientos estratégicos, programas y proyectos
- e) **Datos de identificación de proyectos:** listado de los “tipos de proyecto” con sus nombres, costos estimados, aportes de financiamiento, municipios y población alcanzada, componente del DAMI al que irían imputados los costos. *Para una mejor comprensión los “tipos de proyecto” se detallan en el Anexo A.*
- f) **Programación de la ejecución:** cronograma de ejecución estimado discriminando plazos de preparación y contratación, y plazos de ejecución; indicación de las principales precedencias entre actividades previstas en el plan de ejecución (podrá presentarse el mismo esquema en MS Project o similar).

g) **Fichas por proyecto:** (1 página – Ver Anexo) conteniendo objetivo, principales acciones previstas, tiempo de ejecución, responsables y proyectos con los que se complementaría (incluidos o no en el DAMI). Los tipos de proyecto pueden comprender:

Plan de Ejecución Metropolitana – Área Metropolitana de ...

Cuadro 1. Identificación de Proyectos

Nº	TIPO DE PROYECTO	Código NOMBRE DE PROYECTO	MONTO TOTAL ESTIMADO EN US\$	FINANCIAMIENTO %	MUNICIPIOS ALCANZADOS	POBLACIÓN EN MUNICIPIOS ALCANZADOS	COMPO NENTE DAMI
				DAMI	PROV.	MUNICI P.	
1	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES	1.1... 1. n...					
2	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS	2.1... 2.2... 2. n...					
3	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	3.1...					
4	ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1...					
5	INVERSIÓN	5.1...					

Plan de Ejecución Metropolitana – Área Metropolitana de ...

Cuadro 2. Cronograma Tentativo de Ejecución

Nº	TIPO DE PROYECTO	Código NOMBRE DE PROYECTO	DURACIÓN TOTAL	MESES												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	36		
1	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES	1.1.... 1. n....														
2	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS	2.1... 2. n...														
3	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	3.1...														
4	ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1...														
5	INVERSIÓN	5.1...														

Nota: Discriminar tiempo de preparación y licitación del tiempo de ejecución. Establecer líneas de precedencias obligatorias entre proyectos. Se sugiere utilizar MS Project, o similar, para efectuar la programación.

Plan de Ejecución Metropolitana – Área Metropolitana de ...

Cuadro 3. Ficha Por Proyecto

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Código / Nombre:
Objetivo:
Acciones principales:
Tiempo de ejecución:..... Plazo en Meses.
Costo estimado:
Responsables:
Proyectos con los que se complementa (incluidos o no en el Programa DAMI):
Estado actual de preparación de la documentación del proyecto (necesidad de asistencia técnica):
OBSERVACIONES

Cuadro 4. Tipos de Proyecto

Nº	TIPO DE PROYECTO	CONTENIDOS BÁSICOS	INSUMOS PREVISTOS
COMPONENTE 1: APOYO A LA GOBERNABILIDAD DE LAS AM			
1. Programa de Prioridades Metropolitanas			
1.1	FACILITACIÓN	Asistencia para el desarrollo del Componente 1. Supone la colaboración en: i) programación de las actividades para la construcción del Programa de Prioridades Metropolitanas; ii) definición metodológica para las prácticas asociativas de planificación que se impulsen; iii) arreglos institucionales para la coordinación entre sectores; iv) organización de las actividades formativas y de capacitación.	Contratación de consultor/es
1.2	TALLERES DE DISCUSIÓN/ CONSULTA	Realización de talleres multiactorales para la definición de agenda y la priorización de proyectos, además de otro tipo de prácticas asociativas (salas de situación, mesas de trabajo, foros de consulta, audiencias, etc.)	Contratación de consultor/es y materiales y gastos varios
1.3	ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	Realización de estudios para el relevamiento de información primaria, determinación de líneas de base, análisis pronóstico o prospectivo, y otros pertinentes para la construcción de la priorización de proyectos	Contratación de firmas consultoras
1.4	CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS	Desarrollo de capacidades de gestión en temáticas metropolitanas para funcionarios municipales y provinciales, orientadas al diseño e implementación de mecanismos innovadores de gestión, operación y mantenimiento de servicios, y planificación asociada con el sector privado u organizaciones de la sociedad civil.	Contratación de consultoría y materiales y gastos varios
COMPONENTE 2: GESTIÓN DE ÁREAS METROPOLITANAS (CONTRATA LA UEP)			
2.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL			
2.1.1	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES	Formulación de propuesta de políticas para la promoción, regulación y control de sectores específicos con efectos relevantes en el desarrollo territorial	Contratación de servicios de consultoría
2.1.2	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS	Formulación de propuesta de políticas para la promoción, regulación y control del desarrollo metropolitano, planes maestros, o planes estratégicos de base territorial, con énfasis en la interrelación de las perspectivas sectoriales.	Contratación de servicios de consultoría

2.1.3	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	Formulación de proyectos de pre inversión de alcance metropolitano para postular a financiamiento de diversas fuentes. Puede incluir proyecto ejecutivo	Contratación de servicios de consultoría
2.1.4	PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Formulación de propuestas técnico legales que sustenten los arreglos institucionales necesarios para la gestión de proyectos o servicios de alcance metropolitano, o mejoren marcos legales y tributarios. Conformación de una unidad de gestión metropolitana (“Oficina Metropolitana”)	Contratación de servicios de consultoría, adquisición de bienes.
2.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
2.2	INVERSIÓN	Ejecución de obras que se asocien al funcionamiento de los mecanismos de cooperación inter jurisdiccional y arreglos institucionales promovidos.	Obras por licitación pública.

ANEXO IV. Áreas Metropolitanas mayores a 100 mil habitantes

Las Áreas Metropolitanas elegibles serán las que se presentan en listado a continuación y aquellas en donde se verifique el funcionamiento de un sistema urbano de dos o más municipios y más de 100.000 habitantes. Se podrán incluir otras AMIS mediante un informe del organismo ejecutor y co-ejecutor a satisfacción del Banco donde se especifiquen municipios participantes, población estimada en la actualidad, antecedentes legales/institucionales, delineamiento de problemáticas comunes y argumentos de dependencia funcional.

Provincia	Área Metropolitana	Gobiernos locales	Municipios	
CABA Buenos Aires	AMBA	24	1.	Ciudad de Buenos Aires
			2.	Almirante Brown
			3.	Avellaneda
			4.	Berazategui
			5.	Esteban Echeverría
			6.	Ezeiza
			7.	Florencio Varela
			8.	General San Martín
			9.	Hurlingham
			10.	Ituzaingó
			11.	José C. Paz
			12.	La Matanza
			13.	Lanús
			14.	Lomas de Zamora
			15.	Malvinas Argentinas
			16.	Merlo
			17.	Moreno
			18.	Morón
			19.	Quilmes

			20.	San Fernando
			21.	San Isidro
			22.	San Miguel
			23.	Tigre
			24.	Tres de Febrero
			25.	Vicente López
Buenos Aires Santa Fe	Arroyo del Medio	5	1.	San Nicolás
			2.	Villa Constitución
			3.	Empalme Villa Constitución
			4.	Theobald
			5.	Pavón
Buenos Aires	GLAM - Giles-Luján- Areco-Mercedes (sin continuidad de tejido)	4	1.	San Andrés de Giles
			2.	Luján
			3.	San Antonio de Areco
			4.	Mercedes
Buenos Aires	Bahía Blanca Punta Alta	2	1.	Bahía Blanca
			2.	Punta Alta
Buenos Aires	Zárate - Campana	2	1.	Zárate
			2.	Campana
Buenos Aires	Gran La Plata	3	1.	Berisso
			2.	Ensenada
			3.	La Plata
Catamarca	Gran Catamarca	3	1.	San Fernando del Valle de Catamarca
			2.	San Isidro

			3.	San José
Chaco Corrientes	Gran Resistencia- Gran Corrientes	6	1.	Resistencia
			2.	Barranqueras
			3.	Fontana
			4.	Puerto Vilelas
			5.	Puerto Tirol
			6.	Corrientes
Chubut	Cdro. Rivadavia	2	1.	Comodoro Rivadavia
			2.	Rada Tilly
Chubut	VIRCh-Valdés	6	1.	Rawson
			2.	Trelew
			3.	Gaiman
			4.	Dolavon
			5.	28 de Julio
			6.	Puerto Madryn
Chubut	Rawson-Trelew	2	1.	Rawson
			2.	Trelew
Córdoba	Gran Córdoba	14	1.	Córdoba
			2.	Agua de Oro
			3.	Barrio Nuevo Río Ceballos
			4.	El Manzano
			5.	La Calera
			6.	La Granja
			7.	La Morada
			8.	Mendiolaza
			9.	Río Ceballos
			10.	Saldán

			11.	Salsipuedes
			12.	Uniquillo
			13.	Villa Allende
			14.	Estación Juárez Celman
Córdoba	Gran Río Cuarto	2	1.	Las Higueras
			2.	Río Cuarto
Córdoba	Villa María – Villa Nueva	2	1.	Villa María
			2.	Villa Nueva
Jujuy	Gran Jujuy	3	1.	San Salvador de Jujuy
			2.	Yala
			3.	Palpalá
La Pampa	Santa Rosa-Toay	2	1.	Santa Rosa
			2.	Toay
Mendoza	Gran Mendoza	7	1.	Mendoza (Capital)
			2.	Godoy Cruz
			3.	Guaymallén
			4.	Las Heras
			5.	Luján de Cuyo
			6.	Maipú
			7.	Lavalle
Misiones	Gran Posadas	3	1.	Garupá
			2.	Posadas
			3.	Candelaria
Neuquén Río Negro	Confluencia	12	1.	Ciudad de Neuquén
			2.	Centenario
			3.	Plottier
			4.	Senillosa

			5.	San Patricio del Chañar
			6.	Vista Alegre
			7.	Cipolletti
			8.	Allen
			9.	Campo Grande
			10.	Cinco Saltos
			11.	Contraalmirante Cordero
			12.	Fernández Oro
Rio Negro	San Carlos de Bariloche Dina Huapi	2	1.	San Carlos de Bariloche
			2.	Dina Huapi
Santa Fe Entre Ríos	Gran Santa Fe- Gran Paraná	33	1.	Ciudad de Santa Fé
			2.	Santo Tomé
			3.	Recreo
			4.	Esperanza
			5.	Laguna Paiva
			6.	San José del Rincón
			7.	Franck
			8.	Arroyo Aguiar
			9.	Arroyo Leyes
			10.	Cabal
			11.	Campo Andino
			12.	Candioti
			13.	Emilia
			14.	Llambi Campbell
			15.	Monte Vera
			16.	Nelson

			17.	Sauce Viejo
			18.	Cayastacito
			19.	Santa Rosa de Calchines
			20.	Colonia San José
			21.	Empalme San Carlos
			22.	Pujato Norte
			23.	San Agustín
			24.	Ciudad de Paraná
			25.	Aldea María Luisa
			26.	Aldea Brasilera
			27.	Aldea Salto
			28.	Colonia Avellaneda
			29.	La Picada
			30.	Oro Verde
			31.	San Benito
			32.	Sauce Montrull
			33.	Sauce Pinto
Salta	Valle de Lerma	8	1.	Ciudad de Salta
			2.	San Lorenzo
			3.	Cerrillos
			4.	La Merced
			5.	La Caldera
			6.	Vaqueros
			7.	Rosario de Lerma
			8.	Campo Quijano
San Juan	Gran San Juan	7	1.	San Juan (Capital)
			2.	Chimbab

			3.	9 de Julio
			4.	Pocito
			5.	Rawson
			6.	Rivadavia
			7.	Santa Lucía
Santa Fe	Gran Rosario	26	1.	Rosario
			2.	Acébal
			3.	Álvarez
			4.	Alvear
			5.	Andino
			6.	Arroyo Seco
			7.	Capitán Bermúdez
			8.	Coronel Domínguez
			9.	Figuera
			10.	Funes
			11.	General Lagos
			12.	Granadero Baigorria
			13.	Ibarlucea
			14.	Pérez
			15.	Piñero
			16.	Pueblo Esther
			17.	Ricardone
			18.	San Lorenzo
			19.	Soldini
			20.	V.Gobernador Gálvez
			21.	Zavalla
			22.	Carmen del Sauce

			23.	Emp. V. Constitución
			24.	Fray Luis Beltrán
			25.	Pavón
			26.	Villa Constitución
Santa Fé	Rafaela	5	1.	Rafaela
			2.	Sunchales
			3.	Susana
			4.	Lehmann
			5.	Ataliva
San Luis	Gran San Luis	6	1.	Ciudad de San Luis
			2.	Juana Koslay
			3.	La Punta
			4.	Potrero de los Funes
			5.	El Volcán
			6.	El Trapiche
Santiago Estero	Santiago del Estero-La Banda	3	1.	La Banda
			2.	Villa Zanjón
			3.	Santiago del Estero
Tucumán	Gran San Miguel de Tucumán	7	1.	San Miguel De Tucumán
			2.	Banda del Río Salí
			3.	Alderetes
			4.	Yerba Buena
			5.	Tafí Viejo
			6.	Las Talitas
			7.	Lules

ANEXO V. Guía de Formulación de Proyectos

La presente guía tiene como objeto orientar el proceso de formulación y evaluación de proyectos que podrían ser financiados en el marco del Programa DAMI, cofinanciado con recursos provenientes del Préstamo N° 3780/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Programa financia actividades para contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios básicos en las áreas metropolitanas del interior (AM) en pro de elevar la calidad de vida de su población y la competitividad de sus economías urbanas, y diseñar y poner en funcionamiento modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios, cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones municipales.

La presente guía está organizada en 2 partes, a saber:

- (i) En la **parte I** se identifican y describen los distintos contenidos que deberán tenerse en cuenta en la formulación de los proyectos para su presentación al Programa, con independencia del sector al que pertenezcan. También se incluyen las metodologías de evaluación asociadas a los distintos tipos de proyectos elegibles, a fin de orientar el análisis económico y financiero de los proyectos.
- (ii) En la **parte II**, y para completar la formulación de los proyectos que involucren inversiones, se presentan los criterios que deberán ser contemplados en la evaluación de impacto ambiental y la matriz de resumen de este capítulo.

El Ejecutor, Subejecutor y las Unidades Subnacionales, o las AM, requerirán razonablemente, en función del costo, escala y complejidad técnica del proyecto, mayor o menor profundidad o amplitud en el desarrollo de los capítulos de esta guía.

En todos los casos el nivel de formulación deberá permitir una apreciación real del ámbito y las condicionantes dentro de las que será desarrollado el proyecto, al igual que su importancia y justificación.

Asimismo, como mínimo deberá considerarse un desarrollo tal que permita evaluar el punto de partida (situación sin proyecto) y la idea final que se pretende lograr (situación con proyecto).

Esta guía brinda un apoyo orientado a determinar con buen nivel de precisión, los objetivos del proyecto -qué se pretende hacer o qué problema se intenta solucionar-, las metas o resultados que se esperan lograr (productos que deben generarse para alcanzar los objetivos) y las actividades que resulta necesario realizar destinadas a lograr los resultados.

Se recomienda que las hojas del documento de proyecto sean foliadas y respondan a un índice. Se presentará original y una copia idéntica y completa, incluyendo anexos, planos y documentación de soporte, acompañadas de la versión electrónica del proyecto en su correspondiente soporte magnético.

El proyecto deberá ser presentado por un funcionario público responsable de la UEP/UEM/EGM o de la entidad de gestión de la AM.

De considerarlo necesario, el Ejecutor y Subejecutor o el Banco podrán requerir la documentación de respaldo que justifique las decisiones adoptadas, así como cualquier otra documentación que se considere relevante a fin de resolver la aprobación del proyecto.

PARTE I: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Aspectos a considerar en la presentación del proyecto

El documento de proyecto deberá proporcionar la información necesaria para tener una clara comprensión del mismo, de sus metas, componentes y costo. La descripción que se brinde deberá permitir que se visualice, rápidamente, en qué consiste la propuesta del proyecto como alternativa escogida para la resolución del problema planteado.

El proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse considerado todos los aspectos técnicos pertinentes, las actividades se conforman acorde a las normas y prácticas técnicas de uso corriente (“estado del arte” en la materia) y que el costo estimado del proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

A continuación se indican los contenidos generales a contemplar en la presentación de un proyecto que deberán ser adaptados según su complejidad de diseño y alcance.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

La denominación –nombre o título del proyecto– deberá permitir una clara identificación del proyecto, incluyendo el tipo y alcance y el área donde se ejecutará. El título debe basarse en la definición del objetivo general del proyecto.

1. RESUMEN EJECUTIVO O FICHA DE PROYECTO

El documento de proyecto será presentado SDT acompañado de una ficha del mismo. Esta ficha o resumen ejecutivo debe brindar una síntesis de los aspectos principales del proyecto, que permita, en una rápida lectura, la comprensión de la propuesta. Aunque este capítulo es el primero en orden de presentación, es conveniente prepararlo una vez desarrollados los demás.

Se recomienda que la ficha de proyecto no supere las tres (3) páginas, con la siguiente información:

- (i) Organismo ejecutor: Identificación del organismo responsable de la ejecución del proyecto.
- (ii) Análisis de los involucrados: Incluir una síntesis que pueda explicar los pasos que se han seguido para identificar y clasificar a los involucrados.

- (iii) Diagnóstico del problema: Incluir los fundamentos y razones que impulsan la propuesta del proyecto, de modo que quede adecuadamente justificado el problema, la carencia o su necesidad (económica, social, técnica o ambiental).
- (iv) Justificación del proyecto: Breve descripción de las características y detalle de las distintas alternativas encontradas para solucionar el problema y justificar la elección de la mejor solución seleccionada desde el punto de vista institucional, técnico, económico y social. Deberá agregarse el valor de la línea de base (sin proyecto) que se utilizará como punto de partida.
- (v) Objetivos: Situación o logro que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. Objetivos generales y específicos del proyecto.
- (vi) Resultados esperados y metas: Descripción de los productos tangibles o intangibles que el proyecto mismo debe producir para alcanzar sus objetivos. Indicadores que permitirán medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- (vii) Actividades: Plazo estimado para la ejecución del proyecto de acuerdo al plan de actividades previsto para alcanzar las metas. Cantidad, composición, oportunidad y monto presupuestado por licitación o proceso de adquisición. Fechas de iniciación y finalización estimadas.
- (viii) Costos y estructura de financiamiento: Resumen de costo total del proyecto, discriminado por componente, monto de financiamiento solicitado y aporte local.
- (ix) Restricciones, supuestos y riesgos potenciales: informar sobre los supuestos y condicionalidades del proyecto, como así también los riesgos que puedan llegar a modificar algunos de los parámetros de alcance, plazos de ejecución y costos
- (x) Resultados de la Evaluación: principales resultados de su evaluación (financiera, económica, técnica y/o ambiental, según corresponda).
- (xi) Estado actual de la preparación de la documentación del proyecto: En caso de corresponder, identificación de las acciones que deberán realizarse para completar el desarrollo del proyecto y su formulación a nivel de proyecto ejecutivo. Plazo en que se prevé contar con el documento de proyecto y pliegos para la contratación (ver ítem 12).

2. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

Identificación de la entidad u organismo sobre el que recae la responsabilidad del proceso licitatorio y de la ejecución y supervisión del proyecto. Para cualquiera de ellos se deberá incluir su rol en el proyecto (formulador, administrador, ejecutor, operador y otros, si correspondiera), explicitando la naturaleza de su participación.

Se deberá verificar como criterio de elegibilidad y viabilidad en los proyectos la existencia de un mínimo de desarrollo institucional y coordinación operativa. Esto quiere decir, que la formulación del proyecto haya sido sometida a análisis y evaluación, en el marco de alguna de las articulaciones institucionales, o prácticas asociativas, previstas y que exista constancia de ello en algún medio de verificación como por ejemplo actas o acuerdos explícitos originados en esas reuniones.

También se deberá asegurar, como condición previa a la financiación de gastos del proyecto, que existen acuerdos entre las jurisdicciones para gestionar en forma coordinada las inversiones y las prestaciones de los servicios. Por ejemplo, demostrar que el proyecto genere dispositivos de cooperación inter-jurisdiccional para la planificación o coordinación de las inversiones, u operación de los servicios que se brindarán. Constituirán medios de verificación de esa cooperación propuesta la constitución de sociedades ad hoc, empresas públicas, mixtas, agencias descentralizadas, comisiones, pactos o acuerdos formales, u otros mecanismos de similar alcance.

Además se deberá proporcionar información sobre la constitución del grupo de trabajo (UEP, UEM, Entidad de gestión de AM, etc.) sobre el cual recaerán tareas específicas en relación con el proyecto, y de corresponder, los costos de su constitución y/o capacitación.

Deberá tenerse en cuenta que una vez finalizada la ejecución, y cuando inicia el período de vida útil del proyecto, el organismo (sub ejecutor y/o beneficiario) deberá poder operar y mantener el proyecto, es decir, llevar adelante la realización de las actividades, tareas, etc. para las cuales fue concebido el proyecto.

Para ello, se deberán informar de los recaudos tomados a fin de que durante el período de vida útil del proyecto, los trabajos realizados o los equipos adquiridos se mantengan razonablemente, no se deterioren y se mejore (o al menos se mantenga) la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios lograda como consecuencia del proyecto.

Es obligación del Ejecutor, Subejecutor y las Unidades Subnacionales cuando corresponda, inspeccionar las obras y equipos financiados por el Programa y presentar informes anuales de mantenimiento. Es obligación del ejecutor y subejecutor que las obras y equipos sean mantenidos adecuadamente y presentar al Banco durante los 2 primeros años siguientes a la conclusión de las primeras obras, trabajos o equipos adquiridos un informe sobre su estado.

Por consiguiente, en este ítem se agregará el esquema organizativo para garantizar la operación y mantenimiento de los resultados del proyecto, demostrando que dicha organización es viable desde el punto de vista técnico, institucional y financiero.

Todas estas propuestas, previas y posteriores a la planificación del proyecto, puede implicar la inclusión de un plan de capacitación de los recursos humanos según las necesidades identificadas, o el desarrollo de actividades para reforzar o complementar las capacidades existentes. En cualquier caso, esta evaluación es de vital importancia a fin de definir la estrategia de intervención más conveniente para la ejecución del proyecto.

3. ANÁLISIS DE LOS INVOLUCRADOS

Los involucrados son actores (individuos y/o organizaciones interesadas) que deben ser identificadas porque pueden ser afectados positiva o negativamente por el proyecto. Analizarlos, identificarlos, evaluarlos y clasificarlos supone comprenderlos, atender a sus necesidades y prever los eventuales conflictos. El documento debe incluir testimonio (fotos, ayuda memorias, actas, informes, etc.) de las

reuniones, talleres o entrevistas realizadas con funcionarios y posibles beneficiarios que permitieron diseñar un “mapa de involucrados”.

Algunos de los siguientes pasos para lograr ese objetivo son:

- Identificación de los involucrados: definir las características cualitativas específicas que los identifican.
- Características de los involucrados: agregar los principales intereses que reúnen los grupos de involucrados y su impacto en el proyecto.
- Clasificación de los involucrados: escala de graduación de acuerdo al posicionamiento con respecto al proyecto. Por ejemplo claves, primarias y secundarias, etc., internos y externos al proyecto. Se puede hacer en esta instancia un “análisis cuantitativo”.

4. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Este capítulo incluye los fundamentos y razones que impulsan la propuesta del proyecto, de modo que quede adecuadamente justificado el problema, la carencia o su necesidad (económica, social, técnica o ambiental).

El objeto del diagnóstico es identificar y definir claramente el/los problemas que se tratarán de solucionar con el proyecto para lograr las metas especificadas por las políticas y planes establecidos.

Antecedentes

Se recomienda realizar un breve **diagnóstico operativo** del sector que será objeto de intervención mediante el proyecto, señalando sus principales características y brindando una síntesis de su problemática integral.

Este diagnóstico debe proporcionar una descripción de la situación actual o *sin proyecto*, y debe analizar las relaciones causales que explican la problemática que se deberá resolver. Además constituye un insumo importante para diseñar la “línea de base” entendida como un punto de partida para medir y evaluar en un periodo determinado el impacto de las actividades y tareas emergentes de un proyecto.

Marco de referencia

El marco de referencia es el contexto o lugar específico donde se localiza el proyecto. Todos los proyectos deberían estar ubicados en un marco referencial superior, en especial los que dependen de entidades u organizaciones. Es razonable pensar que cuando una institución diseña un proyecto responde a una estrategia determinada, a un plan estratégico, territorial o sectorial, una propuesta política, un marco legal, etc.

Población Objetivo

Determinar y caracterizar la población afectada (aquella parte de la población que debería cubrir la solución real al problema detectado), y la población objetivo o beneficiaria (es la población que el

proyecto está en condiciones de atender y a quienes puede contribuir para satisfacer una carencia o déficit de servicio). Es ideal que la población objetivo sea idéntica a la afectada, es decir que el proyecto comprenda toda la población necesitada, pero generalmente existen limitantes (por ejemplo, recursos) que hacen que la demanda supere las capacidades del proyecto.

(i) Enumerar y cuantificar la población de referencia, afectada y objetivo, en forma directa e indirecta, diferenciándola en la medida de lo posible, para cada uno de los componentes propuestos en el proyecto.

(ii) Agregar información y datos relevantes sobre la población beneficiaria (población objetivo) y el déficit estimado para el bien o servicio que genera el proyecto (actual y futuro).

Análisis del mercado

La necesidad, o la carencia, asociada a la población objetivo debe ser cubierta mediante la entrega de “productos” (agregar descripción exacta de los “bienes” o “servicios”) que se pretendan elaborar a partir del proyecto. Por eso definido el producto se debe estimar el “balance”, dado por la diferencia entre oferta existente y la demanda de bienes o servicios, para proveer a la población objetivo de la totalidad de los bienes demandados.

La demanda es el requerimiento que realiza la población afectada sobre los bienes y servicios necesarios para solucionar su problema. Es el total de las personas cuyas necesidades se pueden satisfacer con la compra o asignación de los bienes o servicios públicos suministrados por la entidad objeto del proyecto

La oferta es la cantidad del bien o servicio provista a la población afectada por uno o varios oferentes públicos o privados. Se trata de estimar o medir las cantidades y condiciones para poner esos bienes a disposición del público.

5. JUSTIFICAR LA SOLUCIÓN

La justificación del proyecto describe la manera en que el proyecto es la mejor alternativa a la solución de los problemas, carencias o situaciones no deseadas, previamente identificados, y al mismo tiempo permite diseñar un esbozo de la situación futura, es decir, de la situación *con proyecto*.

Análisis de Alternativas

Deberá presentarse una caracterización de cada una de las alternativas que se hayan analizado para definir el proyecto, a fin de demostrar que la alternativa seleccionada (el proyecto) es la más razonable frente a:

(i) Otras distintas al propio proyecto, incluida su no ejecución o situación sin proyecto y/o la optimización de la situación actual.

(ii) Otras estrategias y cursos de acción analizados como variantes del propio proyecto (tales como concesión de algún servicio, cambiar el área de influencia, modificar la calidad de los servicios, utilización de otra tecnología, ejecución en etapas, etc.)

La selección de alternativas debe ser apoyada, según correspondiere, mediante algunos de estos análisis:

- (i) Entrevistas con involucrados,
- (ii) Análisis con criterios cualitativos (matriz de puntuación, ponderada, etc.),
- (iii) Análisis costo-beneficio de las alternativas propuestas,
- (iv) Análisis de grupos de beneficiarios (costo-eficiencia).
- (v) Análisis de externalidades

Justificación

Los aspectos que deben tenerse en cuenta en el momento de justificar el proyecto pueden agruparse de distintas maneras pero deben concentrarse principalmente en la “viabilidad” y “conveniencia” de la solución adoptada que permitan calificar el proyecto como una alternativa adecuada. Por ejemplo:

(vi) Justificación técnica: aspectos prácticos referidos a la solución adoptada, tamaño actual y futuro del proyecto, ingeniería o aspectos tecnológicos, localización. Incluir planos, gráficos, folletos, flujogramas, etc. que mejor expliquen los elementos técnicos del proyecto.

(vii) Justificación operacional: factibilidad del proyecto de acuerdo con los medios del organismo respecto del costo, tiempo y alcance.

(viii) Justificación social: importancia de la alternativa seleccionada para solucionar problemas como empleo, formación, pobreza, nutrición, alfabetismo, etc.

(ix) Justificación económica: situación de partida y de la solución adoptada para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad (ver Evaluación del proyecto).

(x) Justificación legal: normativa o legislación que afecta el problema.

(xi) Justificación institucional: capacidad del ente ejecutor, subejecutor o beneficiario para dar una respuesta a la situación.

6. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto debe contemplar **un solo objetivo general**, si bien se puede apoyar en varios **objetivos específicos** que en general deberían poder resumirse en no más de seis. Ante un mayor número de objetivos, generales o específicos, debería considerarse la posibilidad de subdividir el proyecto en más de una intervención, evitando el riesgo de que la diversidad de objetivos lo torne inmanejable o muy ambiguo.

Objetivo general: muestran los cambios o efectos que se desean lograr en la situación inicial, definida como problemática.

El “*objetivo general*” representa el resultado más amplio que se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Se trata de responder a la pregunta ***¿Qué se espera lograr con el proyecto a su terminación? ¿Para qué se hace?*** No es otra cosa que definir de forma clara y unívoca el objetivo que se persigue y cuya consecución marcará su finalización con éxito

Constituye el elemento fundamental del proyecto; los demás elementos y su estructura se derivan de la definición del mismo. Por consiguiente, merece la mayor atención en el proceso de formulación.

(i) Objetivos específicos: los objetivos específicos o particulares se refieren a conjuntos de acciones de la misma naturaleza a ser encaradas para lograr los productos o resultados que son necesarios para alcanzar el objetivo general. A veces se los agrupa con la denominación común de “componentes”.

Deben tener como “hito” por lo menos un resultado o producto (bienes o servicios), aunque puede existir más de un producto o resultado para cada objetivo. Por eso se dice que estos objetivos tratan de responder a la pregunta ***¿De qué forma se espera lograr el objetivo general?***

Es importante destacar que, cualquiera sea el nivel de formulación del proyecto, los objetivos específicos deberán dimensionarse en términos de resultados esperados o metas, cuyo logro será medido a través de indicadores. Esta medición permitirá comparar la “línea de base”, es decir, el valor de los indicadores en la situación actual *sin proyecto*, con el valor que muestran los mismos indicadores una vez ejecutado el proyecto (*con proyecto*).

Si un proyecto ha sido bien definido, al cumplir el objetivo general se habrá alcanzado la situación que se espera CON el proyecto.

La formulación deberá siempre prestar atención a la vinculación lógica que se establezca entre el objetivo general, los objetivos específicos, los resultados esperados o metas (y los indicadores) y las actividades, asegurando una correcta definición de cada uno de estos elementos y una desagregación consistente entre ellos.

7. METAS, RESULTADOS ESPERADOS y PRODUCTOS

Las metas o resultados esperados son los productos tangibles o intangibles (bienes o servicios) que el proyecto mismo debe producir para alcanzar sus objetivos. Los beneficios son la valorización de los resultados, cuando eso sea posible.

La columna de “indicadores” permite expresar “el ***cómo saber que se logra lo que queríamos lograr por medio del proyecto***”.

Se considera como “***meta***” el logro que se quiere conseguir en un tiempo determinado (por ejemplo un periodo presupuestario) y en una cierta magnitud. Las metas tienen como finalidad explicar los “criterios de éxito” que servirán para evaluar el cumplimiento de los objetivos, o de una etapa, del proyecto y pueden materializarse a través de productos, resultados e impactos.

Son “**productos**” tangibles o intangibles (o criterios de éxito) que el proyecto mismo debe producir en forma efectiva para entregarlo a los beneficiarios y cumplir con su propósito.

Son “**resultados**” las modificaciones en una situación inicial considerada como un problema. Es el estado esperado en que se desea encontrar una variable como consecuencia, entre otras cosas, de los productos que la institución entrega a los usuarios o beneficiarios.

Por consiguiente, para cada uno de los objetivos específicos del proyecto deberán definirse los resultados esperados o metas correspondientes, en términos verificables y cuantificables (magnitudes físicas o beneficios monetarias, absolutas o relativas), de tal manera que pueda determinarse si han sido o no alcanzados (o en qué medida han sido alcanzados), que su calidad sea comprobable, y precisando la oportunidad en que deben producirse.

La claridad en la definición de los productos, resultados y beneficios facilitará la planificación y el dimensionamiento de las actividades, y fundamentalmente, orientará la posterior ejecución del proyecto y su seguimiento y supervisión.

Indicadores

Este capítulo deberá proponer los indicadores que permitirán evaluar los resultados y beneficios esperados. La clave de los indicadores estará dado por aquellos con los cuáles se puede visualizar de un “pantallazo” el estado del proyecto en orden a entrega de productos y logro de resultados atendiendo a la cadena de valor que se ha diseñado para cada proyecto.

Para cada indicador se deberá definir su fórmula de cálculo, como así también la fuente de verificación y la periodicidad de la información que tendrá que ser relevada.

Al momento de la formulación del proyecto deberá calcularse, en el momento del diagnóstico, la línea de base o indicador “sin proyecto”, a fin de poder realizar la comparación entre la situación actual y la situación “con proyecto” y establecer la variación entre ambos escenarios.

La información sobre indicadores del proyecto será resumida en un cuadro como el siguiente:

INDICADORES DEL PROYECTO

Resultados	Actividades	Productos	Indicadores Línea de base*	Forma de cálculo	Indicadores Meta (con proyecto)

*Valor del indicador en el momento de la formulación del proyecto

8. ACTIVIDADES

En este capítulo se presentará una descripción de las actividades sustantivas que deben ser realizadas para producir los resultados previstos (productos, bienes o servicios).

Las actividades son los pasos requeridos para ejecutar un proyecto. Es necesario hacer un desglose del proyecto considerando todas las divisiones homogéneas o partes componentes de los trabajos a realizar y es conveniente dividirlo en tantas partes o actividades como sea posible. Una adecuada descomposición de actividades (llamada “estructura de descomposición del trabajo”) es clave y crítica para el éxito del proyecto.

Esa descomposición no es una lista de tareas, es una descomposición jerárquica orientada al producto y para ver cómo realizarlo se divide el trabajo en “paquetes” o “grupos de tareas”, estableciendo niveles. Es el proceso de subdividir los principales productos en unidades más pequeñas y grupos más manejables, en forma de descomposición jerárquica, que define y organiza el trabajo necesario para lograr el alcance total del proyecto.

La descomposición contiene los productos descompuestos, en cambio las “actividades” representan el trabajo necesario para obtenerlos.

Licitaciones Previstas

En forma paralela con el paso anterior se deberá hacer un cronograma de los pasos previstos para la ejecución de las adquisiciones, de manera detallada y precisa, que contemple, principalmente:

- (i) Cantidad de licitaciones, composición y presupuesto de cada una de ellas.
- (ii) Calendario para la preparación de los planos definitivos y las especificaciones.
- (iii) Calendario de licitaciones y fechas previstas de iniciación de las obras o servicios, teniendo en cuenta los plazos de aprobación del proyecto y del proceso licitatorio.

Cronograma de Ejecución

El proyecto deberá incluir el cronograma de su ejecución⁸, que mostrará en forma gráfica el orden temporal o secuencia de las actividades definidas, y la duración estimada de cada una de ellas, según el modelo que se presenta a continuación:

⁸ Se sugiere utilizar MSProject o similar

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Componente	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	.	Mes N°
Resultado 1:							
Actividad 1.1:							
Actividad 1.2:							
Actividad 1.3:							
....							
Resultado 2:							
Actividad 2.1:							
Actividad 2.2:							

Con la información de la “descomposición” y la secuencia de las actividades, fecha de inicio y final, duraciones, requerimientos de recursos y restricciones se establece la línea de base relacionada con el cronograma del proyecto.

El cronograma incluye todas las actividades que deberían necesitarse para lograr los objetivos del proyecto.

Es el documento que muestra ordenadamente las diferentes tareas, metas e hitos que forman el proyecto, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto.

9. COSTOS y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Este capítulo presentará el presupuesto estimado del proyecto. Los costos son la expresión monetaria de todos los gastos desagregados en insumos de servicios de consultoría, bienes u obras necesarios para completar cada actividad y poner en operación la solución propuesta por el proyecto.

Las principales actividades de este proceso son: la estimación de costos del proyecto, el diseño de la línea de base (el presupuesto del proyecto). La línea de base del presupuesto es un instrumento esencial para diseñar la herramienta utilizada para gestionar los costos que es la “curva de uso de recursos” o “curva S” (que se refiere siempre a costos, o compromisos de pagos, y no a pagos propiamente dichos que se contemplan en el flujo de desembolsos).

Se deberá detallar los costos para cada uno de sus componentes y discriminando en cada caso las fuentes de fondos contempladas: financiamiento, aportes de contrapartida local y/u otros recursos, completando el Cuadro que se muestra a continuación:

PLANILLA DE COSTOS POR CATEGORÍA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Componente	Costo total componente	%	DAMI	Provincia	Municipio
Costo total del proyecto					

Los costos por componentes deberán ser desagregados en términos de “consultoría”, “bienes” y “obras”. De acuerdo con la complejidad del proyecto, se deberán detallar los costos según actividades previstas (por ejemplo para el cálculo de la consultoría, indicar separadamente el costo de las remuneraciones, pasajes, viáticos y otros gastos).

Deberá utilizarse la misma moneda en todos los cuadros y en las demás referencias a los costos del proyecto que se hagan a lo largo del documento.

Asimismo se deberá elaborar el cronograma de desembolsos del proyecto, que permita determinar los flujos de caja del proyecto para organizar los desembolsos y consecuentemente los requerimientos financieros de los organismos ejecutores y Subejecutores, tal como figura en el Cuadro siguiente:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA (GASTOS DEL PROYECTO)

Componente	Total	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...	Mes n°
Financiamiento Contraparte Local Total Programa							

Nota: Los gastos incurridos antes de la ejecución del proyecto, se imputarán al mes cero (0)

Aunque este cronograma es un concepto financiero, es de vital importancia en la planificación de proyectos, ya que el principal objetivo de la fase de planificación es definir una forma realista de

ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos, lo que incluye poder hacer frente a los pagos cuando estos se presenten.

Costos de operación, administración, y mantenimiento

En esta etapa se deberán considerar los costos de personal, de servicios, de impuestos, gastos incrementales de administración y todo otro concepto vinculado al mantenimiento y operación del proyecto, información elaborada en la etapa de “organización del proyecto” (capítulo 1) que puede ser de utilidad en la etapa de evaluación.

Se estimarán y presentarán (detallando los cálculos) los **costos anuales incrementales** que generará el proyecto en su etapa de operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto, tal como se expresa a continuación:

COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Rubro	Año 1	Año 2	Año 3	Año n
1. Personal				
2. Bienes y servicios				
3. Reposición de equipos				
4.				
Total gastos incrementales				

10. RIESGOS DEL PROYECTO

Los riesgos del proyecto son los factores críticos no controlables por el responsable del proyecto. Se debe tener en claro que un riesgo es un evento concreto, relacionado con una tarea concreta que de ocurrir tendrá impacto, positivo (oportunidad) o negativo (amenaza), sobre los objetivos del proyecto.

Deben identificarse correctamente ya que pueden afectar, o facilitar, la ejecución y el logro de los resultados esperados. En este sentido, y de corresponder, este punto contendrá la identificación de los riesgos, negativos o positivos, del proyecto desde el punto de vista de la factibilidad institucional, financiera y económica de la solución propuesta.

También se deberá informar sobre las *restricciones* y *supuestos* potenciales que puedan afectar tanto el alcance, plazos de ejecución y costos del proyecto.

Las restricciones son limitaciones existentes que afectan directa o indirectamente el alcance, el costo o la duración del proyecto. Los supuestos, o asunciones, son “precondiciones” o condiciones necesarias para comenzar y ejecutar el proyecto y puede ser verdad en orden a afectar el rendimiento

y los logros del proyecto. El supuesto o asunción se expresa como una condición suficiente que tiene que darse para que se cumpla la relación de causalidad en la jerarquía de objetivos.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de este capítulo es evaluar la viabilidad y conveniencia del proyecto y su impacto en el área metropolitana.

El siguiente cuadro identifica la tipología de algunos proyectos del Programa, asociado al tipo de evaluación esperable.

Cuadro 1:

Tipo de proyecto	Tipo de evaluación
Fortalecimiento Institucional	Evaluación cualitativa. Mínimo costo (CAE)
Capacitación	Evaluación cualitativa.
Formulación de planes y lineamientos estratégicos del área metropolitana	Evaluación cualitativa. Mínimo costo (CAE)
Formulación de planes y lineamientos sectoriales del área metropolitana	Costo-eficiencia
Coordinación y mejoramiento de servicios urbanos específicos	Costo-beneficio o Costo-eficiencia
Residuos Urbanos Sólidos	Costo-beneficio o Costo-eficiencia
Proyectos de movilidad metropolitana, seguridad vial, segregación de vías para transporte	Costo-eficiencia

Como se detalla en el cuadro existen normalmente 2 tipos de dimensiones para evaluar un proyecto:

1) **Evaluación cualitativa:** pretende comprender el proyecto analizándolo desde una perspectiva global, considerando su contexto en términos de sus usuarios, y las dimensiones organizativas, humanas, técnicas y administrativas del proyecto que se evalúa. Pone énfasis en los procesos y no solamente en los resultados que se analizan a través de métodos inductivos y muchas veces subjetivos.

La evaluación cualitativa es un conjunto de modelos de evaluación que utilizan de manera genérica métodos narrativos, culturales, y de respuestas que persiguen reconstruir la perspectiva de los participantes o de las instituciones, con un apoyo nulo o débil en cálculos matemáticos.

Tiene siempre un carácter subjetivo. Por ejemplo emplea distintos procedimientos para la recolección de información: la entrevista, el estudio de caso, observación participante, entre otras. También tiene en cuenta algunos criterios de evaluación como: si es posible el logro de metas propuestas por el proyecto, la capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles, la congruencia entre los objetivos del proyectos y las necesidades en relación a los intereses de la

población e instituciones, los cambios y efectos tanto positivos como negativos previstos y no previstos en la intervención, la medida en que los cambios positivos logrados por el proyecto pueden continuar y permanecen en el tiempo a favor de la población y/o las instituciones.

2) La **evaluación cuantitativa** de proyectos es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generan, en un determinado periodo de tiempo, para determinar si su ejecución es *conveniente*. En este proceso la identificación de beneficios (ver Metas, productos y resultados del proyecto) es el paso más importante ya que a partir de este punto se realizará el análisis para medir su viabilidad y conveniencia.

Se han planteado distintas modalidades de evaluación cuantitativa que respondan más adecuadamente a las características de los distintos proyectos elegibles:

Para aquellos proyectos que generen ingresos por su ejecución, o provoquen un ahorro de gastos, se aplicará la metodología de evaluación de costo-beneficio, considerando precios de mercado.

En aquellos proyectos donde resulta de difícil medición la cuantificación económica de beneficios, se utilizará la metodología de evaluación costo-eficiencia.

En los casos cuya envergadura y complejidad lo justifique, deberá presentarse una evaluación de alternativas, aplicando el criterio de menor costo (costo anual uniforme equivalente).

Características de cada evaluación

El documento debe demostrar que el proyecto puede ejecutarse, y sostenerse, con los recursos financieros disponibles (financiamiento, aporte local) durante la ejecución (ver cronograma de ejecución financiera) sino también en la etapa posterior de la puesta en marcha y su continuidad operativa (ver cronograma de operación, administración, y mantenimiento).

La liquidez durante el periodo de la puesta en marcha y las posibilidades de atender los gastos durante la vida del proyecto es uno de los aspectos importantes que miden si un proyecto está bien concebido. En ese sentido la evaluación debe poner énfasis en:

(i) *Viabilidad financiera del proyecto*. Si los fondos disponibles (locales) o demandados (financiamiento) alcanzan para cubrir los gastos exigidos, simplemente si se puede hacer la inversión. La viabilidad no solo abarca la disponibilidad de los fondos sino también la sincronización entre demandas y disponibilidades (explicado en ítems anteriores).

(ii) *Conveniencia financiera del proyecto*. Primero se debe establecer si la inversión se “puede” hacer (viabilidad) y luego si se “debe” hacer (conveniencia).

Los métodos de evaluación para definir la conveniencia financiera pueden ser:

- ✓ *Valor Actual Neto (VAN) o Valor Presente Neto (VPN)*
- ✓ *Tasa Interna de Retorno (TIR)*
- ✓ *Costo Anual Uniforme Equivalente (CAE)*

(i) EVALUACIÓN COSTO-BENEFICIO (ACB)

En la evaluación costo-beneficio se determinarán o estimarán los beneficios y los costos derivados del proyecto a precios de mercado, descontando los flujos a una tasa de retorno del 12%. En el proyecto, deberá señalarse la metodología y bases de cálculo utilizado, supuestos, fuentes de información, etc. Como método de evaluación para definir la conveniencia financiera puede utilizarse alguno de los siguientes:

Valor Actual Neto = Valor Actual de los beneficios - Valor Actual los costos, o también

Tasa de descuento o de retorno según la cual la *TIR* se calcula como:

Valor actual de los beneficios = valor actual de los costos.

Beneficios:

Se compararán los beneficios *incrementales* generados por el proyecto (o el ahorro de gastos) con los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración, a precios de mercado para el período de vida útil del proyecto.

Cuando el beneficio no es fácilmente identificable (embalse para la provisión de agua, protección contra emergencias, señalización de la vía pública, refugios y paradores, seguridad, etc.) se recomienda seguir la “ruta” del proyecto y determinar los “impactos” para estimar indicadores de costo-eficiencia.

Para la determinación del flujo de costos se considerará el costo total del proyecto, más costos de operación, administración y mantenimiento, una vez finalizada la etapa de proyecto y puesto en operación.

Costos:

Los costos del proyecto serán los de inversión y los de administración, operación y mantenimiento. El costo del proyecto será el flujo de costo total *incremental* del proyecto.

Se proyectarán los gastos *incrementales* de administración, operación y mantenimiento imputables al proyecto.

(ii) EVALUACIÓN COSTO-EFICIENCIA (ACE)

Para aquellos proyectos que no generan aumento en los ingresos o son de difícil cuantificación se deberán presentar indicadores de eficiencia o de costo/eficiencia que demuestren la conveniencia del proyecto.

En el contexto de la limitante anterior, la metodología propuesta para la evaluación de los proyectos se basa en la determinación de la relación Costo–Eficiencia, definida como el cociente entre el **valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento** y el **número de beneficiarios o unidades de servicio del proyecto**.

Este enfoque parte del principio que cuando se aspira a satisfacer necesidades básicas de la población (salud, educación, agua, etc.) los proyectos produce un beneficio de común aceptación pero de difícil

valoración. Por eso en estas situaciones el objetivo del análisis se desfasa hacia la selección de la alternativa que demuestre el menor costo. Es decir, si el nivel de satisfacción de un conjunto de alternativas es similar (en intensidad y calidad) debe esperarse que la más conveniente económica y socialmente sea la que representa el “**menor costo por unidad de beneficio cubierta**”.

Este consiste en definir un objetivo (transportar determinado número de personas, o enseñar a una cantidad específica de niños, o capacitar a un número determinado de personas, etc.) y mediante la estimación de coeficientes “de eficiencia” para distintos medios de lograrlo (cantidad de colectivos, trenes y taxis o combinación de medios alternativos, o edificios escolares y medios de instrucción, o temas a capacitar y disponibilidades tecnológicas, etc.) se calcula el valor presente de los costos involucrados en las distintas alternativas para lograr el objetivo buscado y se selecciona la de menor costo.

Existen 2 tipos de indicadores costo-efectividad más comunes que se aplican obviamente de acuerdo a las características del proyecto:

a) *Costo por beneficiario*: costo/alumno en proyectos educativos, costo total/familias o costo conexión domiciliaria en proyectos de agua potable y saneamiento básico, costo total / hectárea en proyectos ambientales, costo total/ número de prestaciones en proyectos de salud.

b) *Costo por unidad de producto*: costo/m³ en acueductos o proyectos de riego, costo/km construido en proyectos viales, costo/tonelada en proyectos de recolección de residuos.

Como método de evaluación para definir la conveniencia se procura elegir la alternativa de “mínimo costo por beneficiario”. Para efectuar una comparación que sea homogénea se debería traducir cada alternativa en un indicador que informe de su conveniencia, por ejemplo el “costo por alumno”. Como el costo anual es fluctuante durante la vida de cada alternativa se debe lograr un “costo promedio por alumno” como expresión equivalente de costos anuales uniformes. A ese valor se le denomina Costo Anual Equivalente CAE:

Costo Anual Uniforme Equivalente (CAE): transforma todos los valores a una serie equivalente de valores uniformes de fin de año.

Debe tenerse en cuenta que para la identificación de los beneficios, y también de los costos, deben considerarse solo los “incrementales” (diferencia entre la situación “con proyecto” y “sin proyecto”), es decir los que se esperan ocurran si efectivamente se lleva a cabo el proyecto. Por lo tanto no deben incluirse los que ya se están generando “sin proyecto”.

En el ACB los beneficios adicionales están vinculados con el proyecto y se expresan en términos monetarios. En el ACE mientras el costo es en unidades monetarias, los resultados incrementales se expresan en términos no monetarios, es una relación costo por efecto, y ese efecto tiene que ser común a todas las alternativas. No se pueden comparar dos alternativas con diferentes efectos o medidas en forma distinta (la cantidad de accidentes no puede ser comparada con el tiempo de viaje). En el caso del ACB como todas las variables tienen expresión monetaria, si las alternativas poseen diferentes efectos pueden ser comparadas por sus beneficios netos (el VPN de varios refugios puede ser comparado con el VPN de una ruta de ciclovías).

El ACE se limita a la captura de un solo efecto (no puede haber ACE diferente para cada efecto) en cambio el ACB puede incorporar más de un efecto.

(III) EFECTOS DE LOS PROYECTOS: EXTERNALIDADES

Las externalidades de los proyectos se definen como aquellos efectos (costos y beneficios) creados por el proyecto pero sobre los cuáles éste no paga ni recibe, tales como inversiones complementarias, beneficios indirectos, etc. Pueden ser positivas o negativas y existen diferentes formas de estimarlas: excedentes económicos, valoración contingente, costos de viajes, costos inducidos y evitados, etc. Para eso se debe evaluar el impacto del proyecto en su entorno a través del análisis de los efectos y externalidades ocasionadas por su implementación y operación.

Por un lado, se deberán estudiar los efectos positivos (beneficios) o negativos (costos) que el proyecto pueda generar en los destinatarios finales.

Son “beneficios hacia el destino” los que esperan obtener los destinatarios como resultado del uso de los bienes o servicios del proyecto (por ejemplo, mayor producción agrícola como consecuencia de la generación de fertilizante en una planta de separación de residuos).

Son “costos hacia el destino” los que tienen que asumir los usuarios para poder aprovechar adecuadamente los bienes o servicios del proyecto (por ejemplo, instalaciones de agua para poder aprovechar el servicio de agua).

Por otro lado, también se tendrían que evaluar las “externalidades” del proyecto, o sea los efectos que el proyecto produce en sectores distintos de los usuarios. Por ejemplo son “efectos negativos” cuando el proyecto disminuye la calidad de vida de terceros o les produce costos no deseados (caso deterioro ambiental y contaminación). También pueden existir “efectos positivos” cuando el proyecto mejora la calidad de vida de determinados sectores (caso de la plusvalía inmobiliaria como consecuencia de una nueva normativa de uso del suelo).

En esencia la evaluación en sus diferentes enfoques debería servir para medir:

- *La pertinencia del proyecto*: si es la alternativa más adecuada para dar una solución al problema que se quiere solucionar,
- *La idoneidad del proyecto*: si la metodología, técnicas y actividades planificadas son las más consistentes para lograr las metas y resultados,
- *La eficacia del proyecto*: nivel de logro de los objetivos del proyecto y cumplimiento de las previsiones,
- *La eficiencia del proyecto*: relación de costos totales (recursos y tiempos) y los productos y resultados obtenidos (mediciones del tipo TIR, VAN, CAE, etc.).

12. ESTADO ACTUAL DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

En caso de corresponder, se deberán identificar las acciones para completar el desarrollo del proyecto y su formulación a nivel de proyecto ejecutivo, y el plazo en que se prevé contar con el documento de proyecto y pliegos para la contratación.

La planificación es el proceso de diseño y evaluación del proyecto que se debe llevar a cabo para resolver el problema que le dio origen. Es lo que habitualmente se llama como “**pre inversión**” y se puede desagregar en las siguientes fases que tienen como motivo disminuir los riesgos que asume una decisión de inversión:

1) *Perfil*: lo más importante en esta etapa es la identificación del objetivo, del problema que impide su logro, y de las alternativas existentes para su resolución. Sobre las diferentes alternativas encontradas, se descartan las que no son viables y se describe el proyecto en base a la mejor solución seleccionada.

La preparación de este estudio no demandará mucho tiempo o dinero ya que se recurrirá a estimaciones generales de costos y beneficios. Por lo tanto los rangos de variación podrán ser muy amplios.

Los resultados de este documento serán motivo de evaluación por parte de la UEP/UEM/EGM o MDTyH para: i) archivarlo para reconsiderarlo en el futuro, ii) desecharlo por completo, u iii) ordenar un estudio de pre factibilidad.

2) *Pre factibilidad*: se realiza una evaluación más detallada de la alternativa seleccionada como más viable, para acotar los riesgos de la decisión, y se determina su conveniencia y justificación final para acceder al financiamiento.

La preparación se basará en fuentes secundarias o en trabajos de terreno preliminares (encuestas, censos, etc.). Por eso puede presentar todavía márgenes de variación en costos y beneficios. El ejercicio de formular el estudio de pre factibilidad exige la interacción de un equipo de trabajo interdisciplinario.

A esta fase también se le llama “**anteproyecto**” porque recoge los planteamientos iniciales y justifica las soluciones adoptadas que permiten arribar al objetivo previsto. Se incluyen las descripciones pertinentes, los planos a gran escala y las valoraciones aproximadas.

Los resultados de este documento serán motivo de evaluación por parte de la UEP/UEM/EGM o MDTyH para: i) su reestudio, ii) su reconsideración para otro momento más propicio (por ejemplo cuando baje el precio de un insumo clave), iii) su rechazo definitivo, o iv) ordenar un estudio de factibilidad o documento ejecutivo.

3) *Factibilidad*: en esta etapa se formula el diseño definitivo (documento ejecutivo) para establecer los aspectos técnicos sustanciales, la ingeniería de detalle (en caso de proyectos de cierta complejidad) y las bases para llamar a licitación que servirá de punto de partida para proceder con las contrataciones e iniciar la ejecución.

Como mínimo debe contener la memoria ampliada de la descripción enunciada en el anteproyecto. Cuenta con éstos elementos básicos:

- Descripción de actividades y procesos a ejecutar.
- Productos que entrega cada actividad y metas previstas.
- Cálculos de todos los componentes del proyecto.
- Planificación y programación (a través de diagramas y planos).
- Presupuesto
- Pliego de condiciones
- Anexos u otras consideraciones para la ejecución.

Este estudio lleva a la aprobación final del proyecto teniendo en cuenta los fondos invertidos en ello hasta esta etapa, y las expectativas creadas hasta la fecha. Por eso siempre se dice que las etapas anteriores de perfil y prefactibilidad son claves para eliminar proyectos “malos”.

Este proceso anterior es iterativo y NO todos los proyectos deben atravesar cada una de esas fases. Sin embargo el pre inversión es una fase que debería verificar los siguientes aspectos:

El proyecto es una buena solución al problema que impide el logro del objetivo,

La alternativa seleccionada es más conveniente que las descartadas, y que no existe otra mejor,

El proyecto demuestra que sostiene estándares técnicos e indicadores de rentabilidad que lo hacen conveniente.

ANEXO VI. Marco de Gestión Ambiental y Social

Siglas y abreviaturas

AICAS	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
APs	Áreas Protegidas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DAMI	Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior
CIAS	Comunidades Indígenas Afectadas
EA	Evaluación Ambiental
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
IASO	Inspector Ambiental y Social de Obras
IMSA	Informe Mensual Socio Ambiental
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
OP	Políticas operacionales del BID (por las siglas en inglés)
PAS	Perfil Ambiental y Social
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social
PMGR	Plan de Manejo y Gestión del Riesgo
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
RAS	Responsable Ambiental y Social
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SC	Secretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
TDR	Términos de Referencia
UCP	Unidad Central de Proyectos

1 INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El presente documento, es un instrumento que determina una serie de principios, reglas y procedimientos de gestión socio-ambiental, para asegurar un adecuado manejo de estos aspectos a lo largo del ciclo de los proyectos. Su objetivo es establecer aquellas medidas, planes y programas que deberán realizarse para prevenir, reducir, mitigar y/o compensar los impactos adversos y potenciar los impactos positivos de los proyectos.

El MGAS será un requerimiento legal, a ser aplicado por el equipo Ambiental y Social de la SC

El MGAS es un instrumento de gestión en el que se definen las responsabilidades institucionales y los principales aspectos ambientales y sociales a implementarse durante el ciclo de los proyectos que se propongan durante la implementación del Programa. Contiene una serie de metodologías y herramientas para asegurar un adecuado manejo de los aspectos socio – ambientales a lo largo del ciclo del proyecto (fases de identificación preliminar, anteproyecto, diseño ejecutivo, construcción, - operación/mantenimiento y monitoreo), para cumplir, tanto con la legislación ambiental y social argentina (nacional y de las provincias y municipios), como con las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

El Marco de Gestión Ambiental y Social se organiza en 7 capítulos, incluyendo la presente Introducción y 10 Anexos que contienen herramientas para su ejecución y también información adicional sobre las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, la normativa nacional, provincial y municipal, y síntesis del Programa DAMI II.

1.2 EL OBJETIVO DEL MGAS

El objetivo general de este MGAS es servir como un instrumento de gestión, que permita asegurar que las intervenciones a ser financiadas bajo el Programa se desarrollen teniendo en cuenta el fiel cumplimiento de la legislación socio - ambiental nacional, provincial y municipal, así como de las políticas ambientales y sociales del BID, en pos de la preservación del ambiente en cuanto a su sostenibilidad y sustentabilidad.

A través de sus objetivos específicos este MGAS pretende:

- Presentar una metodología que permita identificar, de una forma rápida y sistematizada, los aspectos ambientales y sociales más importantes de cada uno de los proyectos que habrán de postularse al financiamiento del Programa. Se pretende con ello, facilitar tanto su elegibilidad, como su pre evaluación, de acuerdo a la potencialidad de causar impactos ambientales y/o sociales.

- Establecer: (i) los estudios ambientales y sociales que se requieran para satisfacer las exigencias, tanto por parte de las legislaciones ambientales nacional, provinciales y municipales, como por las políticas ambientales y sociales del Banco; (ii) el presupuesto estimado para la ejecución del correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y; (iii) los requerimientos en términos de participación y consulta.
- Ofrecer instrumentos de gestión a ser aplicados a lo largo de las distintas fases del ciclo de cada uno de los proyectos.
- Presentar los procedimientos y las responsabilidades de la gestión del equipo Ambiental y Social, con el fin de asegurar un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales durante la implementación del programa.
- Desarrollar un Plan para el Fortalecimiento de la Gestión Socio-Ambiental en el sector, con el fin de mejorar la capacidad institucional en esa materia.

1.3 ALCANCE

El MGAS ha sido diseñado para ser utilizado como principal herramienta para la gestión ambiental y social del Programa. La aprobación de este MGAS es una de las condiciones especiales previas al primer desembolso y su implementación es una condición de la ejecución.

2 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL MGAS

2.1 DECLARACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE MDTyH

El MDTyH, está alineada con la legislación ambiental y social de la Nación, a nivel provincial y municipal, y también con las mejores prácticas de los organismos de financiamiento como el Banco Interamericano de Desarrollo.

La puesta en operación del MGAS, así como la contratación de especialistas socio-ambientales de apoyo a los programas es un requisito legal en el contrato entre el BID y el Estado Nacional para el Programa DAMI II.

Figura 1. Organigrama de MDTyH



2.2 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS

El equipo Ambiental y Social es responsable de velar por el cumplimiento del MGAS.

Objetivos del equipo Ambiental y Social:

- Para llevar a cabo el manejo y control ambiental y social del Programa, en particular respecto de los procedimientos y requisitos establecidos en el MGAS, el MDTyH cuenta con un equipo Ambiental y Social, constituido por especialistas ambientales y sociales en las áreas de preparación, inspección y supervisión de los proyectos. A su cargo estará la revisión, corrección y aprobación de los proyectos, la supervisión de obras en ejecución, y las modificaciones de obra.
- Los especialistas dependerán institucionalmente de la SCy apoyarán el proceso de revisión de EIAS, PRI (planes de reasentamiento involuntario) y/o PPI (Planes de pueblos indígenas) de ser pertinentes, y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos durante el período de ejecución del préstamo.

Las responsabilidades del equipo Ambiental y Social de MDTyH incluirán:

- Implementación del plan de Fortalecimiento Institucional para la gestión ambiental y social, que incluye, entre otros aspectos, la divulgación del Marco y del Manual de preparación del Proyecto.
- Desarrollar procedimientos y planes de trabajo para llevar a cabo las tareas necesarias.

- Revisar los PGAS, EIAS, PRI y/o PPI (estos tres últimos de ser pertinentes), y cualquier otro estudio complementario (Impactos Acumulativos, Planes de Manejo Ambiental, etc.) de los proyectos nuevos, asegurando que los mismos sean adecuados del punto de vista de calidad, contenido, etc., y aprobarlos en su caso⁹.
- Asegurar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos ambientales y sociales del Programa y las medidas de mitigación identificadas en el EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y que esto sea incorporado en los Pliegos de Licitación Pública.
- Solicitar la contratación, en caso de corresponder, de las firmas o consultores ambientales y sociales independientes que realizarán la inspección ambiental y social de las obras, ya sea que las mismas sean licitadas por el MDTyH o por el organismo provincial.
- Brindar asesoramiento en la administración de los contratos de las firmas o consultores ambientales y sociales independientes que realizarán la inspección ambiental y social de las obras, ya sea que las mismas sean licitadas por el MDTyH o por el organismo provincial.
- Realizar visitas periódicas a las provincias para supervisar y monitorear el trabajo de los especialistas y consultores ambientales y sociales que trabajan en los proyectos.
- Elaborar los TdR para la contratación de servicios de consultoría para planes específicos.
- Revisar Planes de Manejo Especial (si los hubiera) para asegurar que se cumplen las políticas del Banco.
- Asesorar y aprobar la organización de los procesos de divulgación y consulta pública y participar de las mismas.
- Obtener la no-objeción del Banco de los EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y Planes de Manejo Especial.
- Coordinar con las instituciones provinciales ambientales y otras relacionadas, con respecto a la revisión de EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes), las autorizaciones ambientales provinciales/municipales necesarias, la supervisión y acompañamiento de la construcción de las obras y las etapas de operación.
- Revisar y aprobar los Pliegos de licitación de los proyectos.
- Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y Social adaptado por parte de los Contratistas, así como de los PRI y/o PPI (de ser pertinentes).
- Monitorear y supervisar todo el proceso de implementación de las medidas de mitigación y programas de monitoreo ambiental identificados en los EIAS, PRI y/o PPI (de aplicar).
- Elaborar informes de evaluación a presentar al Banco.
- Mantener registros actualizados de toda la documentación ambiental y social del Proyecto y colaborar con las Auditorías Independientes según le sea solicitado.
- Participar de las misiones de Supervisión del Banco, acordar Planes de acción correctiva cuando se los requiera y reportar sobre su progreso.

⁹ En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental que se enmarquen en un procedimiento legal local de EIAS, la aprobación requerirá también de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad Competente.

2.3 FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Otro componente crítico para la gestión del Programa será la implementación de un Plan de Formación Ambiental y Social, (i) para el personal del equipo ambiental y Social del Organismo Ejecutor (con el fin de asegurar que sus habilidades sean actualizadas continuamente y que cuenten con acceso a las mejores prácticas internacionales), (ii) para concientizar a otras áreas del MDTyH en cuanto a los requisitos ambientales y sociales y su cumplimiento y, (iii) para sensibilizar a los organismos y personal de las provincias y municipalidades que ejecutan proyectos financiados por los programas en los que interviene MDTyH. Véase el Capítulo N° 8 para obtener más información y una propuesta de posibles programas de fortalecimiento.

2.4 PROGRAMA DE NECESIDADES DEL EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL

Se desarrollará un programa tentativo de necesidades a ser consideradas por MDTyH, el cual una vez ajustado deberá ser presupuestado para su aprobación por el banco.

3 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

En Argentina tres niveles de gobierno tienen competencia y legislación con respecto a la gestión y control ambiental: la Nación, las provincias y los municipios. Sin embargo, la legislación y el nivel de fiscalización ambiental son muy dispares entre las provincias y municipios. También los aspectos sociales, particularmente los vinculados al reasentamiento involuntario y a los pueblos indígenas cuentan con normativa de aplicación a distintos niveles.

La Nación ha elaborado y está implementando legislación fundamental para proteger y mejorar el medio natural y salvaguardar a la población. Esto se ha podido confirmar a través de la Ley General del Ambiente N° 25.675/02 que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. El Estado Nacional ha divulgado la articulación de ésta y otras Leyes de protección del medio ambiente en términos amplios, incluida la población, a las provincias y las municipalidades, que poseen distintas maneras de manejar temas ambientales y sociales en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

El anexo 3, presenta un relevamiento preliminar y clasificado del marco legal y normativo en función de hasta 4 tópicos (EIA, participación, reasentamiento involuntario/pueblos indígenas y otros temas relevantes), no exhaustivo y de carácter orientativo, de la legislación ambiental y social y la estructura institucional (Nacional y provincial) correspondiente.

En todos los programas y sus proyectos deberá considerarse la legislación vigente durante la ejecución del Programa, que tenga relevancia en temas ambientales y sociales. La información deberá

ser complementada en los estudios a realizar para las particularidades de cada proyecto y acorde a las exigencias de cada jurisdicción interviniente en cada caso. Lo anterior aplica también para la elaboración de los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI), y Planes de Pueblos Indígenas (PPI), para los proyectos en que éstos sean necesarios.

En todos los TdR de EIAS para proyectos en que su categoría así lo requieran, se incluirá una matriz legal de cumplimiento de acuerdo a la legislación Nacional, provincial y municipal que corresponda al proyecto.

La información provista en el anexo 3 ostenta carácter referencial. La legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades de aplicación para cada proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los mismos tal como se prevé en los procedimientos que se describen en este Marco.

Este MGAS es un complemento de la legislación Nacional, provincial y municipal y, ya que cada proyecto debe cumplir con la misma, éste no debe ser interpretado como un vehículo o documento que supla las obligaciones que el país, las provincias o municipios de por sí requieran, ni tampoco reemplaza a las mismas.

3.1 POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID APLICADAS EN EL PROGRAMA

Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID han sido formuladas para evitar, mitigar o minimizar los impactos ambientales y sociales adversos y maximizar los positivos, de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En caso de eventuales brechas entre éstas y lo estipulado en el presente marco, prevalecerán, en todos los casos, las políticas operacionales del BID.

En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices busca asegurar que los proyectos se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental. En la Tabla 1 se presenta una síntesis de la aplicación de las políticas de salvaguardia del BID que corresponden a los Programas financiados por el Banco.

Tabla 1. Síntesis de aplicación de Políticas de Salvaguardas del Banco en el Programa

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
<p>Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas: OP - 703</p>	<p>Las Directrices de esta Política se encuentran estructuradas en dos categorías principales: a) transversalidad del medio ambiente (mainstreaming) y b) salvaguardias ambientales (safeguarding). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco las que, por su naturaleza, se enfocan predominantemente en actividades del sector público. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objetivo mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones tanto del sector público como del privado del Banco.</p> <p>De forma general, la primera parte de la política OP-703 conmina al Banco a centrar sus esfuerzos en fomentar la transversalidad ambiental en sus países miembros prestatarios.</p> <p>La segunda parte de la política OP-703 se refiere concretamente a las salvaguardias ambientales y se resume en 17 directrices. Una descripción sucinta de aquellas directivas que han sido activadas para el Programa, se hace a continuación.</p> <p>Directriz B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales. El Banco requiere que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los acuerdos ambientales multilaterales.</p> <p>Directriz B.3 Preevaluación y Clasificación. Todas las operaciones financiadas por el Banco serán preevaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales. La preevaluación se realizará en los comienzos del proceso de preparación y considerará los impactos potenciales ambientales negativos, sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, si fuera pertinente. Las operaciones del Banco serán clasificadas de acuerdo con su nivel de impacto potencial, de modo que se puedan definir las salvaguardias ambientales y los requisitos de revisión ambiental apropiados. Esta clasificación del impacto ambiental del proyecto se dará a conocer públicamente según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102). El BID evaluará periódicamente el desempeño de sus procedimientos de preevaluación y categorización.</p> <p>Directriz B.4: Otros Factores de Riesgo. Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de los organismos ejecutores/prestatarios o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con el organismo ejecutor/prestatario o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.</p>

Directriz B.5: Requisitos de Evaluación Ambiental. La preparación de las evaluaciones ambientales (EA), sus planes de gestión asociados y su implementación son responsabilidad del prestatario. El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de evaluaciones de impacto ambiental (EIA), evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), planes de gestión ambiental y social (PGAS) y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los Lineamientos de Implementación. Los organismos ejecutores o el prestatario deberán someter todos los productos de EA a revisión del Banco. La aprobación de la operación por parte del Banco considerará la calidad del proceso y la documentación de EA, entre otros factores.

Directriz B.6: Consultas. Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categorías A y B requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de Categoría A deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Para las operaciones de Categoría B se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario. Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. Las EIA u otros análisis relevantes se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS.

Directriz B.7: Supervisión y Seguimiento. El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte del organismo ejecutor/prestatario. Los requisitos de salvaguardias, como es el caso de aquellos contenidos en un PGAS deberán ser incorporados a los documentos contractuales del proyecto, sus reglamentos de crédito u operacionales o a las bases de licitación del proyecto, según corresponda, a través de lo cual se establecerán los hitos, cronogramas, y las correspondientes asignaciones presupuestarias que corresponda, de manera de implementar y supervisar el plan durante el curso del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse con toda claridad en el marco lógico y de resultados, vigilados a través de los informes de supervisión, y revisados en los informes parciales y de finalización del proyecto. El acatamiento de los compromisos relativos a las salvaguardias y la identificación de problemas imprevistos será analizado, estudiado y notificado como parte de las misiones de administración y de revisión de cartera del Banco. Los proyectos de Categoría A se revisarán por lo menos una vez al año para verificar el cumplimiento de las salvaguardias. Cuando quiera que se realicen evaluaciones ex post, allí se analizarán los resultados de sostenibilidad de la operación.

Directriz B.9: Hábitats Naturales y Sitios Culturales. El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica. Siempre que sea posible, las operaciones y actividades financiadas por el Banco se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. El Banco no respaldará operaciones que involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales tal y como se definen en la presente Política, a menos que: (i) no existan alternativas viables que el Banco considere aceptables; (ii) se hayan hecho

análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales derivados de la operación superan ampliamente sus costos ambientales; y (iii) se incorporen medidas de mitigación y compensación que el Banco considere aceptables— incluyendo, según se requiera, aquellas encaminadas a minimizar la pérdida de hábitat y a establecer y mantener un área protegida ecológicamente similar—y que estén adecuadamente financiadas, implementadas y supervisadas. El Banco no apoyará operaciones a través de las cuales se introduzcan especies invasoras. A través del proceso de EA se identificarán y evaluarán los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Para otros sitios o artefactos de importancia cultural no crítica se tomarán las medidas apropiadas encaminadas a proteger su integridad y funciones. Para aquellas operaciones donde se puedan presentar hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, el prestatario preparará y pondrá en práctica procedimientos basados en prácticas internacionales aceptadas.

Directriz B.10: Materiales peligrosos. Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP). La producción, adquisición, uso y disposición final de sustancias y materiales peligrosos deberían ser evitados siempre que sea posible y, en otros casos, minimizados. En aquellas circunstancias en que no se pueda evitar su producción o uso significativos, se deberá preparar, en consulta con comunidades y trabajadores potencialmente afectados, un plan de manejo que cubra su transporte, manipulación, almacenamiento y disposición final, junto con prácticas relacionadas de manejo y notificación, lo cual incluye medidas preventivas y de contingencia. Las operaciones y actividades del Banco deberán tomar en consideración las restricciones establecidas sobre el uso de sustancias tóxicas en acuerdos como la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y la Convención de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos plaguicidas y químicos peligrosos en el comercio internacional. Los préstamos de inversión del Banco no financiarán la producción, adquisición o uso de COP, a menos que tengan un propósito aceptable permitido bajo el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. El Banco promueve y fomenta las prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) y de manejo integrado de vectores (MIV) para reducir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos. Se deberá evitar el uso de plaguicidas nocivos. Cuando sea necesario utilizar agroquímicos, las operaciones deberán emplear preferiblemente aquellos que tengan los efectos menos adversos en la salud humana, en especies no destinatarias y en el medio ambiente. Asimismo su manufactura, empaquetado, rotulado, almacenamiento, manipulación, uso y disposición final deberán hacerse según los estándares adecuados. El Banco no financiará operaciones que involucren el uso de plaguicidas tóxicos—como los de clase Ia, Ib y II definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS)—a menos que existan tanto las restricciones apropiadas como la capacidad suficiente en el contexto de la operación para que su manipulación, almacenamiento y aplicación sean adecuados. Cuando sea apropiado y como parte del fortalecimiento de las medidas de mitigación y salvaguardia, el Banco apoyará la capacidad de los países y organismos ejecutores en el manejo de plaguicidas.

Directriz B.11: Prevención y Reducción de la Contaminación. Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades.

- El Banco requerirá que sus clientes cumplan con los estándares de emisiones y vertimientos de fuentes específicas reconocidos por los bancos multilaterales de desarrollo. Con base en las condiciones locales y la legislación y normativas nacionales, el informe de evaluación

ambiental o el informe de gestión ambiental y social justificarán, de manera consistente con esta Directiva, los estándares seleccionados para cada operación en particular.

- Como parte de las medidas de mitigación acordadas, el Banco podrá requerir que el prestatario adopte procesos de producción más limpia, eficiencia energética o energía renovable, cuando éstos sean factibles y costo-efectivos.
- El Banco promueve la reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus siglas en inglés) de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. Para aquellas que produzcan emisiones significativas de estos gases, se cuantificarán anualmente las emisiones directas de GHG de acuerdo con las metodologías de estimación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) u otros métodos internacionalmente aceptados.

Directriz B.12: Proyectos en construcción. El Banco financiará operaciones que ya estén en construcción sólo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de esta Política. Si, como parte del análisis/revisión ambiental de una operación propuesta que esté en construcción, se identifica un incumplimiento de las Directrices de salvaguardias relevantes establecidas en esta Política, se deberá presentar al Banco un plan de acción, antes de que el Directorio apruebe la operación. El plan de acción deberá definir las acciones, junto con un calendario de ejecución para resolver oportunamente las cuestiones relativas al no cumplimiento, e incluir el financiamiento suficiente para su implementación.

Directriz B.14: Préstamos multifase o repetidos. Todo caso que involucre problemas ambientales significativos resultantes de etapas previas de operaciones de varias fases o de una operación financiada por el Banco recién concluida por el mismo organismo ejecutor/prestatario, este último deberá emprender las acciones apropiadas para remediar dichos problemas o bien convenir con el Banco respecto de un curso de acción coherente con la responsabilidad del organismo ejecutor/prestatario antes que el Banco tome su decisión referente a la fase o préstamo subsiguiente. Si la naturaleza de la operación así lo justifica, es posible que se requiera una auditoría ambiental para identificar los riesgos y las soluciones correspondientes.

Directriz B.17: Adquisiciones. En acuerdo con el prestatario, y con el fin de asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de adquisiciones, las disposiciones aceptables de salvaguardia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos financiados por el Banco podrán ser incorporadas en los acuerdos de préstamo específicos del proyecto, así como en sus normas operativas y en los pliegos de licitación, según sea el caso. El Banco fomentará enfoques que contribuyan a que los bienes y servicios adquiridos para las operaciones financiadas por la institución se produzcan de manera ambiental y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias. Los procedimientos del Banco en materia de adquisiciones incluirán una lista de exclusión de productos nocivos al medio ambiente aprobada por el Banco. El Banco debería promover entre los organismos ejecutores y los prestatarios la adquisición de obras, bienes y servicios ambientalmente responsables de manera que, según la opinión del Banco, sea consistente con los principios de economía y eficiencia. Las experiencias y prácticas de adquisiciones ambientalmente responsables serán compartidas con los países miembros prestatarios y con otras instituciones financieras multilaterales a fin de identificar enfoques armónicos.

<p>Gestión del Riesgo de Desastres: OP - 704</p>	<p>De manera general, esta política enuncia que los proyectos financiados por el Banco incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres a niveles aceptables que el Banco determine, sobre la base de las normas y las prácticas más aceptadas. Para lograr este fin, durante el proceso de preparación, se determinará si los proyectos a ser financiados entrañan una alta exposición (vulnerabilidad) a amenazas naturales (terremotos, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, etc.) o presentan un elevado potencial de agravación del riesgo. Este análisis (llamado Plan de Manejo y Gestión del Riesgo PMGR) permitirá establecer medidas de mitigación, tanto estructurales como no estructurales, en función de las capacidades institucionales existentes para hacer cumplir las normas de diseño y construcción, y de la disponibilidad de un marco institucional financiero para el mantenimiento adecuado de los activos físicos según el riesgo que se prevea.</p> <p>La política se fundamenta en dos directrices principales; (i) gestión del riesgo por medio de la programación de las operaciones, que descansa, a su vez, en una gestión proactiva del riesgo de desastres a ser incluida en los diálogos estratégicos con los países durante los procesos de programación, y en la determinación de la viabilidad de los proyectos en función de su vulnerabilidad a las amenazas naturales; y (ii) operaciones después de los desastres, que se fundamenta en la reformulación de operaciones (que incluye la reorientación de recursos de préstamos existentes a paliar las consecuencias de un desastre), y la aprobación, a través de un proceso expedito, de operaciones para reconstrucción (evitando que se vuelva a crear una vulnerabilidad) y para asistencia humanitaria que se canaliza a través de cooperaciones técnicas no reembolsables.</p>
<p>Igualdad de Género en el Desarrollo OP - 761</p>	<p>Esta política identifica dos líneas de acción: (i) una proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco y que descansa a su vez en dos directrices fundamentales: a) la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género, y b) la integración transversal de la perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo; y (ii) una preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.</p> <p>Aspectos centrales de la aplicación de la política de género son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la participación de hombres y mujeres en los procesos de consulta pública; Cumplir con la legislación aplicable sobre la igualdad entre hombres y mujeres; Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios de los proyectos; Garantizar que la igualdad de género y las necesidades de mujeres y hombres sean escuchadas y atendidas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco. <p>Identificar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género y adoptar medidas dirigidas a prevenir, evitar o mitigarlos. Entre los posibles riesgos cabe mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exclusión de las mujeres de los beneficios económicos del proyecto, incluyendo las oportunidades laborales, de capacitación y de negocio creadas por el mismo. Los proyectos aplicarán los principios de no discriminación, igualdad de trato e igual pago por trabajos de igual valor. Desconocimiento del derecho de las mujeres a la herencia y la propiedad de la tierra, la vivienda y otros bienes y recursos naturales. El Banco reconocerá los derechos de propiedad de las mujeres independientemente de su estado civil y adoptará medidas para facilitar el acceso a los documentos necesarios para el cumplimiento de este derecho.

	<p>Incremento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual y la trata de personas, y de las enfermedades sexualmente transmitidas, De ser identificados estos riesgos, el Banco apoyará medidas tales como: campañas de comunicación y sensibilización, desarrollo de planes comunitarios de prevención, servicios de salud, códigos de ética, y sistemas de vigilancia</p>
<p>Pueblos Indígenas: OP - 765</p>	<p>El objetivo de la presente política es potenciar la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas mediante el apoyo a los gobiernos nacionales de la región y a los pueblos indígenas en el logro de los siguientes objetivos:</p> <p>a) Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.</p> <p>(b) Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco</p>
<p>Reasentamiento Involuntario: OP - 710</p>	<p>Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causado por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como del privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.</p> <p>El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.</p> <p>Principios: Para lograr los objetivos globales de esta política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. 2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

<p>Acceso a la Información: OP - 102</p>	<p>Esta política, que se aplica a toda la información generada por el BID y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones, se basa en los siguientes principios: (i) máximo acceso a la información que el BID produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones; (ii) excepciones claras y delimitadas basadas en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, o que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información; (iii) acceso sencillo y amplio a la información a través de medios prácticos que incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes; y (iv) explicaciones de las decisiones y derecho a revisión, que se aplica cuando los solicitantes consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información buscada.</p> <p>De forma específica, entre los documentos de carácter ambiental y social que, de conformidad con esta política deben ser puestos a disposición del público “en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas”¹⁰, se pueden citar: (i) Estrategia Ambiental y Social (ESS, por sus siglas en inglés); (ii) EIA, EAE y/o AA, según sea el caso; y (iii) Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS o ESMR, por sus siglas en inglés), que resume lo más relevante de las evaluaciones ambientales y del Plan de Manejo y Gestión Ambiental de los proyectos.</p>
<p>Política de Servicios Públicos Domiciliarios OP-708</p>	<p>Los servicios públicos domiciliarios comprendidos por esta Política incluyen los de agua y saneamiento, energía eléctrica, gas natural, residuos sólidos y servicios de telecomunicaciones. Esta Política abarca todas las etapas de la cadena de valor de los servicios públicos, desde su generación o extracción, transporte y distribución hasta su consumo. El ámbito de aplicación de la Política se extiende a los programas de financiamiento operacionales tanto del sector público como privados (reembolsables y no reembolsables, con y sin garantía soberana) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (“Banco”) y del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).</p> <p>El objetivo de esta Política es guiar las acciones del Banco para fomentar el acceso universal e incrementar la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones económicamente asequibles y ambiental y socialmente sostenibles, para que contribuyan al proceso de desarrollo económico con inclusión social.</p> <p>La promoción del acceso y el incremento de la eficiencia y calidad de los servicios públicos requerirá que las acciones del Banco estén orientadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fomentar el acceso al servicio a toda la población, incluyendo las comunidades y los grupos más desfavorecidos, en los ámbitos tanto urbano como rural. Suministrar un servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas, procurando que el servicio que se provea al usuario cumpla con normas de calidad y confiabilidad mínimas que sean viables y consistentes con un análisis de costo- beneficio o costo-eficiencia, acorde a la naturaleza del servicio y las condiciones de suministro. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia, desde el punto de vista de la oferta, buscando proveer los servicios con los menores costos posibles. Generar incentivos adecuados a la demanda de los servicios, para que los usuarios hagan un uso de éstos compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental.

¹⁰ Ver Política OP-703.

4 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

Con el objeto de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social, este capítulo presenta el procedimiento a seguir para los proyectos que podrían ser financiados por el Programa una lista de criterios de elegibilidad, la delimitación del área de influencia, la metodología de categorización de los proyectos (describe los tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías y establece los procedimientos y responsabilidades de gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de los proyectos).

Los proyectos primeramente se categorizarán según su tipo, en diferentes niveles de riesgo ambiental y social, y de acuerdo con esta categorización, complejidad e impactos, se planeará el alcance de los distintos estudios. Vale aclarar que todos los proyectos deberán contar con su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social.

El procedimiento de evaluación ambiental y social se ha definido como un ciclo subdividido en las siguientes etapas:

- Identificación preliminar
- Proyecto Ejecutivo
- Ejecución/Construcción
- Operación/ mantenimiento

Las Provincias y/o organismos interesada/os en presentar proyectos que se enmarquen en el ámbito de competencia de MDTyH, deberán dar cumplimiento a lo estipulado por este MGAS para cada una de las fases.

El equipo Ambiental y Social deberá acompañar todo el proceso hasta la emisión formal del dictamen por la autoridad de aplicación correspondiente, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos de este MGAS y asegurando también la participación de todos los organismos intervinientes, brindando asistencia técnica cuando sea necesario.

4.1 PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En esta sección se presentan los procedimientos y herramientas de gestión ambiental y social, así como los detalles de los estudios y planes de gestión, requeridos para cada tipo de proyecto y para cada etapa de los mismos, además se identifican a los responsables de cada acción. Se considerará su potencial grado de impacto sobre el ambiente natural y social circundante para lo cual se desarrolló una clasificación.

En la Tabla 2 se presenta una síntesis del proceso, con los responsables de cada etapa, así como las herramientas que se utilizan (éstas pueden variar dependiendo de la categoría en la que se haya clasificado al proyecto y de los programas especiales que se implementen en cada uno).

Tabla 2. Resumen de los procedimientos

Etapa del Proyecto	Etapa de Procedimiento	Entidad Responsable	Herramienta metodológica	Entidad Supervisora
Identificación preliminar	Identificación y clasificación ambiental y social	Org.Provincial/MDTyH	PAS	MDTyH
Proyecto Ejecutivo	Elaboración de estudios	Org.Provincial o consultora contratada	TDR PGAS y de EIAS, PRI y PPI, (si aplicables) y Consultas	MDTyH
	Comunicación y participación	Org.Provincial	ETAS y PGAS y; y EIAS-.PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	MDTyH
	Análisis y evaluación	MDTyH/Banco	ETAS y PGAS ; y EIAS-.PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	MDTyH
	Aprobación	Org. Provincial / MDTyH/ Banco (mediante no objeción)	ETAS y PGAS ; y EIAS-PRI-. PPI, si aplicables.	MDTyH
	Divulgación	Org. Provincial	ETAS y PGAS ; y EIAS-PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	MDTyH
Ejecución/ Construcción	Implementación del PGAS/PMAS	Contratista	Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación	Organización Provincial / MDTyH

	Inspección de obra	Inspección (IASO)/ Organismo Provincial/ MDTyH/Banco	(IMSA) (ISDASP)	Organismo Provincial / MDTyH
Operación/ Mantenimiento	El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa según sea establecido en cada Programa y proyecto.			

4.2 ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

Todos los proyectos que formen parte del Programa serán identificados, diseñados y evaluados en cuanto a sus impactos ambientales y sociales.

El financiamiento de estos proyectos se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, y bajo el cumplimiento de criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales.

Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de proyectos

Los proyectos serán considerados elegibles desde el punto de vista de la evaluación ambiental y social sobre la base del cumplimiento de las previsiones del presente MGAS, que surgen de la evaluación preliminar (Perfil Ambiental y Social). Adicionalmente a estos criterios, cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable en cada provincia así como con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID . Los principales criterios, que se desarrollan en los siguientes capítulos, son:

- i. El proyecto deberá presentar una Evaluación de Impacto Ambiental y Social toda vez que el tipo de obra se encuentre identificada en la legislación ambiental provincial correspondiente como un requisito para su realización, así como otros tipos de estudios que sean necesarios, mismos que deben ser revisados y aprobados por el equipo Ambiental y Social, la autoridad ambiental de la provincia y el programa. Además deberán ser acordes a las políticas de salvaguarda del Banco. El EIAS deberá incorporar los resultados de las consultas públicas realizadas. Eventualmente, dadas las particularidades de algún Proyecto, el equipo Ambiental y Social podrá requerir la presentación de un EIAS, aunque el tipo de intervención no conlleve como requisito para la legislación provincial su presentación.
- ii. El EIAS debe incluir medidas de mitigación y programas para las fases de construcción y operación. En el caso de proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, el proyecto incluirá previsiones específicas en un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) o Plan para Pueblos Indígenas (PPI).
- iii. Todos los costos asociados con la implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social, PRI o PPI de proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación deberán ser contemplados en el presupuesto de la obra y estar incorporados en el pliego de licitación.

iv. El proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social, que incluye la prevención de: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación o que afecten al patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para MDTyH, para la autoridad de aplicación y para el Banco - o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

Los proyectos se considerarán como no elegibles si presentan por lo menos una de las siguientes características:

- i. Proyectos clasificados como de Categoría A según definido por el Banco.
- ii. Obras nuevas que generen impactos ambientales y/o sociales negativos significativos e irreversibles, que resulten en transformaciones significativas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con medidas de gestión adecuadas.
- iii. Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país;
- iv. Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana;
- v. Proyectos que generan impactos negativos significativos no mitigables que afecten en forma significativa a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos;
- vi. Proyectos que signifiquen la conversión o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia, entre ellos, Áreas con algún tipo de protección;
- vii. Proyectos que signifiquen la conversión de sitios culturales críticos o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad.
- viii. Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- ix. Proyectos que impliquen la construcción o utilización de presas existentes que superen los 10 metros de altura.

4.3 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN

Con el objeto de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos a ser presentados por los Organismos participantes del Programa, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación de los proyectos. De esta manera, será factible categorizar los proyectos según su riesgo ambiental y social y, consecuentemente, identificar los estudios básicos requeridos por el Programa. En aquellos casos donde la legislación aplicable determine la realización de otros estudios adicionales a los establecidos en este MGAS, estos deberán ser cumplimentados por las provincias durante la fase de elaboración de anteproyecto y proyecto ejecutivo.

4.3.1 Perfil Ambiental y Social de proyectos

Los proyectos, de acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán identificados y clasificados inicialmente en 3 categorías (Tipo A, B o C) a partir de un Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS) (Anexo 1). Los proyectos clasificados como de categoría A no son elegibles.

El PAS deberá ser completado por el personal técnico/ambiental/social del organismo provincial designado para interactuar con el proyecto y revisado por el MDTyH, quien analizará su alcance y pertinencia. De no contar con las capacidades institucionales para realizar esta primera etapa, se podrá solicitar al equipo Ambiental y Social abordar esta evaluación en conjunto con personal designado del organismo. La ficha será presentada al MDTyH y deberá incluir fotos, planos y/o mapas, así como información obtenida en visitas de campo que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

Es condición previa verificar que el proyecto cumpla con los requerimientos de elegibilidad del programa.

En este documento se incluirá la identificación de la legislación aplicable al proyecto. En esta instancia se deberá conocer acabadamente todos los requerimientos legales ambientales y sociales relativos al proyecto tal como lo indicado por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o Municipal en caso de corresponder.

La elaboración del PAS concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. De modo que con su aplicación será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS, un PPI y/o un PRI, como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguardia del Banco y la normativa legal pertinente.

El criterio para la clasificación de los Proyectos mediante el uso del PAS corresponderá al análisis cuali/cuantitativo de impactos negativos, teniendo en cuenta su magnitud y grado de reversibilidad. De esta forma, corresponderá clasificar como A, a aquellos proyectos en que se identifiquen numerosos impactos de magnitud alta e incidencia irreversible, o, alguno/s de aquellos que fueran identificados como de mayor relevancia respecto a su incidencia en el entorno de los Proyectos a financiar (**Ver Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de proyectos**). Los Proyectos serán Clasificados como B cuando en su análisis se identifiquen mayormente impactos negativos cuya magnitud sea media o baja, y/o no se identifique ningún impacto alto sobre los aspectos críticos, desde el punto de vista de la elegibilidad de los Proyectos. Por último, serán clasificados como C, aquellos proyectos en que la mayoría de los impactos identificados sean de magnitud baja y de carácter reversibles.

En el caso de que surjan discordancias entre criterio de los responsables de completar el PAS del proyecto sobre la clasificación ambiental y social del mismo, con los revisores del MDTyH, el cambio de categoría resultante será informando a los responsables del proyecto. Se prevé la realización de reuniones con los especialistas a cargo del PAS.

4.3.2 Delimitación del área de influencia

La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social del proyecto, y es parte fundamental para la elaboración del Perfil Ambiental y Social del mismo. Es decir, todos los instrumentos de evaluación ambiental y social, desde el más expeditivo hasta el más complejo dependerán de la delimitación apropiada del área de influencia, la que deberá realizarse en el inicio del proceso. Se realizará conjuntamente con el proceso de identificación preliminar, facilitando la retroalimentación entre tal definición y los aspectos ambientales y sociales susceptibles de ser impactados por el proyecto. Se presentan a continuación las definiciones constitutivas de dicha área. (Según MEGA II 2007).

El área de influencia para las evaluaciones ambientales debe tener en cuenta, en primer lugar y como mínimo, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea); deberá presentarse cartografía con su delimitación. No obstante, los aspectos a considerar para su delimitación dependerán de cada proyecto, su escala y localización.

Área de Influencia

Para la determinación del Área de Influencia, se deben considerar los problemas e impactos ambientales asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos para una región específica. Se presta especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades. Asimismo, deben considerarse las características de los grupos sociales, desde el punto de vista de la ocupación del territorio, del uso de los recursos naturales y de las interacciones existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones educativas y productivas gubernamentales.

Dentro de esta área de influencia se definen usualmente las áreas de influencia directa e indirecta y se realiza un diagnóstico ambiental o línea base de éstas. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción operaciones-ambiente. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

Área de Influencia Directa

A una escala local o área de influencia directa (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre los proyectos y el ambiente, y la ocurrencia de impactos ambientales y/o sociales, directos e inmediatos.

Área Operativa

El área operativa, incluida en el área de influencia directa, comprende el conjunto de porciones del territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la construcción y operación de las obras contempladas en el proyecto. Aquí se concentran los impactos ambientales producidos en forma directa e inmediata, vinculados fundamentalmente a la etapa de construcción, aunque también incluyen los correspondientes a su funcionamiento.

El área operativa es el principal escenario de los impactos del proyecto, lo cual determina la necesidad de un conocimiento de su situación ambiental (diagnóstico ambiental o línea de base) de mayor detalle que para el área de influencia.

Área de Influencia Indirecta

A una escala de paisaje o regional (área de influencia indirecta), en cambio, la probabilidad de interacción es normalmente de baja a media, y el orden de magnitud espacial es, habitualmente, de varios cientos de km² o de varias decenas de km. Los impactos se producen generalmente de forma indirecta. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

4.3.3 Categorización de proyectos

Las categorías en las que se clasificarán inicialmente los proyectos son las siguientes:

A	<p>Proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos (alta magnitud) e irreversibles, o que tengan implicaciones profundas que afecten los recursos naturales.</p> <p>Se considerarán los que involucren hábitats naturales, áreas protegidas, ecosistemas sensibles, y los que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural, arqueológico o histórico de especial relevancia. Se incluyen los proyectos que requieren de reasentamiento significativo de población.</p> <p>Los proyectos A no son elegibles bajo el Programa.</p>
B	<p>Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos moderados y reversibles al corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.</p> <p>Los proyectos B requieren elaboración del Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS), una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que incluya el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), la elaboración de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y una instancia de consulta pública significativa.</p>
C	<p>Proyectos que no causen impactos ambientales y sociales negativos, o que los mismos sean de baja magnitud y reversibles al corto plazo.</p> <p>Los proyectos C requieren elaboración del Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).</p>

Para el Programa DAMI II se aprobarán únicamente proyectos de las categorías B y C.

4.4 PROYECTO EJECUTIVO

4.4.1 Estudios Ambientales y Sociales

A continuación se presenta una síntesis de los instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social que deberán ser desarrollados en función de la categoría que se asigne a cada proyecto.

Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

- Identificar y caracterizar los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia, incluyendo impactos acumulativos.
- Elaborar y proponer alternativas para evitar, atenuar, mitigar o compensar los impactos negativos identificados. Las medidas de mitigación deberán desarrollarse a nivel de factibilidad del proyecto.
- Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental y social del proyecto durante su ejecución y vida útil, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
- Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental y social específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la provincia que lo presenta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental y social del proyecto.

El EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos (Anexo 4): 1) un Resumen Ejecutivo, 2) marco de política, legal y administrativo, 3) una descripción sintética del proyecto, 4) datos de línea de base, ambiental y social, en el área del proyecto, incluyendo una clara identificación, en su caso, de los Pasivos Ambientales y Sociales existentes en el sitio previsto para el emplazamiento del proyecto o su área de influencia, 5) la identificación de los probables impactos ambientales y sociales, incluyendo impactos acumulativos en toda el área de influencia 6) un análisis de alternativas, que contemple, entre otras variables, el análisis del balance de emisión de gases de efecto invernadero para cada una de las alternativas, 7) una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social.

El EIAS deberá ser acompañada por una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social (ver Anexo 5). El PGAS contendrá una serie de programas, entre ellos, especialmente dos: uno de ellos que incluya todas las medidas de mitigación y/o compensación y otro que incluya el monitoreo del proyecto (ver las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales a ser incorporadas a los Pliegos de Licitación, Anexo 6).

A los fines de estandarizar y asegurar la calidad de los EIAS de los proyectos a ser financiados por el Banco, en el Anexo 4 del presente MGAS se presenta una guía para desarrollar los Términos de Referencia para la Evaluación Impacto Ambiental y Social de proyectos. Estos TDR serán particularizados para cada proyecto y los mismos serán consensuados con el equipo Ambiental y Social con el fin de asegurar los estándares de calidad requeridos por este MGAS. Los alcances

específicos de los EIAS deben diseñarse de acuerdo a las características de cada proyecto. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Deben ser realizados por equipos independientes de profesionales especializados, preferentemente oriundos del área de ubicación del proyecto.

Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Pueblos Indígenas u otros específicos de Inclusión Social. Los EIAS incluirán las Evaluaciones Sociales relativas a Pueblos Indígenas y/o Reasentamiento Involuntario. Estas evaluaciones y los planes de manejo resultantes – si fuera el caso: PRI o PPI - serán realizados por Especialistas Sociales, y de conformidad con las previsiones de los términos de referencia para PPI (Anexo 8) y PRI (Anexo 9) en los que se encuentran detallados los principios y procedimientos.

Plan de Gestión Ambiental y Social

Las medidas de mitigación que se hayan identificado a partir de la realización del Proyecto (ya sean como parte o no de un Estudio de Impacto Ambiental y Social), con su operatividad, plazos / cronogramas, costos y responsables, deben estar reunidas como uno de los programas de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que, a su vez, debe ser parte del EIAS (en caso de corresponder). Este Plan debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción, operación y mantenimiento de los proyectos.

El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados en el área de influencia del proyecto. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de las actividades a realizar, y debe estar vinculado al cronograma de las obras, el organigrama de responsabilidades, que incluirá al responsable del plan, los encargados de la implementación de cada medida y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan (un presupuesto en base al costo estimado para la implementación de las medidas).

Para los Proyectos B, cada EIAS identificará los programas de monitoreo y gestión ambiental de la fase de operación, los cuales deberán incorporarse, en su caso, a los Términos de Referencia para la concesión del servicio a ser prestado. De este modo, el PGAS que resulte del Estudio de Impacto Ambiental y Social, y que al igual que éste deberá contar con la aprobación del equipo Social y Ambiental y con la No Objeción del Banco, definirá los requerimientos a ser incorporados en los pliegos a los fines que el Contratista elabore y presente al equipo Social y Ambiental para su aprobación un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para la etapa de construcción de las obras, mismo que implementará como parte de sus responsabilidades (Anexo 7).

En el Anexo 5 se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a un proyecto. Al igual que en los requisitos ambientales, el Plan de Pueblos Indígenas y/o de Reasentamiento – cuando sea pertinente y/u otros planes o medidas de mitigación que surjan del análisis social específicos serán incorporados a los PGAS.

Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Para todos los proyectos contemplados en los Programas se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas. Los insumos de las ETAS provendrán de los estudios y evaluaciones socio-ambientales realizados durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones de la EIAS, cuando éstos se hayan llevado a cabo, y del PRI y PPI – si fueran aplicables).

La aplicación de las ETAS permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, (entendiendo por tal, a aquellas acciones que se realizan teniendo en cuenta la no afectación, o afectación mínima al ambiente) las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general (Especificaciones Técnicas Generales,) y particulares (Especificaciones Técnicas Particulares) de acuerdo a las características propias de cada uno. Dentro de las ETP se incluyen las ETAS tanto generales como particulares.

Para cada obra, se consideran ETAS particulares que detallen las consideraciones exclusivas de la misma. El contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental y social, considerando las particularidades de la obra.

Estudios Ambientales Complementarios

Existe una gama de Estudios Complementarios (EC) que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas de Salvaguardia Ambiental y Social del BID. Por ejemplo, algunos proyectos requieren: Políticas de Reasentamiento Involuntario, Plan de Inclusión de Pueblos Indígenas, Plan de Protección del Patrimonio Cultural, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Género, entre otros.

Los Planes de Manejo Especial que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PGAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los proyectos.

En caso de proyectos que sean presentados para financiación bajo el Programa y que cuenten con estudios ambientales y sociales previos, la información ambiental y social contenida en ellos se analizará y utilizará a los efectos de alimentar los pasos y requerimientos previstos en el presente marco; pero los estudios no reemplazarán a los documentos aquí requeridos. El equipo Ambiental y Social revisará los estudios existentes y podrá emitir su opinión sobre los mismos. En todos los casos, los estudios previos serán considerados teniendo como guía los principios del MGAS.

4.4.2 Elaboración de estudios ambientales y sociales de acuerdo a la clasificación de proyectos

Los proyectos con clasificación A no son elegibles bajo el Programa.

Para los proyectos de Categoría B, se requerirá, como mínimo, elaborar el PAS, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social y al menos una consulta pública. Forma parte de esta categoría la evaluación sobre Pueblos Indígenas, Reasentamiento involuntario y Análisis de Riesgos de Desastres

y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el BID, en caso se activen dichas políticas. Se elaborará un PGAS y se desarrollarán las ETAS.

El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría B.

Los proyectos con clasificación C no necesitarán EIAS, ya sea porque la legislación local no lo exige, o porque la clasificación de este MGAS tampoco lo requiere. En su análisis se realizará el PAS, indicando si fueron cumplidas las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las normas que este Manual estipule como mínimo. Asimismo, se desarrollarán Plan de Gestión Ambiental y Social y Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

En todos los casos, se requiere de una visita de inspección por parte del equipo Social y Ambiental al sitio donde se plantea emplazar el proyecto.

4.4.3 Comunicación y Participación

Todos los proyectos financiados por el Programa, deberán ser objeto de divulgación pública. En el caso de proyectos de Categoría B, los respectivos EIAS requerirán consultas con las partes interesadas y se considerarán sus puntos de vista. En caso de que la legislación local lo requiera, se deberán llevar a cabo audiencias públicas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Para los proyectos de categoría B, será obligatorio realizar una consulta pública como mínimo. El documento del proyecto como el EIAS podrá ser modificado para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en ese proceso. El EIAS y el PGAS deberán ser puestos a la disposición del público en la página web destinada al Programa, y otros medios según corresponda. Los resultados de cualquier consulta deberán ser recogidos y descritos en un Informe de Consulta Pública dentro de cada EIAS respectivo.

Al comienzo y durante la preparación del Proyecto y realización del análisis de EIAS resulta deseable brindar oportunidades de consulta y participación y, de ser necesario, efectuar reuniones entre los técnicos que lo preparan, los responsables del proyecto y representantes de la población beneficiada o afectada, organismos con competencia en los temas en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental, para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del proyecto.

En los casos de provincias que tienen legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Audiencia Pública, el mecanismo provincial será aplicado, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Manual y la Política OP-102 de Acceso a Información del BID.

En caso de requerirse una instancia de Audiencia Pública, una vez finalizado el EIAS, y examinado por el equipo Ambiental y Social, el organismo responsable del Proyecto realizará la convocatoria, notificando de ello al equipo Ambiental y Social y a la Autoridad de Aplicación correspondiente. Para ello, a través de un medio de comunicación local idóneo anuncia que coloca para consulta de los actores interesados, en su sede física, los documentos del Proyecto y el EIAS. Por un plazo no menor de 21 días, los interesados podrán analizar el Proyecto y su impacto ambiental y social. Si no fijó la

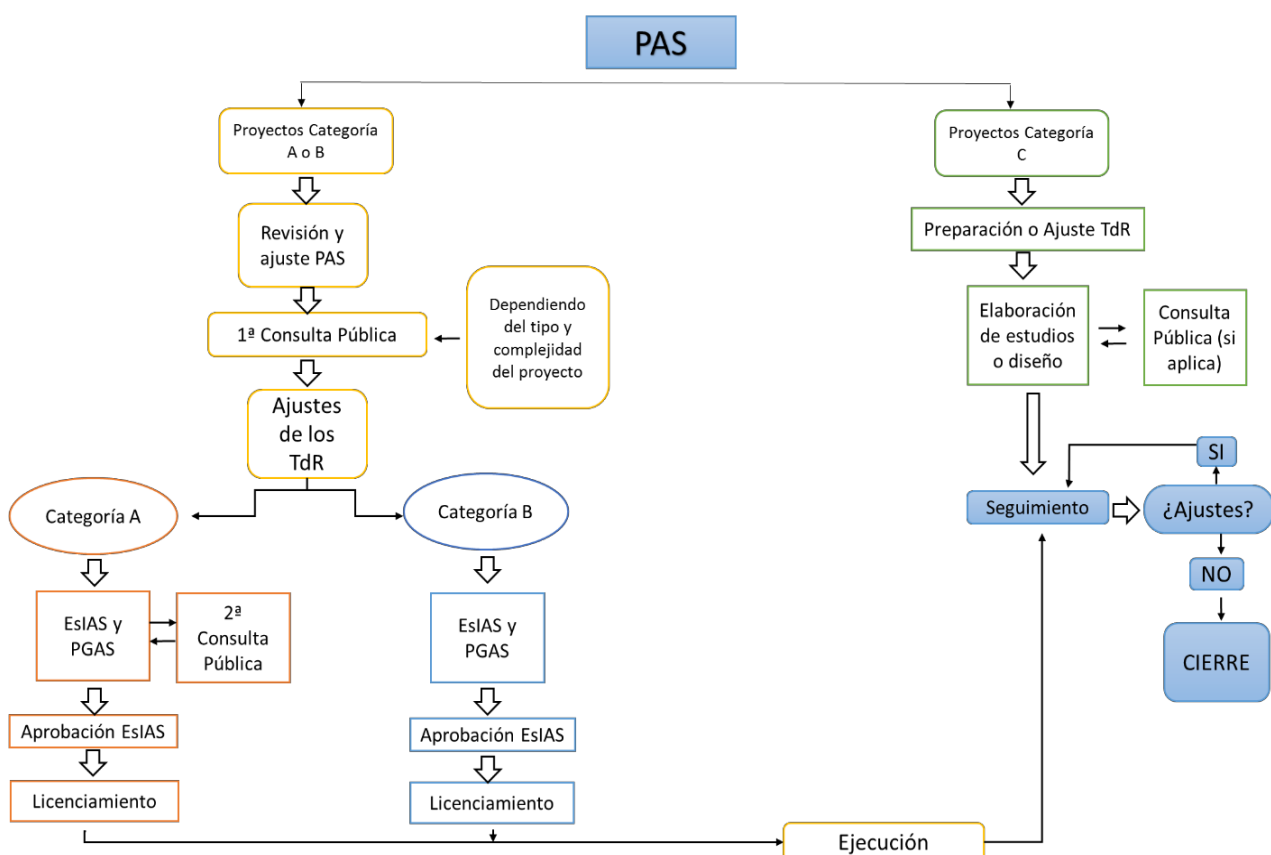
fecha en el anuncio inicial, pasado el plazo indicado el organismo responsable procederá a convocar una Audiencia Pública.

En este proceso deberá tenerse en cuenta la política de salvaguardas del BID de Acceso a la Información, así como la Guía para las consultas públicas y la participación de las partes interesadas en los proyectos financiados por el BID.

Todos los Proyectos financiados por DAMI, sus EIAS y PGAS, deberán ser objeto de divulgación pública, de manera clara y accesible para la población. Para dicho efecto se utilizarán los sitios web de las instituciones en las cuales se enmarca la UE y las de los municipios involucrados, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Marco y la OP-102 de Acceso a Información.

En la Figura 2 se presenta un flujograma de ciclos de proyectos con el proceso de consulta que corresponde a cada categoría.

Figura 2. Ciclo de proyecto y proceso de consulta



NOTA: La 2ª o única consulta pública para los proyectos Categoría B puede llevarse a cabo en la etapa del EIAS y PGAS.

4.4.4 Etapas de Análisis, Evaluación y Aprobación

Los proyectos deberán ser presentados al MDTyH junto al correspondiente PAS, EIAS, PGAS y estudios y planes complementarios que apliquen al proyecto, según corresponda. El EIAS obedecerán a la legislación local vigente y al presente MGAS. Previo a la elevación de estos documentos (Proyecto Ejecutivo, EIAS y PGAS) al BID para su No Objeción, los mismos deberán ser consensuados con las autoridades/organismos locales y verificados por el MDTyH.

Si bien el proceso de evaluación ambiental y social se da por finalizado con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente, en caso de tratarse de obras, para su ejecución, la empresa contratista adjudicataria deberá elaborar con base en el PGAS, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la obra que deberá ser aprobado por el MDTyH previo al comienzo de las obras y cuyo cumplimiento será supervisado por medio de un/a especialista del equipo Ambiental y Social del MDTyH (ver Anexo 7).

En los casos de los proyectos que requieren EIAS (Categoría B), el procedimiento debe contar con la participación de la población, del área del proyecto y de los organismos públicos competentes, en el marco de la legislación ambiental vigente y debe culminar con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo ejecutor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño de obras y actividades y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental y social incluidas en el PGAS. La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del organismo a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

Para el caso de los proyectos de Categoría C, la aprobación se dará a partir de la revisión del PAS, las ETAS y el PGAS por el MDTyH y sometidos a la No Objeción del Banco, previo al comienzo de las obras.

4.5 CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS)

En esta etapa se implementan las medidas establecidas en el PGAS, que surge del EIAS de los proyectos categoría B aprobado. En el caso de proyectos Categoría C, se implementarán las medidas establecidas por MDTyH a partir del PAS (Perfil Ambiental y Social) del Proyecto, contenidas en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

A tal fin, todas las obras de los proyectos B o C, deberán contar con un Plan de Manejo Ambiental y Social de obra (PMAS) (que considere en su totalidad a las ETAS del proyecto) según se describe en el Anexo 7 y un Responsable Ambiental y Social (RAS) a cargo de su implementación. La contratista será la responsable de su elaboración y deberá ser aprobada por el MDTyH previo al comienzo de las obras.

La responsabilidad de implementación de los programas del PMAS es de la contratista durante la obra y del beneficiario responsable y otras instituciones provinciales que correspondan, según el contenido de cada programa, durante la operación.

Durante la ejecución de las obras, el contratista tiene el rol de ejecutar las acciones de control ambiental y monitoreo relacionados a ellas a través del RAS. Otros agentes igualmente pueden actuar

en programas de comunicación social, establecimiento de líneas de base para monitoreo posterior, capacitación institucional para la operación de las estructuras que se están construyendo, etc.

La responsabilidad de monitoreo y supervisión de los programas incluidos en el PMAS, será de un Inspector Ambiental y Social de Obras (IASO), designado por la provincia según sus capacidades, o bien, provendrá de una consultora contratada como inspección de obra. Podrán participar en las acciones pertinentes a la etapa de usufructo de las obras; organismos provinciales y/o organizaciones de beneficiarios para los programas relacionados a la operación de los sistemas implantados y otros organismos o instituciones, de acuerdo a las particularidades del proyecto y a la capacidad de estos organismos para realizar la inspección. El MDTyH realizará la supervisión del cumplimiento de los programas en general.

Las responsabilidades del IASO serán: (i) seguir y monitorear el proyecto en su etapa de ejecución según lo establecido en el PMAS, (ii) elaborar los informes mensuales socio ambientales (Anexo 2) IMSA y remitirlos al MDTyH, (iii) realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PMAS, (iv) informar de manera inmediata al organismo provincial correspondiente y al MDTyH sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales relevantes, (v) informar al MDTyH y al organismo provincial correspondiente sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales. El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en la oferta a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. Los mismos deben observar un adecuado dimensionamiento e implementación.

Para los proyectos que comprendan un PPI o un PRI, y para el PMAS del proyecto se detallará por separado el cronograma de actividades, las responsabilidades de ejecución, medidas de mitigación, procesos de consulta y actividades de monitoreo y seguimiento para estos planes. Se deberá designar un responsable de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos (RAS) y elaborar los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento que se elevarán a la inspección, a MDTyH y al organismo provincial para su aprobación.

Supervisión y Monitoreo

El MDTyH realizará, en caso de considerarlo necesario, visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos (PGAS) [en caso de ser necesario, cuando hay incumplimientos, tendrá la autoridad de solicitar la suspensión de obras o de hacer planes correctivos en conjunto con las provincias o con quienes ejecutan los proyectos]. Un Informe de Seguimiento Socio ambiental se generará tras cada visita, y su contenido incluirá un resumen de los acuerdos con la Contratista y la Supervisión respecto de las correcciones a los problemas socio ambientales y de seguridad e higiene identificados en la visita. Deberá ser generado por la unidad o subunidad ejecutora provincial (según corresponda reflejará el estado de avance de la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto no presente un buen desempeño, se realizará un Plan de Acción Correctiva que deberá ser acordado con el banco.

5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MGAS, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

5.1.1 Divulgación de la Información

El concepto de difusión de la información y consulta pública se enmarca dentro del conjunto de acciones o iniciativas que se llevan a cabo para impulsar el desarrollo local, mitigar impactos negativos y propiciar el involucramiento de la comunidad en el ciclo de un proyecto. Este proceso consiste en la generación de espacios de discusión donde, a través de un diálogo constructivo basado en información fidedigna y oportuna, la población transmite sus puntos de vista respecto de un proyecto, de sus estudios ambientales y de sus planes de manejo.

La información presentada debe ser adecuada, lo que significa pertinente, comprensible al receptor, precisa y oportuna. La difusión de información es pasiva, ya que no requiere diálogo alguno entre quien la difunde y el receptor. La difusión de la información a la población afectada positiva o negativamente por los proyectos del Programa se hará principalmente a través de tres formas: i) la página WEB de la unidad ejecutora provincial o bien del MDTyH; ii) los medios locales de la Provincia a los cuales tiene más acceso la población (televisión, radio, prensa, boletines informativos, carteleras en los municipios, etc.) y (iii) el sitio web del BID.

La información que la unidad ejecutora provincial/ MDTyH publicará en su página WEB será como mínimo la siguiente:

- i) Características básicas del proyecto;
- ii) Estudios ambientales y sociales y planes de gestión ambiental y social;
- iii) Fechas clave del proceso de consulta/socialización;
- iv) Resumen y resultados de las consultas públicas;
- v) Descripción del sistema de recepción y procesamiento de quejas y reclamos;
- vi) En los casos que aplique, Planes de Reasentamiento Involuntario, Planes de Pueblos Indígenas, y plan de protección del patrimonio físico y cultural;
- vii) Compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación del proyecto;
- viii) Informes de monitoreo ambiental y social; y
- ix) Cualquier otro estudio importante que se haya producido para el proyecto en cuestión.

Cada Proyecto que postula recursos de un Programa financiado por el BID, tiene que pasar por la no objeción del Banco. Al momento de presentar el Proyecto al BID debe contar con el PGAS,EIAS (en caso de requerir) (previamente aprobados por autoridad de aplicación y por MDTyH), los cuales el Banco publicará en su página web para el Programa correspondiente.

- Categoría B: Divulgación del EIAS, PGAS y PAS al menos 5 días hábiles antes de la aprobación del proyecto bajo el Programa.

- Categoría C: Divulgación del PAS, PGAS al menos 5 días hábiles antes de la aprobación del proyecto bajo el Programa.

5.1.2 Consulta pública significativa

Para los proyectos Categoría B, el proceso de realización de consultas públicas deberá ser significativo según definido por el Banco. La consulta significativa con las partes interesadas añade valor a los proyectos de diferentes maneras:

- Captura los puntos de vista y percepciones de personas que pueden verse afectadas o que tienen interés en un proyecto de desarrollo, y proporciona un medio para que esas opiniones sean tenidas en cuenta como aportes a un diseño y una implementación del proyecto mejorados, lo cual evita o reduce los impactos adversos y aumenta los beneficios.
- Constituye una fuente importante de validación y verificación de datos obtenidos en otros lugares, y mejora la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y social.
- Ayuda a las personas a entender sus derechos y responsabilidades en relación con un proyecto.
- Mayor transparencia y participación de las partes interesadas aumentan la confianza, la aceptación del proyecto y la apropiación local, aspectos claves para la sostenibilidad del proyecto y resultados de desarrollo.
- Es un requisito del BID y otras instituciones financieras, en conformidad con las políticas ambientales y sociales, en proyectos que tienen el potencial de provocar daño a personas o al medio ambiente.
- Es esencial para la credibilidad y la legitimidad de las agencias ejecutoras y de las instituciones financieras internacionales como el BID.

Hay varios criterios que deben cumplirse para que un proceso de consulta con las partes interesadas sea considerado significativo. Sobre todo, no debe ser concebido como uno o varios eventos aislados, organizado en un formato preestablecido para “rellenar una casilla” o para cumplir un requisito de la licencia. La consulta debería estar precedida por un análisis del proyecto, de su contexto y de sus impactos potenciales, y por una identificación de las partes interesadas relevantes; a estos pasos debería seguirles una consideración genuina de las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas en relación con la planificación y la implementación del proyecto.

Adicionalmente a la necesidad de análisis previo y posterior seguimiento, una consulta significativa con las partes interesadas debería reflejar los siguientes diez principios:

1. El proceso de consulta con las partes interesadas tiene que ser continuo e iterativo a lo largo del ciclo del proyecto, y comenzar lo más temprano posible.

2. Debe asegurar que las diferentes categorías de partes interesadas estén representadas y participen. Esto puede incluir individuos y grupos, así como instituciones locales formales e informales.
3. Tiene que contar con suficientes recursos. Esto abarca tanto los presupuestos, el personal, la capacidad y la voluntad de las autoridades del proyecto para tomar en serio las opiniones de las partes interesadas y modificar los diseños y la implementación del proyecto con el fin de reflejar las preocupaciones de las partes interesadas donde sea posible. Puede que esto incluya la necesidad de fortalecer la capacidad de las partes interesadas afectadas, a fin de establecer una igualdad de condiciones para que participen diferentes grupos.
4. Debe ser transparente y basarse en información objetiva, incluyendo sobre el alcance de la consulta y la capacidad de las partes interesadas para influir en las decisiones del proyecto.
5. Debe ser equitativa y no discriminatoria, y garantizar que las partes interesadas afectadas más pobres o más vulnerables tengan voz.
6. Las partes interesadas deben tener información previa sobre aspectos relevantes del proyecto, en el idioma, el formato y la manera que sean apropiados para ellos. Diferentes grupos y diferentes contextos necesitarán enfoques diferentes, pero, como mínimo, esta información debería transmitirse de forma que sea comprensible y accesible para todos.
7. Los eventos de consulta y los demás foros o medios para involucrarse con las partes interesadas deben ser respetuosos y estar exentos de coerción. Es preciso proteger de represalias a las partes interesadas que expresen su preocupación o sus críticas contra el proyecto o las autoridades.
8. La confidencialidad de la información y las partes interesadas debe estar asegurada cuando sea apropiado.
9. Para ser significativo, un proceso de consulta también debe evitar la consulta sin un objetivo claro o las discusiones excesivas que no conducen a ninguna parte.
10. El proceso debe ser documentado sistemáticamente y sus aspectos relevantes tienen que ser divulgados de manera pública.

Por su parte, la documentación de los procesos de consulta deberá mínimamente resumir e incluir:

- Registros de las consultas. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes del evento.
- Exposiciones realizadas (presentaciones)
- Discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes.
- Respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas en los Proyectos, si fuera el caso.
- Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
- Anexos: registros de las reuniones in extenso, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones, fotos, encuestas, videos u otros instrumentos utilizados y relevantes.

Para más información y detalle, consulte [la publicación del BID](#).

6 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS

El Proyecto contará con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos, cuyos detalles serán especificados en cada proyecto de acuerdo a sus características particulares. Esta gestión será transversal a toda su operatoria, con un enfoque escalonado dependiendo de la complejidad y severidad de los referidos reclamos y conflictos.

Los principios y lineamientos que se observarán en este Sistema son los siguientes:

- a) La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cuatro instancias, una interna (Administrativa) y las otras externas a la Provincia y MDTyH (Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial).
- b) A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Proyecto, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.
- c) Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales entre MDTyH organismo provincial, Mediador y Afectado serán diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se cuentan los pobladores rurales e indígenas.
- d) En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o proyecto.
- e) Los casos de resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la Provincia.

Los principales aspectos por instancia son las siguientes:

- a) Instancia Institucional, Primera Instancia. La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de la contratista, que canalizará los reclamos a través de la Mesa de entrada para ser derivados al área competente. Desde el momento de su recepción, la contratista dará aviso de la existencia del reclamo a la inspección, a al equipo Ambiental y Social y al organismo provincial correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento del reclamo hasta su resolución. Cuando la resolución no fuera posible por la vía del acuerdo común, el equipo Ambiental y Social/organismo provincial aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final) y su Reglamento y/o su equivalente en la Ley Provincial. Los mecanismos y medios de su ejercicio serán acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los pueblos indígenas (de encontrarse en el área de proyecto). En el Anexo 11 se

encuentra un Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales, que deberá ser utilizado para esta primera etapa.

b) Mediación Externa,

Segunda Instancia. Los casos de reclamos y conflictos

no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación.

Esta segunda instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.

c) Reclamo al Defensor del Pueblo, Tercera Instancia. Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.

d) Tratamiento Judicial, Cuarta Instancia. En los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

7 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Plan de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de MDTyH, se basa en una serie de actividades con el propósito de generar alto impacto positivo con el mínimo costo posible. En el plazo de ejecución del programa, el equipo Ambiental y Social desarrollará una serie de actividades de fortalecimiento de la gestión ambiental y social incluyendo, pero no limitado a:

- **ANÁLISIS DE TEMAS EMERGENTES:** un análisis más detallado de las fortalezas y debilidades institucionales de los gobiernos provinciales relacionados con los distintos programas, en cuanto el manejo de impactos y riesgos ambientales y sociales (especialmente en cuanto a temas emergentes, o donde no existe tanto experiencia) tales como el análisis de riesgos de cambio climático y desastres naturales, el análisis de temas de género o poblaciones indígenas;
- **INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE:** una evaluación ambiental y social estratégica del Plan de Desarrollo de cada provincia para seleccionar proyectos más aliados con el concepto de infraestructura sostenible y un borrador/esquema de unos TdR para realizar el trabajo;
- **FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS DE EIAS:** la preparación/mejora de guías técnicas para el desarrollo de las evaluaciones de impacto ambiental y social para proyectos de infraestructura en sectores prioritarios en cada Provincia; y
- **CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:** la creación de un programa de capacitación de gestión ambiental y social a nivel provincial y municipal.

ANEXOS – MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Anexo 1. Perfil Ambiental y Social (PAS)

PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	
Nombre y Especialidad del Responsable de elaborar el PAS	Fecha
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve del Proyecto (objetivos y principales acciones)	
Ubicación Geográfica (localidad, provincia)	Imagen Satelital / Mapa de Ubicación
Descripción Breve del Entorno Ambiental y Social del Proyecto	
Legislación y Reglamentación Ambiental y Social más Relevante	
Existencia de Legislación específica de EIAS	Necesidad de realizar Audiencia Pública según la Legislación Local
Autoridad Ambiental de Aplicación (entidad responsable de emitir la licencia ambiental)	

Tipo de Obra						
I: Construcción Nueva						
II: Ampliación						
III: Rehabilitación						
Impactos	Si/No	Tipo de Impacto		Magnitud (alto, medio, bajo)	Reversibilidad	Observación
		+	-			
Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)						
Medio Natural						
Afectación de áreas naturales protegidas o sus áreas de amortiguamiento.						
Afectación de hábitats naturales o a ecosistemas sensibles.						
Afectación de terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente).						
Afectación de terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente).						
Afectación a especies frágiles, desde el punto de vista de su conservación.						
Afectación a la fauna (silvestre, doméstica).						
Afectación de la vegetación.						
Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno.						
Afectación de recursos hídricos (ríos, arroyos, lagos, etc.)						
Deposición de material particulado a fuentes de agua (sedimentación).						
Afectación a la escorrentía (superficial, subterránea).						
Alteración a los patrones de drenaje.						
Alteración a los patrones de infiltración.						
Alteración de la calidad del aire.						
Alteración de los niveles sonoros.						
Afectación del suelo.						

Generación de grandes volúmenes de excavación.						
Generación de grandes volúmenes de residuos sólidos.						
Generación de residuos peligrosos.						
Medio Social, Cultural y Económico						
Afectaciones a individuos, familias o grupos en estado de vulnerabilidad.						
Agudización de conflictos sociales y políticos preexistentes.						
Limitación del acceso de la población local a los recursos naturales.						
Afectación de áreas con mediano a alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo.						
Afectación a espacios públicos (escuelas, hospitales, cementerios, plazas, parques, paseos, etc.).						
Afectación a las interacciones sociales o prácticas culturales.						
Afectación a actividades económicas.						
Afectación del tránsito vehicular, peatonal, etc.						
Afectación a la accesibilidad a predios, viviendas o negocios (durante construcción).						
Modificación de los precios de los predios aledaños al proyecto.						
Cambios en la tenencia, el uso y el valor del suelo.						
Incremento en la probabilidad de invasiones de predios circundantes.						
Generación de molestias a la comunidad (ruido, polvo, desvíos, etc.)						
Interrupción de servicios básicos.						
Incremento en la demanda de servicios básicos por encima de la capacidad disponible.						
Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera).						

Generación de estímulos a la migración hacia el área del Proyecto						
Contribución a la creación o fortalecimiento de relaciones económicas desiguales.						
Incremento del riesgo de accidentes.						
Reasentamiento Involuntario (OP-7 10)						
Desplazamiento físico de la población (reasentamiento)						
Desplazamiento de actividades comerciales.						
Necesidad de expropiaciones.						
Riesgo de empobrecimiento de personas afectadas por desplazamiento físico o económico que no tienen derechos legales reconocidos sobre las tierras o viviendas afectadas.						
Pueblos Indígenas (OP-765)						
Afectaciones a los derechos colectivos de poblaciones indígenas.						
Afectaciones a la cultura, organización social, lengua o seguridad física y alimentaria de poblaciones indígenas.						
Gestión del Riesgo de Desastres (OP -704)						
Vulnerabilidad del proyecto a desastres naturales (zona inundable o vulnerable a eventos climáticos, sismos, desmoronamientos, etc.).						
Capacidad del proyecto de exacerbar el riesgo de desastres naturales durante la etapa de construcción y/o operación (especificar medidas de mitigación en el PGAS de ser afirmativo)						
Igualdad de Género en el Desarrollo (OP- 761)						
Acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios del proyecto.						
Incremento del riesgo de violencia de género, explotación sexual y tráfico de personas.						

Incremento de la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en los trabajadores alojados en los campamentos y las comunidades circundantes.						
Clasificación Ambiental y Social según MGAS (A, B, C)						
Estudios Complementarios requeridos para cumplir con las Salvaguardias del BID						
Plan de Reasentamiento Involuntario	Sí / No					
Plan de Pueblos Indígenas	Sí / No					
Plan de Riesgo de desastres	Sí / No					
Otros	Cuál?					
Diagnóstico Visual						
Descripción			Imagen			

Anexo 2. Informe Mensual Socio Ambiental

PROVINCIA:	CIUDAD/DEPARTAMENTO:
LOCALIDAD/ES	
OBRA:	
EMPRESA:	
Representante técnico:	
Responsable Ambiental y Social (RAS):	
Responsable de Higiene y Seguridad:	
Inspector Ambiental de Obra:	
Inicio de Obra:	
Fecha: __ / __ / __	Certificado Básico N°:
Avance Físico de la Obra: __ %	Avance Implementación PGAs: __ %

1- Tareas realizadas a la fecha según ítems de obra y su ubicación física

2- Planilla de verificación de indicadores.

	Cumple		NA	Justificación de la valoración
	si	no		
1.CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE OBRA (LEGAJO TECNICO)				
Nómina de Personal con CUIL				
Personal con ART vigente				
Seguro de Vida obligatorio vigente				
Aviso de obra vigente				
Programa de SeH vigente				
Capacitaciones al Personal en SeH				
Capacitaciones en aspectos ambientales				

Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo				
Registro de visitas por parte del Servicio de HyS				
Constancia de visita de ART				
2. SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA				
Provisión y uso del equipo de protección personal.				
Herramientas de trabajo en buenas condiciones, aptas y seguras				
Medidas preventivas para trabajos en altura según normativa vigente				
Cercado de zanjas, pozos, desniveles, canales, montículos etc.				
Señalización y vallado diurno y nocturno (peatonal y vehicular) en zonas de peligro				
Protección a los riesgos eléctricos por aislación de los cables de electricidad (doble aislación)				
Protección eléctrica de tableros y equipos, (disyuntores, puesta a tierra)				
Medidas preventivas para trabajos en excavación, según normativa vigente				
3. ESTADO Y MANEJO DEL OBRADOR (Si corresponde). Para más de un obrador, duplicar ítem.				
Habilitación del predio del obrador				
Servicios (agua, electricidad, desagües, etc.) completos y adecuados				
Existencia de vallado perimetral				
Baño, vestuarios, para obreros según normativa vigente				
Existencia de extinguidor de incendio tri clase tipo ABC de polvo químico.				

Botiquín completo					
Acceso despejado a elementos contra incendio y botiquín					
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencias					
Acceso, tránsito y traslado de materiales sin molestias para el vecindario.					
Seguridad y Protección de material acopiado fuera y dentro del obrador.					
Residuos sólidos.					
Manejo de residuos, material residual de obra y efluentes					
Estado adecuado de los lugares de depósito de residuos, su recolección y disposición final					
Manejo adecuado de Residuos peligrosos.					
Permiso de vuelco para residuos de obra.					
Efluentes y sustancias líquidas.					
Ausencia de derrames de hidrocarburos, aceite, etc.					
Estado adecuado de los lugares de depósito de hidrocarburos, aceites, etc.					
Disposición adecuada de aguas negras y grises en el obrador					
Permiso de vuelco de los efluentes de obra					
4. USO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS					
Máquinas en condiciones (sin presencia de gases contaminantes, polvo en suspensión, etc.).					
Presencia de alarmas de retroceso.					

Niveles sonoros dentro de la normativa establecida.					
5. MANEJO DE RESIDUOS EN LA OBRA					
Manejo y disposición de los residuos de excavación, cortes y escombros					
Disposición final adecuada					
Disposición adecuada de materiales de obra					
Ausencia de basurales					
Condiciones de orden y limpieza de la obra.					
Manejo adecuado de Residuos peligrosos.					
6. PERMANENCIA/RESIDENCIA DE OBREROS EN SECTORES DE OBRA					
Los Obreros disponen de instalaciones adecuadas para su residencia temporal					
Los Obreros disponen de sitio adecuado para comer					
Los Obreros disponen de sitio adecuado para asearse					

3- Avance en la ejecución de los planes identificados en el PGAS

4- Siniestros (Dar cuenta aquí de la ocurrencia, gravedad, y/o estado de expediente iniciado x ocurrencia)

5- Relación con la Comunidad (Recepción de reclamos, quejas, sugerencias y su tratamiento)

6- Observaciones y Recomendaciones (para cada aspecto deficiente identificado realizar un plan de mejora indicando acciones a realizar.)

Firma Responsable Ambiental y Social de la Empresa:

Firma Responsable S&H Empresa:

Anexo 3. Legislación Ambiental y Social Nacional

MARCO NORMATIVO				
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Nivel Nacional				
<p>Constitución Nacional</p> <p>Artículo 14 bis. y Artículo 17, derechos esenciales y a la propiedad.</p> <p>Artículo 41, derecho a un ambiente sano y responsabilidad de preservación.</p> <p>Artículo 75, Incisos 1 0, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración. Artículo 75, Inc. 17, pueblos indígenas o aborígenes.</p> <p>Artículos 121 y 124, titularidad de dominio de las provincias de los recursos naturales existentes en sus territorios.</p>				
Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en la Constitución Nacional				
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre			Derecho a la vivienda (Art. XI) y a la propiedad privada (Art. XXIII).	
Declaración Universal de Derechos Humanos			Derecho a la propiedad (Art. 17) y a la vivienda (Art. 25)	
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"			Derecho al uso y goce de los bienes personales (Art. 21)	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales			Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 11)	

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]				
Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo - 1994				
Convención de Belém do Pará,		Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer		
Otros Tratados Internacionales suscriptos por Argentina y ratificados por el Congreso Nacional (jerarquía constitucional)				
Ley N° 22.344 y Ley N° 23.815				Convención CITES, sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Washington 1973, y Enmienda Botswana 1983
Ley N° 23.919				Convenio Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar 1971, París 1982
Ley N° 24.071			Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ginebra, 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1989	
Ley N° 24.375				Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992
Ley N° 26.305			Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005	
Ley N° 26171		Aprobación del		

		Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 06/10/1999		
Códigos de Fondo				
Código Civil			Privación de la propiedad (Artículo 2511)	Trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos (Tít. III)
Código Penal				Uso indebido de aguas (Art. 182); y envenenamiento o adulteración de aguas (Art. 200)
Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental				
Ley Nº 25.675 Decreto Reg. 2413/02	Ley General del Ambiente. Establece exigencias mínimas para el régimen sectorial, provincial o municipal de EIA (Arts. 11 y 20)		Aspectos varios de Política Ambiental Nacional	
Ley Nº 25.688				Régimen de Gestión Ambiental de Aguas
Ley Nº 25.831		Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental		
Decreto 1332/02 Resolución 807 / 2012				Programa Social de Bosques

Ley N° 25.670/02 - Decreto N° 853/07				Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs.
Ley N° 26.331 Decreto 91/09 Resolución COFEMA 236/12				Bosques Nativos
Ley N°25.080				Régimen de promoción de inversiones en bosques cultivados
Otras Leyes Nacionales				
Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79				Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo
Ley 24051/91 Decreto 831/93				Residuos Peligrosos. Fija las normas y procedimientos relacionados con la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios
Ley N° 23.879/90				Obras Hidráulicas. Evaluación de las consecuencias ambientales.
Ley N° 23.919/91				Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas suscripto en Ramsar.
Ley N° 24.702/96				Monumentos naturales. Declaración para diversas especies vivas.

Resoluciones N° 16/94 y 17/94	Definen el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental – EIA- en áreas de la Administración de Parques Nacionales – APN--y su correspondiente Glosario, respectivamente. La Resolución N° 128/97, define el Reglamento para la Explotación de Canteras de Áridos y Remoción de suelos en jurisdicción de la APN.			
Ley N° 25.335/00	.			Apruébanse las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales
Ley N° 21.449			Expropiaciones Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional	
Ley N° 23.302 y Decreto Reglamentario N° 155/89			Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes	
Ley N° 24.557				Riesgos del Trabajo
Ley N° 25.743/03 – Decreto Regl. N° 1.022/04.	.			Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Ley 25.087		Delitos Contra La Integridad Sexual		
Ley 24.632		Para la erradicación de violencia contra la mujer		
Ley 24.012		Cupo Femenino		
Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral				
Decreto 936/2011		Protección Integral A Las Mujeres		
Decreto Nacional 254/98		Plan Para La Igualdad De Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral		
Ley N° 26.485		Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales		
Ley 26.743		Ley de identidad de género		

Leyes 26.160, 26.554 y 26.894.			Declara la emergencia por el término de cuatro años en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, y ordena la realización de un Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de las tierras actualmente ocupadas por ellas	
Ley 22.351	Ley de Parques Nacionales			
Ley 26.117 Resolución MDS No 476/2010		Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra) – Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social		
Resolución MTESS 1094/2009 y Resolución 650/2011 Manual Operativo Resolución 2/201		Programa de Empleo Independiente Y Programa de y entramados productivos locales, Centros de Servicios y Unidades Productivas		
Resolución N ^a 235 del 4/9/02				Minifundio (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Ley 25.300 Decreto 1074/01 Decreto 1273/12				Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Ley 25422 (prorrogada por ley 26680)Decreto 1031/02 Resolución MAGP 199/12				Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina
Ley 26141 decreto 1502/07				Régimen para la Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina
Resolución 10532012-MAGP				
Resolución N ^a 235 del 4/9/02				PROHUERTA(Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Resolución N ^a 235 del 4/9/02 Reglamentación HyS Dec. 911/96 y modificatorias.				Programa Federal de Reconversión Productiva para la Pequeña y Mediana Empresa Agropecuaria - Cambio Rural II (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Contrato de Préstamo FIDA I-848-AR				Programa de Desarrollo Rural Incluyente - PRODERI

Anexo 4. Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos (EIAS)

Este anexo ofrece un perfil para preparar los Términos de Referencia (TDR) para una Evaluación Ambiental y Social (EAS). Los responsables de la preparación de los TDR pueden usar el lenguaje utilizado abajo como base, pero casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar este perfil cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un proyecto. Las notas entre corchetes ofrecen una guía para áreas donde no es posible proveer lenguaje genérico o donde las adaptaciones particulares son especialmente importantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: EVALUACIÓN AMBIENTAL

[PAÍS]

[NOMBRE DEL PROYECTO]

1. Introducción. [Esta sección debe enunciar el propósito de los TDR, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EIAS]

2. Información de Antecedentes. [Los antecedentes pertinentes para las partes que potencialmente podrían realizar la EIAS, ya sean consultores o agencias del gobierno, incluirían una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros estudios (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de línea de base), ya que el consultor que está llevando a cabo la EIAS debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación]

3. Objetivos. [Esta sección resumirá el alcance general de la EIAS y discutirá el tiempo en relación a la **preparación** del proyecto, su diseño, y las etapas de ejecución]

4. Requerimientos de la EIAS. [Este párrafo debe identificar las regulaciones y normativas que regirán la realización de la evaluación o especificarán el contenido de su reporte. Debe indicar los requerimientos generales para una EIAS. También puede incluir los requerimientos de otras políticas o normas del Banco que sean pertinentes (características sociales de la población local, vulnerabilidad, situaciones de conflictos, hábitat naturales, propiedad cultural, manejo de pesticidas, reasentamiento involuntario, así como la política de acceso a la información); leyes nacionales y/o regulaciones sobre evaluaciones ambientales y social y evaluación de impacto; regulaciones regionales, departamentales o municipales sobre EA; regulaciones sobre EIAS de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]

5. Área de estudio. [Especificar los límites del área de estudio para la evaluación (ej. población involucrada, régimen de ocupación del territorio, recolección de agua, atmósfera, etc.) y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que deba ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto]

6. Alcance del Trabajo. [En algunos casos, las tareas a ser realizadas por un consultor serán conocidas con certeza suficiente como para ser completamente especificadas en los TDR. En otros casos, deficiencias en la información deben ser resueltas o se deben realizar estudios de campo específicos o actividades de modelación para evaluar los impactos, y se le pedirá al consultor que defina tareas particulares en más detalle para la revisión y aprobación de la agencia contratante. La Tarea 4 en el Alcance del Trabajo es un ejemplo de esta última situación

7. Tarea 1. Descripción del Proyecto Propuesto. Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserte el proyecto propuesto (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.).

8. Tarea 2. Descripción Socio-Ambiental. Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características sociales y ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Se deberá complementar el relevamiento de información secundaria, con la realización de estudios de campo que permitan recopilar datos primarios. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

(a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos (incluyendo capacidad de filtración de los mismos); clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea (incluir análisis completos de las aguas subterráneas para los proyectos que requieran hacer depresión de napas en la etapa constructiva, para evitar posibles impactos por el vertido del agua extraída cuya composición físico-química podría afectar negativamente al suelo y la vegetación), hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

(b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitat sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.

(c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación.

(d) Aspectos socio-culturales: Población; uso y ocupación del territorio; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; relaciones de género; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos

indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes; organizaciones de base existentes, mapeo de actores, relaciones interinstitucionales, implementación de Programa de Desarrollo Local Internacionales, Nacionales o Provinciales.

(e) Relevamiento de la infraestructura presente en el Área de influencia de la Obra, considerando las posibles afectaciones a las mismas.

[Modificar las listas de arriba con el objetivo de destacar en el análisis la información crítica para determinar los impactos potenciales del proyecto, y excluir aquellas cuestiones que no sean relevantes para ella así como incorporar cualquier omisión que esta guía no haya registrado. Nuevamente sugerimos evitar la compilación de datos irrelevantes]

Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitat, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel internacional, nacional, regional y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

[Los TDR deben especificar la legislación y las regulaciones conocidas y requerir al consultor que investigue acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos)]

Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto Propuesto. En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué políticas de salvaguarda del BID serán aplicadas por las actividades del proyecto.

[Si fuera necesario, especificar cualquier: (i) estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la base analítica de la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (por ejemplo, mujeres, jóvenes, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de las políticas de salvaguarda, y pueden incluir temas tales como hábitat naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; tierras indígenas, riesgos de peligros naturales, etc.]

Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto. Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento. Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Contemplar las alternativas en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local. Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados. Analizar las alternativas de tratamiento de los efluentes, como pueden ser plantas biológicas. Incluir estudios sobre la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para cada una de las alternativas propuestas. Dentro de lo posible, cuantificar los costos y los beneficios de cada alternativa, la cantidad de personas que se beneficiarían de las alternativas propuestas incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa “sin proyecto”, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales en el futuro inmediato (basados en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.)

[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría B]

Tarea 6. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Preparar un PGAS incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación (se anexa una guía al final de este documento). Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos (incluyendo las consultas) de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703) y de los requerimientos ambientales de otras políticas de Salvaguarda aplicables (ej. Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), Pueblos Indígenas (OP-765), Reasentamiento Involuntario (OP-710), Acceso a la Información (OP-102, Servicios Públicos Domiciliarios (OP-708, Gestión del riesgo de desastres naturales (OP-704). *[Dependiendo de las actividades del proyecto, los TDR deben proveer una guía adicional para cumplir con los requerimientos de las políticas de salvaguarda del BID y también deben establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información provista abajo]*

Cronograma del proyecto. Incluye un cronograma del proyecto que compuesto por:

- Un cronograma de todas las actividades del proyecto, incluyendo actividades de capacitación;
- Plan de adquisición de terrenos que serán usados por el proyecto;
- Monitoreo y evaluación;
- Supervisión

Operación del Proyecto. Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:

- Operación general del proyecto;
- Capacitación ambiental y social que será dada a los operadores;
- Niveles de ruidos que se pueden esperar durante la operación;
- Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
- Manejo de desechos hospitalarios (desde el punto de generación hasta el punto final de disposición), tipos de procesos y tecnologías que serán usadas para el tratamiento de los desechos hospitalarios;
- Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
- Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los desechos de la construcción (escombros);
- Planes para el manejo adecuado de pesticidas, en caso que se utilicen pesticidas o sean adquiridos para la operación del proyecto.
- Planes de operación y mantenimiento específicos.

Tarea 7. Identificación de las Necesidades Institucionales para Implementar las Recomendaciones de la EIAS. Revisar los niveles de autoridad intervinientes y capacidad de las instituciones a nivel local, departamental/regional, y nacional y recomendar los pasos para fortalecerlas o expandirlas de modo a poder implementar los planes de manejo y monitoreo de la EIAS. Las recomendaciones pueden extenderse a nuevas leyes y regulaciones, nuevas agencias o nuevas funciones de agencias, arreglos intersectoriales, procedimientos administrativos y capacitación, contratación de personal, capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto, y apoyo financiero.

Tarea 8. Desarrollo de un Plan de Monitoreo. Preparar un plan detallado para monitorear la implementación de las medidas de mitigación y los impactos del proyecto durante la construcción y la operación. Incluir en el plan un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sean necesarios para llevarlo a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de las condiciones de línea de base ambiental y social para permitir una evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

Tarea 9. Consultas públicas. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener

la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

[Los TDR deben especificar los tipos de actividades planeadas para los aspectos sobre consulta pública y para la coordinación inter-agencias y la participación pública/ONGs (ej. sesiones de alcance interagencial, reportes ambientales para staff del proyecto y comités interagenciales, apoyo a paneles de asesoría ambiental, foros públicos)]

Informe. El informe de EIAS debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de esos datos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la evaluación de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

Organizar el informe de EIAS de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- (a) *Resumen ejecutivo.* Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
- (b) *Marco de política, legal y administrativo.* Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EA es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales y sociales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales y sociales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del tal marco en el proyecto.
- (c) *Descripción del proyecto.* Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier plan de reasentamiento o plan de pueblos indígenas (ver también párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el área de influencia del proyecto.
- (d) *Datos de línea de base.* Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.
- (e) *Impactos ambientales y sociales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente y de los/as pobladores locales. Identifica y estima la cantidad y calidad

de los datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y específica temas que no requieren atención adicional.

(f) *Análisis de alternativas*. Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación “sin proyecto” – en términos de sus impactos ambientales potenciales y considerando las características sociales de la población y su régimen de ocupación y vinculación con el territorio; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando sea factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.

(g) *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*. Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados; ver esquema en OP 4.01, Anexo C.

(h) *Apéndices*

(i) Lista con los autores del informe de la EIAS – individuos y organizaciones.

(ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.

(iii) Minutas de las reuniones de consulta interagenciales, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONG´s). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONG´s locales.

(iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.

(v) Lista de informes relacionados (ej. Plan de Reasentamiento o Plan de Pueblos Indígenas).

Calificaciones del Consultor / Equipo de Consultoría. [Especificar las calificaciones requeridas (ej. experiencia en EIAS en el/los sector/es, en la región, o el país). La EA también requiere de análisis interdisciplinario, así que se debe identificar en este párrafo qué especializaciones deberían ser incluidas en el equipo].

Cronograma. [Especificar fechas para revisiones de progreso, informes interinos y finales, otros eventos significativos].

Otra información. [Incluir aquí listas de fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención el consultor]

Anexo 5. Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social

El PGAS a realizar estará fundamentado, principalmente, en la EIAS (y en otros instrumentos como el plan de reasentamiento, plan de comunicación, desarrollo institucional, monitoreo, etc.) y deberá considerar las normativas sociales y ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585).
- Permisos de captación de gua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que podrán solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas (pesquerías, explotación de recursos forestales), y la fase de abandono, relaciones intercomunitarias. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental y social que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

Diseño y organización

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socio-ambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho riesgo, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIA. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental y social que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental y un Social (este último en caso de corresponder) encargado/s de la ejecución el PGAS. En esa misma línea, se identificará las medidas y las responsabilidades ambientales y sociales para la fase de operación.

Plan de Capacitación del PGAS

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

Plan de Acción del PGAS

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales y sociales detectados, con

el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

Programas:

Programa de Seguridad e Higiene Laboral

Programa de Salud

Programa de Riesgos del Trabajo

Programa Condiciones de Trabajo en Obra

Programa de Capacitación

Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos

Programa de Emergencias y Contingencias

Programa de Comunicación Social

Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

Programa de Monitoreo Ambiental

Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal

Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación

Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna

Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico

Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones

Programa de Control de Efluentes Líquidos

Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra

Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género.

Programa de Desocupación del Sitio – Fase de abandono Programa de Fortalecimiento Institucional.

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Pueblos Indígenas, como así otros Planes de Manejo Especial eventualmente desarrollados. Medidas de mitigación:

- MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
- MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
- MIT – 3 Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- MIT – 4 Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
- MIT – 5 Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
- MIT – 6 Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
- MIT – 7 Control de la Toma y Utilización de Agua de Vertiente
- MIT – 8 Control del Desmalezamiento, Nivelación y Uso de Sendas y Picadas
- MIT – 9 Forestación de Reposición con Especies Nativas
- MIT – 10 Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales
- MIT – 11 Control de la Señalización de la Obra
- MIT – 12 Protección de la Fauna Silvestre (control de caza furtiva, recolección de huevos y/o destrucción de nidales)
- MIT – 13 Control de la Aplicación de Herbicidas, Insecticidas u otros elementos de control de plagas
- MIT – 14 Control del Desempeño Ambiental de los Contratistas y Subcontratistas
- MIT- 15 Medidas para la Fase de Operación y Mantenimiento
- MIT- 16 Medidas de mitigación por Migración de mano de obra y desplazamiento de las economías de subsistencia, inmigración espontánea o importación de grandes números de trabajadores temporales de afuera.

Plan de Retiro de Obra

Se determinarán las actividades que aseguren durante esta fase el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra a los efectos de lograr su restauración, como asimismo evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para zonas de explotación de materiales se prepararan los esquemas de revegetación.

Plan de Seguimiento

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, la Unidad responsable del proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

- (i) Se programará los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.
- (ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.
- (iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y sociales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista cotice las acciones y medidas a implementar a fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Al PGAS lo acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y/o el Plan de Pueblos Indígenas, de acuerdo a lo previsto en el MPRI y MPPI, cuando sea pertinente.

Ficha tipo de los PGAS para los programas

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS						
Programa P -		NOMBRE DEL PROGRAMA				
Descripción del Programa:						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción					
	Operación					
Ámbito de Aplicación:						
Responsable de la Implementación:						
Periodicidad /Momento / Frecuencia:						
Responsable de la Fiscalización:						

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT –	NOMBRE DE LA MEDIDA					
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:						
Descripción de la Medida: <u>Ámbito de aplicación:</u> <u>Momento / Frecuencia:</u> <u>Recursos necesarios:</u>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción				Efectividad Esperada	
	Operación					
Indicadores de Éxito:						
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT –	NOMBRE DE LA MEDIDA					
Responsable de la Implementación de la Medida						
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida						
Responsable de la Fiscalización:						

Anexo 6 Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Nota: Estas Especificaciones Técnicas son de carácter general y reúnen los contenidos mínimos a tener en cuenta al momento de preparar las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para cada proyecto a ser propuesto. No pretenden reflejar la situación de ningún proyecto en particular ni presentan un tratamiento acabado de lo que cada futura inversión requiera. Estas especificaciones se deberán particularizar en función de los resultados de las EIAS y sus PGAS. Las mismas estarán sujetas a la No Objeción del Banco al momento que el proyecto presente los documentos licitatorios para su revisión.

Objeto

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva. Complementa lo establecido

en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

Plan de Gestión Ambiental y Social

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las políticas operacionales que establece el BID para los proyectos que cofinancia. El mismo comprende:

- Incorporación de los Requerimientos Ambientales y Sociales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las políticas de salvaguarda del BID.
- Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, préstamos de materiales, instalación de planta de mezcla fija, maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista.

Introducción

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto "NOMBRE" y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente N° 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario N° 2413/02, a la Ley 24.071 que sanciona en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y a la Ley 26.171 que sanciona la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

Requerimientos Generales para El Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos del BID y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental y social e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando los respectivos Currículum Vitae.

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). En la Oferta deberá incluir en el Costo Total de la Obra todos los costos para la realización e implementación del mismo.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Sociales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las salvaguardas ambientales y sociales del BID. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto. Para ello podrá partir de la Matriz disponible en la EIA del Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del BID, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra, por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos y explosivos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, especiales o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, respecto de los derechos interculturales y de género, protección de

la flora y la fauna, control de procesos erosivos, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social preexistente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad a adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias, planta fija de mezcla y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la obtención y entrega del Certificado de Obra.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

Responsabilidades Ambientales

Del Contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su

responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Permisos Ambientales

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley Nº 24.585).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación Provincial.

Responsable Ambiental

El Responsable Ambiental será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Ambiental será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental llevará a cabo las auditorías de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Ambiental y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable Social

Cuando el equipo Ambiental y Social lo considere necesario por la complejidad del proyecto se debe designar un Responsable Social. En caso contrario el Responsable Ambiental cumplirá el rol Socio-Ambiental.

El Responsable Social será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Social efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo actuará como

interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Social será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Social llevará a cabo las auditorías de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Social y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones (incluyendo matrícula habilitante).

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe mensual a la inspección designada por el Comitente. Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral elaborar el Legajo Técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la Obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Responsable en Medicina del Trabajo

El Responsable en Medicina del Trabajo será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones

El Contratista deberá presentar los antecedentes y Currículum Vitae de los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante la autoridad de aplicación en todos los niveles de gobierno según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc, que se presente o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Del Comitente

Inspección

La Inspección Ambiental y Social de obra (IASO) que puede ser una empresa consultora o bien el organismo provincial de contar con las capacidades suficientes, designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas Específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

El Contratista tiene la obligación de permitir a la Inspección el libre acceso a todos los sectores de obra: campamento, obrador, laboratorio, depósito de materiales, acopio de residuos comunes y especiales, durante la ejecución del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante orden de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello de motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

La Inspección deberá elaborar un Informe Ambiental y en Seguridad e Higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y el PMAS, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorías de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

Requerimientos Técnicos Específicos

Demolición de Obras Existentes

En los casos que fuese necesario realizar demoliciones El Contratista no podrá depositar el material sobrante de las mismas en los cauces de agua, ni al aire libre. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos temporarios, o en la construcción de terraplenes si fuera apto para este uso. Siempre se deberá recubrir con una capa de suelo de manera de permitir restaurar fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

El Contratista utilizará los lugares de depósitos aprobados y que designará la Inspección. Queda Prohibido depositar cualquier material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto de aprobación de la Inspección. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida antes y colocada en recintos transitorios autorizados por la Inspección para ser utilizada en zonas de recuperación. Se arbitrarán los medios para retirar los escombros en la zona de camino semanalmente.

Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

Durante todo el desarrollo de la obra El contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además deberá controlar que los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el Programa de Emergencias y Contingencias.

Extracción de Agua

Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

El Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de Aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende es ante mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no

serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y / o lubricantes. Además se colocarán bateas para receptor eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberá recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que El Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Instalación de Campamentos

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligroso, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad. Además deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización municipal para instalar campamentos en un radio menos a 3 km de zonas urbanas. Queda Prohibida la instalación de campamentos en áreas identificadas formalmente como áreas naturales protegidas o sitios con alto valor para la conservación, sean estas áreas de importancia para la conservación de las aves, sitios Ramsar, sitios de la red Hemisférica de aves playeras, Reservas de la Biosfera, etc.

En la construcción de campamentos se evitará realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua o sobre terreno natural.

Queda Prohibido arrojar desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua. Estos se depositarán adecuadamente y se dispondrán conjuntamente con los Municipios de la zona y tratarán en concordancia con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.

Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y cumplir con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral. Los campamentos tendrán que mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso que sus instalaciones pudieran ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, como para ser destinados a escuelas o centros de salud, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezcla

Queda Prohibida la instalación de plantas elaboradoras de materiales dentro de áreas identificadas como Reserva Natural.

Las plantas deberán estar dotadas con un sistema de control que permita regular la composición de la mezcla, con sensores de humedad en las tolvas y de temperatura de la mezcla. Deberán contar con alarmas ópticas o sonoras que permitan ejecutar acciones correctivas o de apagado cuando aparezcan anomalías que las justifiquen.

Previo a la instalación de la planta fija de mezcla y depósito de materiales, El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos y materiales dentro del área de la misma, el ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de la planta, referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación.

El Contratista instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y evitando lugares con nivel freático cercano a la superficie (profundidad menor que 3m). No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de

forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

Al instalarse en el lugar el Contratista deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

En los casos que deba instalarse una caldera o aparato sometido a presión, los mismos deberán contar chapa identificadora, inscripción, habilitación emitida por la Autoridad Competente y Acta de Verificación, estudios de medición de espesores, calibración de válvulas y prueba hidráulica. Asimismo deberá cercarse el lugar con piso impermeable y con batea de contención para proveer los derrames del posible mal funcionamiento del aparato. Deberán montarse equipos extintores cerca de mencionada instalación. Previo al inicio de las tareas deberá tenerse toda la documentación mencionada en el Obrador para ser verificada por la Inspección o el Comitente cuando la requieran.

Señalización y Acondicionamiento de Accesos

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan y se ajustara a la Normativa de tránsito vigente.

El Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

El Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.

Plan de Manejo Ambiental y Social

Medidas de Prevención, Mitigación de Impactos Negativos y de Optimización de Impactos Positivos.

Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental y Social (con el cual la contratista elaborará el PMAS), tanto como en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

1. Construcción de las Obras
2. Áreas de asentamiento humano
3. Áreas con actividades productivas
4. La protección contra accidentes y contingencias
5. La protección de la salud
6. El control de ruidos
7. La geología y geomorfología
8. La hidrología superficial y subterránea
9. La protección de los suelos
10. La vegetación
11. La fauna
12. El paisaje
13. La conservación de la naturaleza
14. El patrimonio cultural
15. El ordenamiento territorial
16. La capacitación laboral
17. El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
18. Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

1. Medidas de Ingeniería
2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental
3. Medidas de política de desarrollo económico social sustentable
4. Medidas de participación social y consulta pública.

Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:

Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a la que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.

Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.

Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.

Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

Las medidas de participación social comprenden:

- La adopción de formas eficaces y eficientes de comunicación e intercambio de opiniones con la comunidad involucrada con la obra, con las Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con las Entidades Intermedias y con Universidades, entre otros, respecto del proyecto, de los planes y acciones previstas durante la Etapa de Construcción y de Operación de las Obras.
- La incorporación dentro del Proyecto de las opiniones y observaciones, de los actores sociales involucrados, que resulten pertinentes.
- La inducción a la participación de los actores sociales locales y regionales, en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con la Construcción y Operación de la Obra,

comprendiendo la capacitación laboral pertinente para el caso de prestación de servicios directos a El Contratista.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

- a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.
- b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.
- c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.
- d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.
- e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.
- f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto a) Diseño la selección de la ubicación de las obras, campamentos y obradores, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico.

El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de prevención, mitigación de impactos negativos como de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta el Contratista deberá considerar cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería Ambiental a la Obra: Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

- a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle y de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico (AEIAB).
- b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
- c) La etapa de construcción de la Obra.

d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la recepción de la Obra.

Estudio de Impacto Ambiental y Social

El Contratista deberá tener en cuenta la documentación de Estudio de Impacto Ambiental y Social (en caso de existir) y en base a ella realizar los ajustes que crea necesarios.

El Comitente pondrá a disposición del contratista toda la documentación existente, para su consulta.

Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social

En ocasiones especiales ya sea por el tipo de obra o por las características del ambiente en que un Proyecto se inserte, el MDTyH podrá requerir una actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Programas del Plan de Manejo Ambiental y Social

Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PMAS considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Estudio de Impacto Ambiental y Social, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de

situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

El contratista deberá mantener en forma permanente informado al Comitente, las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMAS.

El contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

Programa de Seguridad e Higiene Laboral

El Contratista deberá incorporar un Programa de Seguridad e Higiene Laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Seguridad e Higiene Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de vestimenta adecuada de medios de seguridad acorde a cada puesto y ambiente de trabajo, capacitación sobre las medidas de seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, programa de emergencias y contingencias, plan de evacuación, utilización de elementos de protección personal (EPP), manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas, etc., implementadas para la ejecución del Proyecto.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable en Seguridad e Higiene Laboral del Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del Proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentarios de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Decreto 911/96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a los cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice el Responsable de Seguridad e Higiene Laboral con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá planificar capacitaciones específicas para aquellas tareas que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, manejo de plantas fijas de mezcla, etc.). Deberá presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la Inspección.

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo del proyecto, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

El Contratista, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.

- Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS.
- Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS.
- Control médico de salud
- Emisión y control de Permisos de Trabajo.
- Inspección de Seguridad de los Equipos.
- Auditoría Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos.
- Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad.
- Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos
- Revisión del Plan de Emergencias y Contingencias
- Creación y Actualización de procedimientos operativos.
- Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y el Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá en el informe ambiental y social final de la obra las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente.

Programa de Salud

El Contratista deberá incorporar un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento.

El Contratista será responsable de los exámenes médicos y del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Medicina del Trabajo, en particular de los análisis médicos reglamentados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según el Artículo 9º del Decreto 1338/96 y toda otra legislación que lo reemplace, modifique o complemente, y los aconsejados por las Autoridades Sanitarias de cada zona en particular, adoptando todos los controles y requerimientos que indiquen. Es obligación del Contratista disponer de los servicios autorizados necesarios para cumplir con estos exámenes.

El Contratista, dada la naturaleza y características propias del Proyecto, deberá dar cumplimiento, a las siguientes funciones:

- a) Proveer la atención primaria completa de las enfermedades que sufra el personal afectado a la obra.
- b) Programar y efectuar campañas de protección de la salud, que se refieran a riesgos particulares del ámbito de trabajo en el que se desarrollan las tareas.
- c) Establecer pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y disponer de medios operativos que permitan una rápida y eficaz derivación a centros de salud o unidades hospitalarias bien equipadas, inclusive aquellos de tratamiento complejo. A tal fin, durante el período de movilización de Obra, previo al inicio de las actividades de construcción, El Contratista deberá presentar un plan de acción para derivación de accidentados según frente de trabajo, para su aprobación por parte de la inspección.
- d) Mantener, en estrecha colaboración con los órganos técnicos del Comitente, un contacto permanente con las instituciones y centros asistenciales de la comunidad.
- e) Organizar entre los trabajadores brigadas de primeros auxilios y capacitaciones para el cumplimiento de su cometido.
- f) Contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes. El responsable en Medicina del Trabajo designado por el Contratista deberá determinar el instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra.

Programa de Riesgos del Trabajo

El Contratista bajo su responsabilidad deberá incorporar un Programa de Riesgos del Trabajo que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar.

El Contratista presentará su propuesta de Programa de Riesgos del Trabajo dando cumplimiento al marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra normativa legal que la reemplace, modifique o complementa.

El Contratista deberá desarrollar el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo, para el desarrollo detallado del Programa de Riesgos del Trabajo y contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y presentar constancia de ello. Mediante el Programa de Riesgos del Trabajo El Contratista deberá:

- Asegurar la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, acorde con la legislación vigente.
- Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.

Programa de Condiciones de Trabajo en Obra

El contratista deberá incorporar un Programa de Condiciones de Trabajo que comprenda y garantice una adecuada provisión y operación de instalaciones sanitarias, alimentos, agua potable y transporte. En el caso de que la empresa ofrezca alojamiento y comida a sus operarios debe extenderse la obligación a los comedores y alojamientos. Tendrá la obligación de cumplir con toda la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá considerar la Provisión de Agua para Bebida acorde con los requisitos de calidad exigibles y adoptar preferentemente el sistema de abastecimiento de agua a partir de un servicio de agua potable corriente. En este sentido tendrá que especificar los medios previstos.

El Contratista tomará a su cargo la instalación de baños aptos desde el punto de vista higiénico, en cantidad suficiente, y en condiciones adecuadas de mantenimiento para su uso por los trabajadores.

Deberán responder a las más avanzadas tecnologías y adecuarse a las particularidades de la obra, diversos frentes de trabajo y amplia longitud de avance de las tareas, en función de asegurar la correcta prestación del servicio, evitar riesgos sobre la salud y la contaminación del ambiente y asegurar el mantenimiento de estos servicios en buenas condiciones de uso.

La desinfección, supresión de emanaciones, ventilación, luz y desniveles de los pisos deberán permitir el mantenimiento de condiciones satisfactorias de higiene. Cuando se disponga de red cloacal las instalaciones sanitarias y fosas sépticas deberán estar conectadas a la misma. Queda Prohibido verter las aguas servidas en los cursos de aguas superficiales.

Las instalaciones o grupos sanitarios deberán ser ubicados en lugares cercanos a los sitios de trabajo. En los casos en que deban instalarse baños químicos, El Contratista deberá asegurar la higiene permanente de los mismos y acreditar la adecuada disposición final de los efluentes líquidos.

El Contratista deberá proveer sitios destinados al aseo del personal con amplitud suficiente y buenas condiciones, también proveerá los elementos que sean necesarios. Los servicios para el personal femenino y los del personal masculino deberán ser instalados separadamente.

El agua utilizada en los lavatorios y duchas no debe presentar ningún peligro para la salud de los trabajadores.

Cuando se programen alojamientos transitorios para el personal, los mismos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y confort para los trabajadores

En el caso de que se disponga de comedores, se localizarán en sitio separado y alejado de todo lugar donde exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas o peligrosas. Sus instalaciones podrán ser fijas o móviles, al igual que las de la cocina, en función de las características particulares de las

Obras y de los diferentes frentes de trabajo, debiendo en todos los casos cumplir con los requisitos de aptitud desde el punto de vista higiénico y de seguridad.

Los comedores estarán sometidos a procesos de desinfección y de control de insectos con la debida periodicidad, conservarse en condiciones limpias y con instalaciones que permitan mantener la suficiente iluminación, ventilación y temperatura, atendiendo a la humedad ambiente característica de la zona.

De proveer El Contratista la alimentación, deberá ser acorde con las determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en relación con el clima de la zona. La dieta podrá ser controlada por el Comitente, sin perjuicio del control de alimentos que deberá realizar Medicina del Trabajo del Contratista.

La eliminación de residuos de los comedores deberá realizarse con una frecuencia que evite la descomposición de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en normativa vigente. Este proceso deberá efectuarse en camiones preparados para ese fin y en sitios que establezca la Autoridad de Aplicación Local y las oficinas técnicas del Comitente.

En las áreas detectadas como contaminadas no podrá ubicarse instalación alguna para las prestaciones de servicios de aseo, sanitarios, comedores, provisión de agua, prestaciones de salud, depósitos de materiales y equipos, obradores, campamentos, etc., hasta tanto se realice el saneamiento total de la misma. A tal fin el Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de las distintas instalaciones a su cargo y los planos de distribución de las distintas unidades de servicio, supeditado a la aprobación de la Inspección.

Programa de Capacitación

En el párrafo se incluyen:

- Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental
- Programa de Capacitación en aspectos laborales, en el marco de la Ley de Empleo vigente
- Programa de Capacitación en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo
- Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias
- Proyecto General de Capacitación Laboral local y regional

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto, incluida la fase de admisión de personal. Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGAS del Proyecto.

El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de hora/hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas.

Ninguna persona del CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en sus aspectos laborales, en el marco de la Ley de Empleo vigente, incorporando la formación profesional como componente básico de las políticas y programas de empleo, fomentando las oportunidades de empleo para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral y para los jóvenes locales y de la región, sin formación previa, en busca de su primer empleo, con el fin de adquirir una formación teórica práctica para desempeñarse en un puesto de trabajo.

El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal y de los eventuales subcontratistas a cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice, por sí mismo o por terceros, con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto, con particular énfasis en la capacitación de la mano de obra local y regional.

El Contratista tomará a su cargo el financiamiento de los Programas de Capacitación.

El Contratista elaborará y desarrollará un Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias, necesario para que una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo asegure que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva para responder ante emergencias y contingencias.

El Contratista informará mensualmente a El Comitente respecto del cumplimiento de los Programas y proyectos de Inducción y Capacitación, actividades cumplidas y programadas.

La planificación y ejecución del Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias será responsabilidad conjunta de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

El Proyecto General de Capacitación Laboral, deberá incluir Proyectos Específicos de Capacitación según Puestos de Trabajo, en particular para aquellos que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, etc.), debiendo definir el Responsable en Higiene y Seguridad de El Contratista, los puestos de trabajo de mayor riesgo y presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos

El Contratista deberá incorporar un Programa de Manejo de Residuos que comprenda la contratación de los servicios pertinentes que demuestren una correcta gestión y disposición final de los Residuos generados en las distintas etapas de la obra, siendo ante las autoridades de aplicación el único responsable. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo generado.

El Contratista deberá planificar los servicios y prestaciones de acuerdo al tipo de Residuos que se generen en el proceso de ejecución de las tareas de las obras principales y complementarias. En este sentido deberá prever la disponibilidad del equipamiento necesario para el correcto y seguro almacenamiento transitorio en obra, recolección y disposición final de los Residuos Comunes (entiéndase este como los asimilables a los domiciliarios) y Residuos Peligrosos (grasas, aceites, combustibles, pinturas, trapos y estopas con hidrocarburos, etc.). Para el almacenamiento transitorio de chatarra deberá disponerse de un recinto para clasificar los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización posterior, venta o disposición final.

Para los Residuos Peligrosos incluidos a la Ley 24051 rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha ley y en su decreto reglamentario 831/93.

El Contratista tiene la obligación de presentar los manifiestos de transportes y los certificados de disposición de los Residuos, ya que mencionados documentos garantizan la adecuada gestión de acuerdo a lo estipulado en la Normativa Legal.

Asimismo deberán considerar la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de Obra y producto del funcionamiento de campamentos, comedores, obradores y planta hormigonera fija.

En este programa deberán tenerse en cuenta, en los casos que corresponda, a los barros desecados que se generen durante el proceso de tratamiento de los efluentes líquidos y aquellos remanentes en las construcciones a demoler.

Implementar un sistema de contenedores con tapa hermética, que estén diferenciados e identificados con carteles de acuerdo al tipo de residuo almacenar (Residuos Comunes y Residuos Peligrosos) para evitar la dispersión de los desechos y la proliferación de vectores del lugar, que representen una fuente de riesgo para la salud de los trabajadores y asimismo evitar la degradación del paisaje natural.

El Responsable Ambiental asignado por el Contratista y en representación de este, será el encargado de implementar y ejecutar correctamente el Programa de Manejo de Residuos. Tendrá la responsabilidad de determinar los sitios seguros donde se emplazarán los vaciaderos para el almacenamiento transitorio de los Residuos Comunes y Peligrosos contemplando los riesgos que impliquen. Puntualmente en el caso de acopio de Residuos Peligrosos determinará el sector con advertencia del riesgo. Asimismo el sitio deberá disponer de piso de cemento y muro de contención o batea en todo su entorno, que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame y cuando corresponda contar con material absorbente y matafuegos.

Si existiese un desvío a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación y resolver a la brevedad las no conformidades.

El Contratista, al inicio de las obras, según frente de trabajo, deberá proceder a la limpieza y acondicionamiento del sector afectado por las obras principales y complementarias, de las áreas aledañas según requerimientos constructivos, sectores de sistematización de desagües, accesos y otras áreas necesarias de afectar por requerimientos constructivos. Previo a la puesta en marcha de las obras deberá proceder a la limpieza del predio dando proceso a la disposición final correspondiente por empresa de gobierno y/o contratada.

El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los mismos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la autoridad de aplicación.

La disposición final de los distintos residuos deberá efectuarse en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación.

El contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección para la utilización de materiales productos de las excavaciones y limpieza que resulten aptos para ser usados como rellenos demandados por la construcción de las obras.

Si se prevé el almacenamiento de combustibles y lubricantes demandados por los equipos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, los depósitos de combustibles y lubricantes deben cumplir con las reglas de máxima seguridad, incluyendo un recinto de contención. La impermeabilización del piso y de los bordes es obligatoria, para evitar que cualquier derrame contamine el suelo. Las cañerías deberán estar a la vista, protegidas del tránsito, evitando derrames

subterráneos. El almacenamiento de combustibles debe cumplir con la normativa vigente provincial que fijen las normas de seguridad para estas instalaciones.

El Contratista deberá presentar un proyecto que comprenda los mecanismos para la provisión y las instalaciones afectadas a tales fines, el que deberá ser autorizado mediante aprobación explícita de la Inspección y, de requerirse, de los organismos de aplicación. Deberá asegurar la disposición final de los lubricantes utilizados según la normativa vigente.

Para suelos afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos, la acción inmediata es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.

Si por cuestiones de pendiente del terreno existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún curso de agua deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como "trampas de fluidos". Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.

Cuando el derrame supere los 5 m², el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en "recuperación ambiental" y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías eficaces de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado mensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos. Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.

El Responsable Ambiental deberá armar un cronograma de capacitaciones implicando a todo el personal, sobre manipuleo y manejo de Residuos Comunes y Peligrosos, según puesto de trabajo y riesgos implicados en el mismo por el periodo que duren las distintas etapas del proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar las vías de drenaje existentes, prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de las escombreras y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por residuos de distinto tipo.

El Contratista deberá tomar las medidas que se establezcan en los planos del Proyecto, Especificaciones Particulares o en su proposición de escombrera, para la preservación de los aspectos ambientales y ecológicos que pudieran alterarse.

Programa de Emergencias y Contingencias

El Contratista deberá contemplar la implementación de un Programa de emergencias y contingencias comprendiendo los distintos riesgos para la etapa de construcción de la obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa

responsabilidad, en la zona del proyecto y de afectación directa. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79 y Decreto 911/96.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral Contratista asignado por el contratista y en representación de este, deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y actuación frente a Emergencias y Contingencias y elevarlo para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las etapas de obra. Una vez autorizado podrá ejecutarlo siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos y programas que deberán formar parte del Manual de Operación a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.

Los Programas y Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.

El Contratista deberá prever alertas frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.

Deberá incorporar medidas de prevención y actuación frente a situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias. El Contratista deberá cumplir y actuar en consecuencia bajo su entera responsabilidad.

Programa de Comunicación Social

El contratista deberá contemplar un Programa de Comunicación Social que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El Objetivo del Programa será el de desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, , la Inspección, Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con El Comitente, con los Subcontratistas, con las Entidades Intermedias y Universidades, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos de la obra, los planes de contingencia, la capacitación laboral y todo otra actividad relacionada con el medio ambiente.

El Programa deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al proyecto las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles o rutas, etc.

El Contratista deberá relevar, en forma permanente, los temas relacionados con el Plan de Gestión Ambiental y Social que requieran difusión y un intercambio activo de opiniones o sugerencias con todos los actores implicados. En particular deberá mantener actualizada la información del desarrollo de los distintos Programas, para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones u objeciones, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución.

En el caso de que como resultado de procedimientos administrativos o judiciales, petición de Autoridades, Organizaciones o personas, resulte necesario o conveniente, a juicio de El Comitente, celebrar reuniones, seminarios, talleres u otra forma de comunicación, de carácter privado o público, incluidas las denominadas Audiencias Públicas, El Contratista deberá preparar toda la documentación y prestar el apoyo técnico necesario durante el desarrollo de las mismas. Para el caso de las Audiencias Públicas deberá tomar como referencia las instrucciones que a sus efectos determinará El Comitente o los Organismos de Aplicación.

El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable de Medio Ambiente del Contratista o por terceros calificados.

Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:

- Colocar un cartel al frente de la obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos.
- Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales.
- Comunicar a las autoridades, vecinos, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.
- Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos
- con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.

- Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.

Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de seguimiento de las medidas que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El programa de seguimiento de las medidas de mitigación tendrá que contemplar la realización de monitoreos ambientales y sociales que permitan establecer las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, fauna, patrones sociales y culturales, paisaje natural, como referentes esenciales para el área del proyecto.

Dicho programa será elaborado e instrumentado por el Responsable de Medio Ambiente y por el Responsable Social. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán detectar eventuales conflictos ambientales no reflejados en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Manejo Ambiental y Social (adaptado del Plan de Gestión Ambiental y Social), durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados, las organizaciones de base, las ONGs presentes en el territorio y de las autoridades.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social controlarán quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. Dicho informe Ambiental y Social Mensual se lo presentará al Comitente y la Inspección destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, los responsables ambiental y social emitirán un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Movimiento de Suelo Remoción de la Cobertura Vegetal que controle las actividades que se realicen en el área de obrador, campamento, depósitos y zonas de acopio de materiales e insumos, así como los sectores de emplazamiento de las obras civiles (locales, laboratorio, edificios, etc.) sea las estrictamente necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los mismos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y ser presentado para la aprobación de la Inspección.

Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo se altera el paisaje natural en forma negativa.

Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.

En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal.

En la ejecución de los cortes del terreno y en los rellenos, las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.

El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición.

Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal. Toda biomasa no

comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán llevados a un depósito controlado.

Se Prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el Comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.

Se Prohíbe el uso de defoliantes. En el caso de que fuera indispensable, se deben utilizar sólo aquellos que no contengan dioxinas y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal publicado en el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios de la República Argentina del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal dependiente del SENASA.

La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.

Para el transporte de suelos se recomienda la utilización de equipos adecuados y en óptimo estado de funcionamiento, humedeciendo la carga, cuidando de enrasar la misma y, en caso de ser necesario, cubrirla para el traslado de modo de evitar la diseminación de los materiales transportados por voladura o vuelco, en las vías de transporte.

Con los materiales excavados que no fuesen utilizados para los propósitos anteriormente especificados, se conformaran los terraplenes laterales de depósito, para su posterior traslado. Los materiales desechables, excedente y/o desperdicios, debieran ser retirados y volcados en depósitos destinados a tal efecto.

Se recomienda utilizar equipos adecuados para la excavación, conservándolo en buenas condiciones.

Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de control de la Erosión Eólica e Hídrica y de Protección de las Excavaciones en la zona de afectación directa de las obras así como en los caminos de accesos necesarios para la construcción de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.

El Contratista deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras dentro de la zona directamente afectada por las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de procesos erosivos actuales o la potencialidad de ocurrencia de los mismos como resultado de las Obras. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno.

Las vías de concentración de escurrimientos y los focos de erosión hídrica y eólica serán ubicadas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de drenaje de forma tal que aseguren una eficaz conducción de los excedentes hídricos y permitan adoptar las medidas de protección contra la erosión eólica, respectivamente.

En los sectores directamente afectados por razones constructivas de las obras, susceptibles a procesos erosivos deberá de tratar de mantener la vegetación existente al máximo posible, debiéndose asegurar la construcción e implementación de medidas tales como protección de taludes, cárcavas, sectores con pendientes excesivas, sectores con suelos sueltos, etc., antes de proceder a la remoción de la vegetación y movimiento de suelos.

En los trabajos de excavación deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas. A tal fin y dentro del contexto de la Protección de las Excavaciones, El Contratista proveerá y se hará responsable de todos los soportes temporarios y permanentes de las excavaciones, durante todo el período que dure el Contrato y hasta la finalización del plazo de garantía.

El producto de la excavación que no haya de retirarse inmediatamente, así como los materiales que hayan de acopiarse y que sean susceptibles a voladuras por erosión eólica o a erosión hídrica se apilarán a distancia suficiente del borde de la excavación con el fin de que no constituyan una sobrecarga que pueda dar lugar a desprendimientos, deslizamiento o aportes de material erosionado. En los casos que resulten necesarios serán protegidos mediante métodos eficaces para evitar su dispersión y los daños a la obra, su personal, a terceros o afectaciones a la Calidad del Aire que excedan los parámetros establecidos por la normativa vigente.

El Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorias y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que el Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas dentro de 24 h después de la notificación.

Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.

En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales.

En particular deberá tomar especial precaución en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.

En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren alledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción.

El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.

Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna

El Contratista deberá implementar y contemplar, un Programa de Manejo de la Vegetación y de la Fauna que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su

directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá realizar los trabajos de limpieza y remoción de la vegetación, en la zona de obra y de accesos, reduciendo las tareas a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en la presente especificación. No podrá en ningún caso, operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada, sin contar con un permiso específico por parte del Propietario o de la Autoridad Competente y la autorización de la Inspección de El Comitente.

El Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o exótica del lugar.

A tal efecto El Contratista deberá

- Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.
- Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.

Deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas, en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.

Durante el desarrollo de todas las tareas, deberá adoptar medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Deberá instrumentar lo estipulado en el Programa de Salud y Programa de Riesgos del Trabajo.

Todas las maquinarias que realicen tareas de derribo de árboles deberán tener un techo protector resistente, que resguarde al conductor de cualquier contingencia producida por las caídas de los troncos. Los árboles a talar deben estar orientados, según su corte, para que caigan sobre la zona de camino, evitando así que deterioren la masa forestal restante.

No se permitirá en horarios nocturnos la utilización de máquinas para la limpieza de vegetación, si no es con la autorización expresa de La Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, la fauna, el patrimonio cultural y obras de infraestructura o bienes de terceros.

El contratista tendrá la responsabilidad del retiro y disposición final de los materiales provenientes de la limpieza de vegetación. Los materiales serán propiedad de El Contratista, excepto en aquellos

caso en que los mismos sean reclamados como propiedad por terceros. El Contratista deberá solicitar a La Inspección autorización para la entrega del material a terceros.

El Contratista deberá cumplir con la restauración de los sitios según su propuesta.

De resultar necesaria la utilización de herbicidas, por parte del Contratista deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleos de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido herbicidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de herbicidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección. El producto mencionado deberá estar autorizado por el organismo SENASA e incluido en la lista del BID.

El Contratista deberá presentar al Comitente un proyecto Ejecutivo de Forestación como medida compensatoria por la vegetación afectada por las tareas de construcción de las obras. La finalidad de este proyecto es mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental. Asimismo deberá contemplar la inclusión de especies nativas.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

En el caso que resulte necesaria la utilización de biocidas, por parte del Contratista, para las tareas de control de la fauna que por razones de salud, de seguridad, o constructivas resulten indispensables, deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleo de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido biocidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de biocidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección.

El Contratista implementará las medidas y los controles necesarios para impedir que los trabajadores o terceros en el desarrollo de sus actividades pudieran dañar la fauna existente dentro del área de la obra. Se propone efectuar capacitaciones al personal, delimitar las áreas de trabajo, etc.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuego no imprescindible a las tareas propias de la obra. El PMAS identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en la prevención y eliminación de incendios. Si por algún motivo debieran hacerse quemas,

deberán contar previamente con la aprobación de la autoridad competente que corresponda y por la inspección.

Sé prohíbe estrictamente al personal de la Obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. Quedan prohibidas las actividades de caza o la pesca en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con el consentimiento de las autoridades locales.

Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los periodos reproductivos de la fauna.

Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico

Este Programa se basará en los hallazgos del EIAS del proyecto, en las medidas de mitigación propuesta, en su PGAS, y en los estudios específicos sobre patrimonio cultural si es que resultaran relevantes.

El Contratista previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de tierras deberá implementar y contemplar, un Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico que permita revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar restos de Patrimonio, cuya denuncia resulta obligatoria en el marco de la legislación vigente. Los costos del Programa deberán estar dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo. A tal efecto deberá efectuar consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente e Instituciones Oficiales y Privadas con capacidad técnica sobre la materia, analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes.

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras en las calles o rutas en proximidad, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.

De ser necesarios movimientos de estructuras de valor histórico o cultural deberán ser discutidos o acordados con la población.

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés antropológico, arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales antropológicos, arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y vibraciones en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación del obrador y campamento, de desmonte y de movimiento de suelos, accesos y sectores directamente afectados por las obras, deberá revisar sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Estas tareas deberán ser evitadas en días muy ventosos.

Para ello el Contratista realizará el riego con agua en caudal y frecuencia que sean necesarias para evitar la dispersión del material particulado en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y dónde indique la Inspección.

La medida anterior se complementará con la adopción de banderilleros en estas áreas que tendrán la función de señalar las zonas de desvíos y maniobras de la obra, hacer respetar la velocidad máxima de 40 Km. /h con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvos y disminuir el riesgo de accidentes.

urante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas y los camiones que circulen con materiales áridos deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar dispersión de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas por la normativa legal.

En los ambientes Periurbanos y Urbanos, deberá cumplimentar con la legislación vigente sobre Ruidos y Vibraciones, debiendo extremar las medidas para evitar afectar a las personas y la fauna. Si la Inspección Ambiental lo considera conveniente, El Contratista deberá realizar la medición del nivel sonoro y de vibraciones de todas sus maquinarias y vehículos de transporte y elevar los resultados de los informes.

El Contratista, de ser posible, establecerá vías de transporte alejadas de zonas pobladas y asegurará que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir en distintas instancias del proyecto cualquier trabajo que produzca un ruido objetable en horas normales de descanso, de 22hs. a 06hs. o en los horarios establecidos por las ordenanzas locales.

Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios, y afectar a los nidos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Particularmente, el contratista controlará el uso de máquinas pesadas (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora, máquina compactadora) que producen niveles elevados de contaminación aérea, ruidos y vibraciones y deberá alternar las tareas de carga y transporte de camiones dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Si los equipos produjeran emisiones gaseosas y los niveles de ruido superaran los parámetros establecidos por la normativa vigente El Contratista tendrá que adoptar las medidas necesarias para reducir la emisión de contaminantes, hasta alcanzar los valores aceptables.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

La inspección y el Comitente si lo consideran conveniente podrán solicitar un estudio de calidad de aire en diferentes instancias del desarrollo de las tareas del proyecto. El contratista tendrá que elevar los resultados de dichos informes, adjuntando custodia de la muestra y protocolo de laboratorio.

Programa de Control de Efluentes Líquidos

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Efluentes Líquidos en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr un correcto almacenamiento, transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra.

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.

El Contratista deberá evitar la degradación de los factores ambientales por la generación de efluentes líquidos durante las distintas etapas que involucran al Proyecto entre ellas, Montaje y Funcionamiento del Obrador y Campamento.

Los efluentes que se pudieran generar en el Montaje y Funcionamiento del Obrador, Campamentos, Instalación de Baños Químicos, deberán ser controlados de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Especiales.

Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.

El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.

El Contratista será responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que pueda producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.

Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control del correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, equipos y maquinarias pesadas, tanto

PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. Asimismo el Contratista deberá disponer en el obrador documentación correspondiente a la habilitación técnica de los vehículos, remito de los materiales recepcionados y permiso especial para transportar sustancias peligrosas en los casos que correspondiese.

El Contratista deberá indicar a la Inspección donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento y servicio técnico de los vehículos y maquinarias, en el caso de que se efectúe dentro del predio deberá disponerse de un sitio adecuado para llevar adelante las mismas y tendrá que estar aprobado previamente por la Inspección. Si el servicio fuese tercerizado por otra empresa fuera del predio deberán presentar los comprobantes de los servicios.

El tránsito en el área de la localización de la obra estará sujeto al cumplimiento de las normas jurisdiccionales vigentes en materia de tránsito. Las características y condiciones de los vehículos que circulen y operen en el ámbito del Proyecto deberán observar la normativa que sobre el particular prescribe la Legislación vigente, en particular la establecida por la Resolución 38/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo II Varios, 18: Vehículos, Reglamentaria de la Ley 24.557 y toda otra posterior que la reemplace o complemente. Los vehículos deberán estar sujetos a mantenimiento permanente.

Las velocidades a desarrollar para el tránsito en el emplazamiento de las obras, campamentos, obradores, accesos y otras áreas controladas por el Contratista, deberán ser establecidas, en el marco de la legislación vigente, por el Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista, debiendo también ser de responsabilidad de dicho servicio el control del cumplimiento de los límites y regulaciones que se establezcan con ese fin. La normativa correspondiente deberá instrumentarse con especial consideración a las características de los caminos y accesos, los tipos de vehículos y los riesgos potenciales existentes, tanto para los trabajadores, para terceros, edificios y construcciones.

El Contratista implantará un sistema de control de conductores que asegure el entrenamiento permanente en el manejo seguro de los vehículos y equipos, y el cumplimiento de las normas legales de habilitación de los operadores de todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Los caminos que construya el Contratista para el acceso a los lugares de trabajo, deberán ser adecuados para el transporte del personal y, en general, para la circulación de los vehículos que deban transitarlos. Deberán tenerse en especial consideración las condiciones de seguridad que

presente cada caso particular. En el caso de ser accesos temporarios, la restauración del sitio deberá formar parte del Programa de Retiro de la Contratista incorporado en este Plan de Gestión Ambiental.

En las zonas de la obra que entrañen peligro para los vehículos de carretera y para el personal y terceros, se deberán colocar vallas de protección, señales y avisos adecuados, fácilmente observables. Las señales de peligro deberán ser claramente visibles de día y de noche y ajustarse al sistema de señalamiento de la Ley de Tránsito.

Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación vehículos en las inmediaciones del predio e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales.

El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones, demoliciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.

Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del predio del proyecto y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura social afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

El Contratista deberá identificar toda Obra de Infraestructura y de Servicios Públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.

El Contratista deberá mantener permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas con la construcción, comprendiendo aquella emplazada sobre el espacio aéreo, sobre la superficie o subterránea.

El Contratista deberá efectuar los trámites para lograr la autorización por parte de los propietarios o responsables de los servicios e infraestructura que serán afectadas y/o, de la autoridad de aplicación,

y asumir los gastos, por pérdidas en la prestación de los servicios y por restitución de la infraestructura afectada. Asimismo, deberá coordinar con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a encarar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos.

Para el caso de los caminos de uso público en los alrededores del predio del Proyecto, El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, deberá establecer y hacerse cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso para evitar Los medios alternativos de tránsito deberán cumplir con condiciones para el tránsito, similares a las existentes en la vía de comunicación afectada, aún frente a situaciones de circulación intensiva, de cargas pesadas o voluminosas o de condiciones meteorológicas adversas.

El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, debiendo mantener permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o privados, se deberán suspender los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.

Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Retiro al Finalizar la Construcción de la Obra, comprendiendo el levantamiento de obrador y, de existir, campamento y comedor, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos, el traslado de los materiales reciclables, las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, las restauración de los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc. señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad. Se deberá contar con la solicitud expresa del Propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección

Plan de Gestión Ambiental y Social Específico de Mantenimiento y Operación

En función de los resultados del Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Indicadores del Plan de Gestión Ambiental y Social, El Contratista deberá elaborar un Manual de Gestión Ambiental y social, comprendiendo los Programas y Acciones a desarrollarse durante la Operación de la Obra, para la correcta Vigilancia y Monitoreo Ambiental del funcionamiento y mantenimiento ambiental de la misma durante toda su vida útil.

Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género:

El contratista deberá implementar un programa para propiciar la inserción de los trabajadores en las comunidades locales, considerando la diversidad cultural aún más si hay presencia de Pueblos Indígenas.

El responsable social se encargará de implementar el Programa para que los trabajadores de la Contratista puedan dialogar y relacionarse con las comunidades locales con mayor conocimiento de la cultural y realidad social local, para evitar conflictos y mitigar los impactos negativos que puedan surgir de la presencia de un grupo social nuevo en un contexto social de comunidades rurales dispersas indígenas.

El programa tendrá una estructura modular y se centrará en los siguientes ejes temáticos: i) Características sociales, culturales, económicas e históricas de la población local; ii) Legislación vigente sobre interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas; iii) Condición, percepción y visión de las mujeres en la cultura local; iv) Legislación vigente sobre género y en particular sobre derechos sexuales y reproductivos; v) Estrategia de comunicación y vinculación con el contexto social desde un enfoque de derechos y respeto.

Medición y Forma de Pago

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

Penalidades

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, El Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

- a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.
- b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación “Plan de Gestión Ambiental y Social”. Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto en Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- c) Si continuara el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación Plan de Gestión ambiental y Social que no tendrá reintegro alguno se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo y conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

Anexo 7. Plan de Manejo Ambiental y Social de Obras (PMAS)

El Plan de Manejo Ambiental y Social de Obras es responsabilidad de la empresa contratista adjudicataria de la Obra y debe ser aprobado y supervisado tanto por la autoridad de aplicación, la inspección y por MDTyH /Provincia. Su objetivo es establecer los procedimientos y mecanismos, especificaciones legales y técnicas, así como las asignaciones presupuestarias y responsables para llevar adelante las medidas comprendidas en el PGAS del Proyecto. Asimismo especificará cronogramas, ubicaciones de obradores y frentes y demás datos específicos.

Todos los proyectos que impliquen la ejecución de obras deberán contar con un PMAS. El contratista cumplirá con todas las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo.

A continuación se definen algunas especificaciones legales y técnicas que deberán observar MDTyH y las empresas contratistas de obras del Programa.

Conducta, Salud y Seguridad del Trabajador - Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo las normas del Ministerio del Trabajo existentes. El contratista debe asegurar el cumplimiento por

parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias. El contratista deberá elaborar un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones ambientales y sanitarias en el obrador y del entorno. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos: (i) todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial; (ii) deberá ser respetada una conducta adecuada en el camino para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra; (iii) para consumo propio, deberá ser utilizada solamente agua potable; (iv) todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente; (v) las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas; (vi) bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización del Inspector Ambiental y Social competente; (vii) los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función.

En los casos **de hallazgos de interés** durante la ejecución de obras, por parte de las empresas contratistas, sean ellos de carácter arqueológico, paleontológico, geológico-minero, religioso, histórico o ambiental, las citadas empresas deberán dar aviso al IASO y a MDTyH quien a su vez, notificarán al organismo provincial o nacional competente. Como ya se indicó, los hallazgos pueden ser de diversa naturaleza y por lo tanto, también pueden ser diferentes los organismos con jurisdicción legislada sobre ellos, tanto en las provincias como en la Nación. En el caso de hallazgos mineros hay un organismo con competencia nacional: la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, autoridad de aplicación en virtud del Código Minero. Para los restantes casos mencionados, no hay legislación con jurisdicción nacional y, por lo tanto, deben ser notificados los organismos provinciales respectivos.

Señalización de obras - Durante la realización de las tareas, el contratista deberá señalar debidamente la zona de trabajo.

Revestimiento de taludes, banquetas y terraplenes - Todas las áreas de la zona de obra en las que para la ejecución del proyecto fuera necesario remover la cobertura vegetal existente (taludes, préstamos, etc.) deberán ser reconstituidas con una capa de 0,10 m de suelo vegetal.

La reposición de suelo extraído o faltante debe ejecutarse de manera tal de restituir el terreno a sus cotas originales o, en el caso de modificaciones de nivel, según planimetría estipulada en el Proyecto, a las cotas finales indicadas en el sector.

Acopio de suelo vegetal -Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

Limpieza y conservación de áreas con vegetación - La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. La extracción de la vegetación arbórea sólo se realizará en la franja de ocupación, salvo indicación en contrario por razones de seguridad vial y/o hidráulica. En el caso de ejemplares destacados o de especies nativas, se consultará al Inspector Ambiental y Social sobre la oportunidad de su tala.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, en forma inmediata, de cualquier **derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales** (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el Inspector Ambiental y Social verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales. Todas las contratistas deberán contar con elementos de prevención y contención de derrames, así como planes de contingencias ad hoc y personal capacitado a tal fin.

Destino final para sustancias tóxicas o peligrosas - Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán tener como destino final sitios precisos autorizados por la legislación ambiental y social vigente a aplicar o por lo indicado por el Inspector Ambiental y Social, en caso de su inexistencia. Su almacenamiento y transporte también debe efectuarse siguiendo las reglas establecidas para su disposición final. Queda determinadamente prohibida la quema de cualquier tipo de residuos. Se deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos de Obra.

Destino final para residuos sólidos no contaminantes - Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, restos de pavimentos, etc.), previa adecuación técnica y aprobación por el IASO, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquetas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Caso contrario se les dará el tratamiento exigido por la legislación local. Queda determinadamente prohibida la quema de cualquier tipo de residuos. Se deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos de Obra.

Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares - El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios desaconsejados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente provincial y nacional. Se priorizarán sitios previamente intervenidos. En caso de las APs, el sitio de implantación será designado por la autoridad de aplicación del área. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales de la Provincia y/o a los exigidos por el Inspector

Ambiental y Social y el MDTyH , en caso de inexistencia de legislación. En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido al contratista, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción - el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de obra, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, chispas, así como de ruidos y vibraciones.

Extracción de materiales - En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia o, en su ausencia, las indicadas por el Inspector Ambiental y Social de Obra y el MDTyH, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. En todos los casos, una vez extraídos los materiales, el Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El IASO deberá evaluar la viabilidad de incluir la reposición de la vegetación, con especies nativas y la factibilidad de que el contratista realice esta tarea de manera adecuada.

En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en todo el área trabajada;
- Drenaje: construir, en todo el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas. El IASO o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

Depósito de material de excavación y/o de limpieza: El depósito del material de excavación y/o de limpieza proveniente de los desagües deberá hacerse de acuerdo la normativa local que será indicado en el pliego de licitación, dejando cada 100 m o en los lugares más bajos, accesos para el ingreso de agua de escorrentía superficial.

Cierre de la Obra: Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.), ya descritos.

Pasivos Ambientales: La construcción de las obras civiles no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección de Obra tendrá a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

Los oferentes en las licitaciones de obras deberán considerar las especificaciones incluidas en el PGAS tanto para la propuesta técnica como la económica.

Los oferentes deberán incluir en su propuesta económica la contratación de un responsable ambiental y social de obra (RAS), quien deberá realizar inspecciones periódicas, según los plazos establecidos de forma particular para cada proyecto, a fin de verificar el cumplimiento del PGAS y PMAS y entregar informes con los resultados de la situación ambiental de la obra en forma periódica al IASO.

El PMAS deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados.

A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, la Contratista deberá designar un responsable ambiental y social (RAS) para recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y al Comitente. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación

En la evaluación de propuestas técnicas y económicas de los diferentes candidatos serán tomadas en cuenta las propuestas para el control ambiental y social de obra y los recursos asignados a tal fin.

MDTyH deberá designar, antes del inicio de la ejecución, un IASO por proyecto para aquellos proyectos categoría B. Los proyectos categorizados como C deberán tener un IASO siempre que el proyecto incluya una obra.

Será responsabilidad de MDTyH elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO para su contratación. Estos TDR deberán incluir las funciones del IASO indicadas en este Manual.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá avisar al organismo provincial o nacional competente en la materia sobre cualquier hallazgo arqueológico, paleontológico, geológico – minero, religioso, histórico, ambiental. Asimismo, deberá informar al IASO y al MDTyH sobre dicho hallazgo. Durante las obras del proyecto, todo hallazgo o evidencia relacionada con sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.

En todos los proyectos cuyo PGAS establezcan medidas de seguimiento y monitoreo para la etapa de operación, el mismo será a cargo del organismo a cargo de la operación con supervisión de MDTyH.

Penalidades – El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos y secuencias establecidas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo y otros programas contemplados en el PGAS que sean de su responsabilidad. Si el Contratista no ha cumplido con sus responsabilidades en su totalidad, la Supervisión no confeccionará por ningún motivo el certificado final de obra ni el Acta de Recepción Provisoria y/o definitiva.

Formas de pago - Todas las tareas previstas para el cumplimiento de estas especificaciones ambientales y sociales se pagarán conforme lo indicado en las especificaciones legales particulares.

Los pliegos de licitación deberán exigir la elaboración del PMAS considerando las medidas de mitigación/compensación y monitoreos establecidos en el PGAS.

Los pliegos de licitación deberán contener todas las obligaciones detalladas en este Manual para la Contratista.

Anexo 8. Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas

A. OBJETIVOS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROYECTO

Objetivo General

El Plan de Pueblos Indígenas pretende que las obras del proyecto logren:

- Garantizar la participación informada y culturalmente apropiada de las Comunidades Indígenas Afectadas (CIAs).

- Evitar y/o mitigar los posibles impactos adversos de las obras del proyecto en las CIAs así como en la población que habita en el área de influencia operativa del proyecto.
- Generar beneficios directos para las CIAs para mejorar sus condiciones de vida en general, considerando el alto índice de NBI registrado.
- Favorecer la recepción de beneficios sociales y económicos generados por el proyecto por parte de las CIAs de forma tal que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades organizativas, asociativas y de gestión de las CIAs, a través de planes de capacitación específicos.

B. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PPI

La elaboración del Plan de Pueblos Indígenas implicará las siguientes acciones:

- Intercambios para el mutuo conocimiento entre representantes de la Contratista, MDTyH, las Comunidades Indígenas Afectadas (CIAs) y las organizaciones sociales presentes en el área de influencia.
- Realización de reuniones con los/as líderes de las CIAs en forma conjunta con funcionarios de la Empresa y representantes de MDTyH, y representantes de la sociedad civil, asegurando la representatividad de todos los grupos indígenas presentes en el área de influencia.
- Recolección de información de los trabajos previos descriptivos acerca de la situación de estas comunidades.
- Consideración del hecho de que donde haya pueblos no indígenas que habiten en la misma zona que las CIAs, el Plan de Pueblos Indígenas se elabore y desarrolle de manera tal que se eviten desigualdades innecesarias entre los grupos sociales.
- Realización de reuniones y talleres con líderes indígenas y criollos, instituciones y organismos atinentes y beneficiarios/as futuros/as de las CIAs (ver informe de evaluación de impactos).

C. DIVULGACIÓN Y CONSULTAS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

La publicación de los resultados de la Evaluación Social, incluidas las consultas y el PPI deben ser publicadas en las páginas web de MDTyH.

Asimismo, las consultas continuarán durante todo el proceso de implementación del PPI, particularmente en los talleres de desarrollo de los Planes de Acción Anuales y Monitoreo y Evaluación que incluyen diferentes líneas de actividades, entre ellas, el Programa de divulgación, consulta y comunicaciones bilingües. Otros detalles de difusión y consulta del PPI relacionados con el ciclo del proyecto, serán desarrollados con las CIAs en el marco de la línea de actividades, tendientes a la instrumentación de la Política. Todas las acciones de divulgación y consulta serán realizadas en

lengua indígena para asegurar la difusión de la información y para generar las condiciones para que todos los pobladores indígenas puedan canalizar sus inquietudes y consultas y reclamos.

Del mismo modo, se asegurará que el proceso de consultas a las CIAs:

- Favorezca la inclusión inter-generacional y de género;
- Brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta a las CIAs, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las CIAs;
- Emplee métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las CIAs y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos.
- Preste especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas, para que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas que ofrezca el proyecto.
- Informe a las CIAs de todo lo pertinente al proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural en cada etapa de la preparación y ejecución de la obra, utilizando un enfoque bilingüe para asegurar la correcta transmisión a las CIAs.

Se garantizará que las CIAs:

(i) participen de la etapa de identificación del proyecto, aportando sus visiones, necesidades en pos de lograr impactos positivos directos para las comunidades. (ii) reciban la documentación y el material correspondiente al proyecto, en formato y lengua apropiados culturalmente y en lengua originaria;

(iii) tengan conocimiento sobre la evaluación social y/o el Plan de Pueblos Indígenas a través de medios apropiados;

(iv) sean abordadas durante el proceso por personal idóneo, incorporando personal indígena al equipo de trabajo.

D. ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Las Propuestas elaboradas por el equipo técnico de evaluación social deberán tomar en consideración los siguientes ejes temáticos:

- Mejorar el acceso a nivel doméstico
- Fortalecimiento de la gestión local en distintos temas de relevancia para cada CIA en particular

Mejorar el acceso a nivel doméstico

Según las características del proyecto se evaluará la mejor estrategia para mejorar el acceso a nivel doméstico en cuanto representa la forma más eficiente para resolver el problema del trabajo de las mujeres y de la salud de la familia.

Fortalecimiento de la gestión local

Esta línea de acción tiene como objetivos:

- Establecer acuerdos que posibiliten la definición de estrategias comunitarias que fortalezcan a cada Asociación.
- Generar espacios donde:

Se fortalezcan prácticas de intercambio entre las/os integrantes de las CIAs, a fin de compartir experiencias de cada zona, identificar situaciones comunes y acordar estrategias conjuntas.

Se analicen distintas problemáticas relacionadas con aspectos vinculados a cuestiones de carácter socio comunitario.

Se deberán tomar en consideración dos ámbitos de acción:

- Fortalecimiento de las organizaciones indígenas: se considera oportuno, considerando las características de los pueblos indígenas de Argentina, incorporar al PPI un programa de capacitación para fortalecer a la capacidad de las CIAs en la gestión del sistema y manejo de sus recursos, para adquirir mayor capacidad en administración y gestión, en la resolución de conflictos internos y en el empoderamiento de los y las líderes.
- Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres: toda acción de políticas públicas con enfoque de género debe facilitar y promover la participación de las mujeres en los distintos ámbitos públicos. Para ello, el sujeto “mujeres indígenas” debe ser fortalecido, apoyado y promovido. Se propone, por lo tanto, un programa de fortalecimiento de las organizaciones de mujeres que se elabore a partir de la realidad local, potenciando los procesos asociativos ya en acto.

Contenidos

Los contenidos se organizarán por módulos temáticos y abarcarán los siguientes aspectos: objetivos, misión y visión de una organización, los roles, funciones de los integrantes de una organización, el sistema administrativo, la resolución de conflictos, gestión de actividades productivas, y otros temas de relevancia según las características de cada CIA.

F. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PPI

El PPI contará con un sistema de monitoreo y evaluación, que se presupuesta y que consensua con las CIAs antes del inicio de la implementación del Proyecto, en el desarrollo del Plan de Acción del PPI. El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación es facilitar la realización de ajustes o refuerzos a las actividades previstas y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente.

También se contará con una evaluación independiente. Los aspectos a monitorear y evaluar incluyen aspectos tales como implementación de las líneas de actividades, procesos y productos, ejecución del presupuesto, participación de las CIAs, profesionales que trabajen con las CIAs, grado de

adecuación de las actividades y materiales a las características culturales indígenas, impactos en las CIAs. El personal y las organizaciones que realicen las actividades del PPI serán capacitados en técnicas de monitoreo y de evaluación participativos con pueblos indígenas.

Anexo 9. Términos de Referencia para elaborar el Plan de Reasentamiento Involuntario

A. Antecedentes

B. Objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

Breve descripción del objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

C. Resultados del estudio de base del reasentamiento

D. Derechos de las personas afectadas por el proyecto

- a. Definición de los derechos de las personas afectadas en relación con el acceso a la información sobre planes del proyecto y del traslado, lineamientos y normas de compensación, derechos y procedimientos conforme a la ley;
- b. Definición de la población afectada por el proyecto y, por ende, acreedora a una compensación (incluirá a todos los que pierdan tierras, acceso a recursos naturales, etc. y a quienes sufran la pérdida de sus viviendas). Los criterios para ello deben ser claros y específicos y sentar las bases para determinar la elegibilidad, por ejemplo la antigüedad de la tenencia o la ubicación física en el lugar afectado. Hay que fijar los plazos para la tasación de las pérdidas y la definición de las unidades familiares y delinear claramente los criterios de selección;
- c. Descripción de la compensación que se ha de dar y de las normas de compensación por la pérdida de vivienda, tierras, propiedad, empleo y acceso a los servicios básicos;
- d. Descripción de los criterios de rehabilitación para el restablecimiento de los ingresos y el nivel de vida; y
- e. Descripción de los derechos y procedimientos para la solución de controversias relativas a las decisiones en materia de compensación y reasentamiento.

E. Procedimientos de compensación

- a. Descripción de los procedimientos de compensación y su marco cronológico.

b. Expropiación e indemnización:

- Descripción de los procedimientos de expropiación e indemnización.
- Descripción de los procedimientos de reclamo por la compensación adjudicada.

c. Lugar de reasentamiento y soluciones de vivienda:

- Criterios para la selección del sitio, incluidos la ubicación geográfica, distancia de las zonas afectadas, empleo, escuelas, centros de salud, transporte público;
- Encuesta de la población de acogida en el lugar del reasentamiento o sus alrededores y de sus patrones de utilización de los recursos. Determinación de posibles fuentes de conflicto o cooperación entre la población de acogida y la población reasentada;
- Limitaciones de carácter ambiental, social y de salud en la zona de acogida;
- Definición y diseño de soluciones de vivienda (lotes y servicios, unidades de habitación mínima para construcción gradual, unidades completas, etc.);
- Procedimientos de construcción (si las unidades han de ser construidas por organismos de gobierno o contratistas, identificación de las oportunidades de empleo para las personas afectadas. En los casos de lotes y servicios o de construcción gradual, identificación de fuentes de asistencia técnica y financiera para la construcción, por ejemplo bancos de materiales, manuales de normas mínimas);
- Para los reasentamientos rurales, definición de las soluciones referentes a las tierras de agricultura o pastoreo, calidad de los suelos, declive, acceso al agua, preparación inicial y plantación, estrategia de uso óptimo y conjunto de insumos agrícolas iniciales;
- Determinación de los mecanismos de financiamiento (subsidio inicial, determinación de los costos privados y la capacidad de pago, mecanismos de recuperación de costos y sus respectivas condiciones financieras);
- Mecanismos para la transferencia de títulos; y
- Disposiciones relativas a la infraestructura comunitaria y los servicios básicos. (Electricidad, agua, alcantarillado, calles, escuelas, centros de salud, parques y espacios de recreo, transporte público, centros comunitarios y guarderías infantiles).

d. Rehabilitación económica y social:

- Descripción de las estrategias para la rehabilitación económica, por ejemplo capacitación laboral, crédito o extensión agrícola o préstamos para microempresas;
- Descripción de las estrategias para la organización de la comunidad, en lo posible recurriendo a las instituciones y mecanismos sociales existentes, de manera que pueda lograrse la autonomía lo antes posible; y

- Descripción de las estrategias de asistencia a quienes sufran traumas sociales y psicológicos.

e. Traslado y reubicación materiales:

- Calendario del traslado, estrategia y asistencia;
- Medidas de transición a corto plazo (mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, suplementos alimentarios, asistencia para la autoconstrucción, compensación de otra índole.); y
- Planes de emergencia para casos de desastre o agitación social.

F. Marco jurídico e institucional

a. Legislación aplicable a las expropiaciones y el reasentamiento.

b. Designación de la entidad que tendrá la responsabilidad primordial por el reasentamiento:

- Necesidades de personal; y
- Necesidades de fortalecimiento institucional.

c. Definición de la responsabilidad institucional por:

- Avalúo y tasación de los bienes materiales.
- Expropiación e indemnización.
- Registro de propiedades y títulos de propiedad de las tierras.
- Estudios de base.
- Diseño del plan de reasentamiento.
- Solución de controversias.
- Construcción de viviendas.
- Financiamiento de las viviendas.
- Preparación del sitio y construcción de infraestructura.
- Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
- Servicios sociales.
- Asistencia para el empleo y nueva formación profesional.
- Traslado y transición.
- Supervisión y evaluación.

- Prevención de la reocupación.
- d. Mecanismos de coordinación interinstitucional:
 - Descripción de los mecanismos de coordinación; y
 - Requisitos jurídicos para la coordinación interinstitucional (contratos, convenios, etc.).
- e. Participación de organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria:
 - Organizaciones existentes que puedan participar en la preparación, ejecución y supervisión del reasentamiento; y
 - Fortalecimiento institucional de las organizaciones de base comunitaria y no gubernamentales existentes.
- f. Medidas para evitar la especulación con las tierras.

G. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

- a. Estrategias de comunicación social e información pública. Explicación de la política de reasentamiento, fechas, procedimientos legales de recurso, cronograma del traslado, Mecanismos de transporte y acceso a la asistencia transitoria:
 - Anuncios por medios de difusión;
 - Reuniones públicas; y
 - Calendario de actividades de información pública.
- b. Participación de la comunidad en la preparación y supervisión de planes de reasentamiento. Debe incluir parámetros claramente definidos en cuanto a la función de:
 - las organizaciones de base comunitaria;
 - las organizaciones no gubernamentales;
 - los grupos consultivos y de expertos;
 - Disposiciones especiales para la participación de los grupos particularmente vulnerables y las minorías;
 - Estrategias de ayuda mutua; y
 - Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicio
- c. Participación de la comunidad en la ejecución del proyecto
 - Estrategias de autoayuda.

H. Marco cronológico

- a. Integración con los calendarios de construcción.
- b. Compatibilidad con los imperativos socioeconómicos (ciclo agrícola, año escolar, etc.).

I. Presupuesto

El presupuesto debe incluir, además del costo de adquisición de tierras y construcción de viviendas, todas las necesidades de personal para la ejecución del plan, las asignaciones de equipo, el financiamiento de los mecanismos de consulta con la población y el costo de elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación.

J. Supervisión y evaluación

- a. Indicadores de la ejecución del proyecto.
- b. Indicadores de los efectos del proyecto.
- c. Supervisión independiente de los procedimientos de indemnización.
- d. Metodología para la reunión de datos: Estrategia; y Organismo responsable.
- e. Fechas y frecuencia de los informes.

K. Notas metodológicas

Descripción de los métodos y técnicas utilizados o que se han de utilizar en los estudios de base y la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del plan de reasentamiento.

Anexo 10. Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS)

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) es elaborado para ser utilizado por las empresas contratistas, y es consistente con los objetivos del MGAS, el cual prevé la gestión de reclamos y conflictos como responsabilidad de cada institución ejecutora de proyectos. Esta gestión será analizada a través de una instancia interna (empresa contratista) y en caso de no resolverse, se seguirá lo establecido en el MGAS.

En este manual se describen los objetivos y alcances de su aplicación, y el proceso de gestión del reclamo desde que es recibido por la contratista hasta su resolución.

GENERALIDADES, OBJETIVO Y ALCANCE

Generalidades

La contratista ejercerá la gestión de reclamos y resolución de conflictos correspondientes a las actividades de obra del proyecto a su cargo.

Para tal efecto, la contratista presentará una organización interna específica que preverá el análisis y resolución de reclamos y conflictos, a cargo del Responsable Ambiental y Social.

El mecanismo para la recepción de quejas y resolución de conflictos deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo establecerá las pautas que facilitarán la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Si en una primera instancia no se resuelven los reclamos/conflictos, se procederá a ejecutar los procedimientos establecidos en el ítem correspondiente del MGAS.

Todos los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la empresa contratista.

Objetivo

El presente Manual tiene como principal objetivo poner en público conocimiento, o reforzar como sea necesario, los procesos y mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generar llevar adelante un proyecto, debido a los impactos que pudiesen suscitarse en el entorno.

Estos mecanismos de resolución de conflictos están enmarcados en procedimientos establecidos para la contratista, MDTyH y entidades provinciales competentes. Los mismos serán puestos a disposición de quienes podrían alegar ser afectados.

Alcance de aplicación

La aplicación de este Manual está prevista para las obras de los proyectos a cargo de la contratista.

La administración de la gestión de reclamos y conflictos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud de cualquier persona, comunidad, municipio o institución, hasta su resolución.

PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS

Previo al inicio de las obras y en coordinación con las autoridades municipales y líderes comunitarios se convocará a la comunidad localizada en el área de influencia del proyecto a una reunión para suministrar la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de la obra) y de manejo ambiental y social del proyecto, así como para aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales.

Los reclamos y conflictos tendrán un procesamiento y una resolución junto con instancias de monitoreo y seguimiento específico de los mismos.

Todos los reclamos recibidos deben ser gestionados por el responsable de la contratista para su resolución (especialista ambiental y social), quien los remitirá a la supervisión de obra, al área Ambiental y Social de MDTyH y al organismo provincial competente, para su seguimiento y monitoreo.

Origen

El reclamo puede ser originado por:

- Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa.
- Comisiones vecinales.
- Comunidades indígenas o no indígenas.

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).
- Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras.
- Otros.

Medios de Recepción

Las personas o instituciones afectadas contarán con diferentes alternativas para presentar sus inquietudes o reclamos. Los canales de recepción podrán ser:

- Oficinas de la Contratista.
- Buzón de sugerencias / libro de quejas disponible en el Obrador.
- Oficinas de la Entidad Provincial.
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.
- Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal de la contratista, deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuar de oficio. Refiere a los casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los supuestos damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros.

Trámite / Proceso Institucional

Recepción y Registro de Datos

Se pretende que todos los reclamos sean atendidos telefónicamente, por escrito u otros medios, exclusivamente por la contratista, quien determinará el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos deberán ser registrados en una planilla (ver modelo propuesto en Anexo 2) y remitidos a la supervisión de obra, a MDTyH y al organismo provincial competente. Aún en caso de recepción telefónica o “de oficio”, serán consignados en la planilla.

El personal que reciba y registre el reclamo, derivará de inmediato al Responsable Ambiental y Social de la obra, con copia al Responsable Técnico de la misma.

Prioridad de Atención del Reclamo

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por el responsable de la contratista.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, deberá evaluarse la pertinencia de la presentación.

Verificación in situ y Respuesta

Esta fase implica, según la naturaleza del reclamo, una visita al lugar y/o visita a los reclamantes. Esta visita se deberá realizar dentro de un plazo de 3 días de recibido el reclamo.

En caso de ser pertinente, se tratará de medir los impactos reales, en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, deterioros edilicios, etc.) y se documentará la presencia y la severidad de las mismas.

Durante la visita se labrará un acta que puede ser de dos tipos:

Acta de Informe de Situación. Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal de la contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrará un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejará tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/los reclamantes.

Acta de Informe de Situación y Compromiso de Reparación. Se elaborará sólo en presencia del/los denunciados, y sólo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente:

- a) Análisis in situ de la situación.
- b) Elaboración de un acta de informe de situación.
- c) Negociación entre contratista y reclamante/s.
- d) Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados, se labrará el acta de compromiso y reparación.
- e) Para que este tipo de acuerdo se alcance deben darse dos condiciones: (a) que el personal de la contratista que firma el compromiso tenga el grado de responsabilidad y poder de decisión suficientes para adquirir este compromiso de cumplimiento y (b) que el/los reclamante/s estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones, se fijará una reunión entre la contratista y el/los reclamante/s, con fecha de común acuerdo.

Ambos tipos de acta han de ser remitidos por el actuario al jefe de obra, a la supervisión de obra y a MDTyH, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la misma. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamante/s (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante).

Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables de la contratista y monitoreadas por MDTyH.

Luego de la visita in situ y del proceso descrito precedentemente, se da respuesta y solución al reclamo.

1) En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), la contratista elaborará de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexará el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviará por escrito al/os reclamante/s como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la supervisión de obra y a MDTyH.

2) En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de la parte reclamante, el responsable ambiental y social de la contratista deberá remitir este acta al/os reclamante/s en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas de la contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivará en una reunión entre el/os reclamante/s y personal de la empresa (responsable ambiental y social y representante técnico). En esta instancia, parte del personal que acompaña al responsable ambiental y social deberá tener el nivel de responsabilidad y capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como en el caso A) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución, según el MGAS.

En caso de que el reclamo no sea considerado pertinente y se rechace, la parte reclamante deberá ser informada de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información concreta, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud presentada.

Solución y Cierre del Reclamo

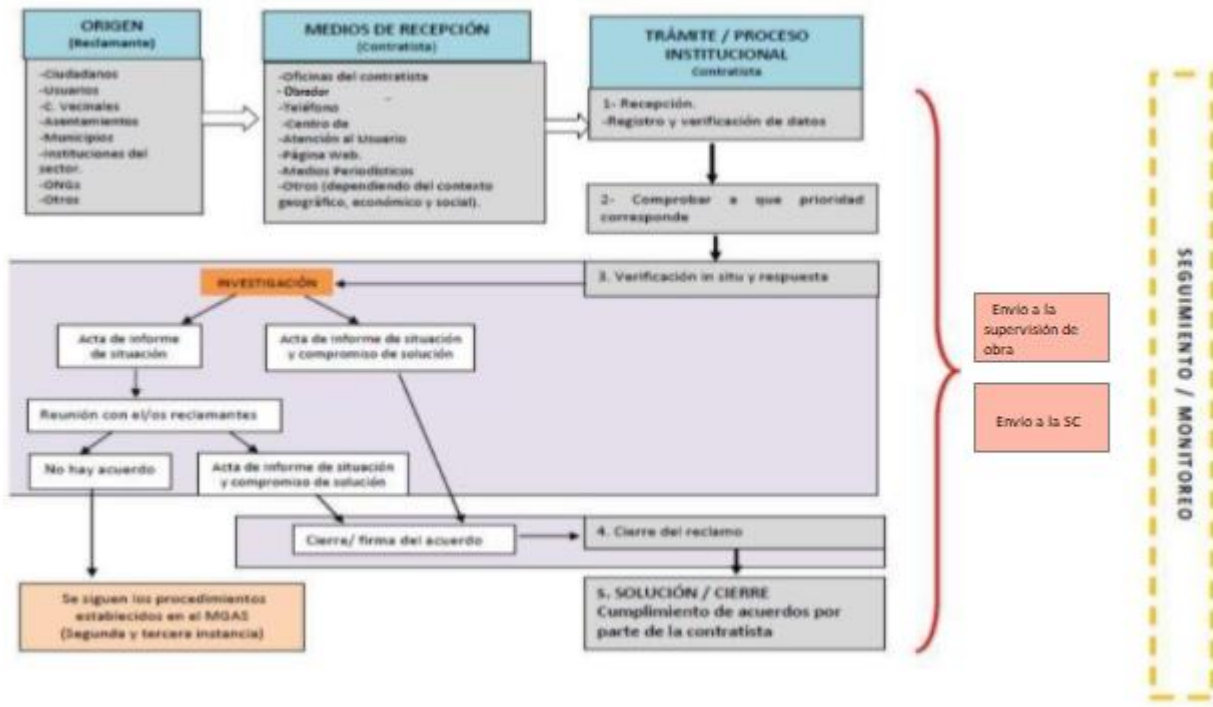
Habiéndose llegado a un acuerdo y contando con el compromiso de plazos de solución, la contratista deberá proceder en consecuencia. Una vez implementada la solución, la parte reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo. La misma será archivada junto con la inquietud.

Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables de la contratista, la supervisión de obra y monitoreadas por MDTyH.

Esquema del Proceso de Gestión de Reclamos y Conflictos

El siguiente flujograma muestra el proceso que se seguirá en la atención y resolución de reclamos y conflictos.

Figura 1: Esquema del Proceso de Gestión de Reclamos y Conflictos



Reclamos y Conflictos para Casos Específicos

Reasentamiento Involuntario

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Pueblos/Comunidades Indígenas

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan para Pueblos Indígenas (PPI).

MONITOREO

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la contratista realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Los reclamos derivados (segunda, tercera y cuarta instancia) de la implementación de los proyectos serán seguidos y monitoreados por MDTyH.

Anexo 1. Responsabilidades y Procedimientos Generales de Atención de Reclamos.

Paso	Responsable	Procedimientos Generales
Presentación del Reclamo	Ciudadanos, Usuarios, Comisiones Vecinales, ONGs, etc.	- Presenta reclamo en las oficinas de la contratista o se comunica vía telefónica a los números habilitados.

Recepción	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de datos. - Identifica el tipo de reclamo. - Remite al responsable ambiental y social, a la supervisión de obra, a MDTyH y a la Autoridad Provincial para su conocimiento.
Resolución del Reclamo	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - El departamento competente analiza el reclamo y emite un informe con sus recomendaciones. - Si el reclamo es admitido, se buscará llegar a un acuerdo con el reclamante. - La contratista realiza verificación in situ y busca dar solución al reclamo. - La propuesta de solución será notificada al reclamante y se pasará para la elaboración del informe. - Verificación de solución aplicada. - Informe al reclamante de la solución aplicada.
Control de Estado de Reclamos (Seguimiento y Monitoreo)	Equipo Ambiental y Social MDTyH	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza el seguimiento y monitoreo del reclamo.

Anexo 2: Modelo de Ficha de Seguimiento y Monitoreo del Reclamo

Recibido:de.....de 20..... Nº de Expediente:/.....

Recibido Vía (marcar): telefónica/ fax/ mail/ nota/ presencial.

Recibido y Procesado por (Nombre completo):

Firma: _____

Resumen del Reclamo/ Conflicto:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Severidad (marcar): Alta/ Media/ Baja

Nombre completo del/la reclamante: _____

Numero de D.N.I.: _____

Dirección: _____

Barrio:

Ciudad _____

Nº de Celular: _____ Teléfono Línea Fija: _____

Correo electrónico: _____@_____

Remitido a: _____

En fecha:.....de.....de 20.....

Recibido y Procesado por (Nombre completo) _____

Firma: _____

Para que en un plazo de.....días informe sobre la situación del reclamo.

ANEXO VII. Lineamientos para la revisión de procesos bajo modalidad de reintegro de gastos (AMBA)

El presente documento sirve de base para la revisión y análisis que se deberá realizar para efectuar los desembolsos por solicitud de reintegros para los procesos licitatorios efectuados por el AMBA para las obras destinadas a remodelación y reestructuración de CAPS.

El Organismo Ejecutor y Subejecutor aplicarán este protocolo, lo documentarán y emitirán un juicio técnico (informe) por cada proceso. La razón de este análisis se funda en el hecho de que “las respectivas adquisiciones” deben ser sustancialmente análogas en cuanto a prácticas del BID.

El AMBA mediante nota de fecha 20 de febrero de 2019 (N° de entrada DAMI 29/2019) elevó el documento del Convenio Marco de Adhesión (CMA) y efectuó la solicitud de cesión de ejecución centralizada por parte de la entonces Subsecretaría de Relaciones municipales, a través del Programa DAMI, MI.

En relación a ello, en el **artículo 4 CESIÓN DE LA EJECUCIÓN del CMA**, se establecía:

“La Provincia y la Ciudad encomiendan a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y a la DiGePPSE-MI la ejecución de los Proyectos Elegibles, en el marco de lo previsto en el CMA. En consecuencia, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y la DiGePPSE-MI asumen las responsabilidades relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones, con los aspectos ambientales, sociales, legales, de la administración contable y financiera de los proyectos que cuenten con la no objeción del Banco y que integran el PEM aprobado por la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES, con su correspondiente no objeción del Banco.

En el marco de lo expuesto en el párrafo anterior, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES tendrá a su cargo la ejecución técnica de los mencionados proyectos, mientras que la DiGePPSE-MI asumirá la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable de los mismos, comprendiendo las cuestiones legales, ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos proyectos.

Sin perjuicio de ello, la Provincia y la Ciudad conformarán una comisión técnica conjunta. Dicha comisión estará integrada por UN (1) representante designado por cada uno de los siguientes organismos: la SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES y el MINISTERIO DE SALUD de la Ciudad y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DE ECONOMÍA y el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia.

La comisión técnica tendrá a su cargo, dentro de los alcances del proyecto a ser financiado con recursos del préstamo: a) Coordinar técnicamente el Proyecto, conforme a los objetivos y políticas de los proyectos elegibles, b) suministrar la información en tiempo y forma a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y la DiGePPSE-MI, c) Definir las acciones y actividades técnicas para el logro de los objetivos de los proyectos elegibles, d) Definir el plan de adquisiciones de los proyectos elegibles conforme a los objetivos y necesidades del Proyecto, e) Comunicar a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y a la DiGePPSE-MI las especificaciones técnicas y términos de referencia, brindados por la Provincia y la Ciudad, de las adquisiciones previstas dentro del ámbito de sus jurisdicciones, f) Comunicar a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y la DiGePPSE-MI el grado de avance de las obras que realicen la Provincia y la Ciudad dentro del ámbito de sus jurisdicciones, g) Intervenir en la

revisión y aprobación técnica de los informes o productos que resulten de los servicios de consultoría que se lleven a cabo, h) Comunicar a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y la DiGePPSE-MI su conformidad con los certificados de avances de las obras que se realicen, i) Comunicar a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y la DiGePPSE-MI la conformidad de la Provincia y de la Ciudad con respecto de los bienes que se reciban en el marco de los proyectos elegibles, j) contribuir a la cooperación inter-jurisdiccional para la implementación de las acciones y actividades técnicas de los proyectos elegibles.

La comisión designará a un representante para efectuar las comunicaciones a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y a la DiGePPSE-MI”.

Debido al cambio en el esquema de ejecución, será la Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT) del MDTyH la responsable de emitir el Informe Técnico y remitirlo a la SC junto a toda la documentación correspondiente ante cada solicitud de reintegro de gastos elegibles.

Comparativa Normativa BID vs Normativa Provincial en materia de adquisiciones

El proyecto ejecutivo Apoyo al Desarrollo de una Red Pública de Servicios de Salud fue aprobado oportunamente mediante Nota CSC/CAR 2260/2019. En dicho proyecto se dispuso que se efectúe el reintegro de fondos solamente para la actividad que refiere a las obras de Acondicionamiento de la infraestructura edilicia necesaria para la implementación de HCE.

El citado reintegro se efectuará en un todo de acuerdo a lo explicitado en el Convenio Marco de Adhesión donde se detalla en su artículo 7. REEMBOLSO DE GASTOS CON CARGO AL FINANCIAMIENTO “con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del financiamiento para reembolsar gastos efectuados conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo, siempre que las respectivas adquisiciones se hayan efectuado en el marco de los requisitos de contrataciones sustancialmente análogos a los establecidos en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

En referencia a que las respectivas adquisiciones se hayan efectuado en el marco de los requisitos de contrataciones sustancialmente análogos a los establecidos en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desde el Programa DAMI se procedió a efectuar el siguiente análisis comparativo entre la normativa provincial y la normativa BID, a saber:

Los procesos de adquisiciones que se llevan a cabo en la provincia de Buenos Aires se regulan en el marco de:

- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires: DECRETO-LEY 7647/70
- Ley tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado: LEY 13981
- Reglamentación de la Ley Nro. 13981: Decreto 1300/2016
- Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires: 6021/95

Los hitos de contratación correspondientes a las licitaciones que se llevan a cabo bajo dicha normativa garantizan la transparencia y competitividad del proceso de adquisición.

Los hitos generales de adquisición que se llevan a cabo son:

Publicidad y difusión

Se efectúan publicaciones de los llamados en concordancia con las políticas del Banco dando lugar de esta manera a la libre competencia, la cual es la base de la eficiencia de las contrataciones públicas.

En el Artículo 15 de la Ley 13.981 se detalla: Los procesos de contratación y remate se publicarán en los medios tecnológicos que adopte el Estado Provincial para dar publicidad y transparencia de sus actos. Las licitaciones, contrataciones directas y remates que establezca la reglamentación se publicarán además en el Boletín Oficial.

La inobservancia de los requisitos relativos a la publicidad que se fijan en esta Ley y en la reglamentación producirá la nulidad del procedimiento.

Criterio a ser verificado para compatibilidad general con las Políticas en cada contrato individual:

- *Plazo para presentar ofertas de mínimo 15 días, o el mismo plazo que se usa en las LPN's de la Provincia según su regulación.*
- *El medio de difusión debe ser de acceso libre y gratuito. En caso de cobrarse una suma por el documento de licitación, ésta debe ser razonable.*
- *Elegibilidad debe responder a los mismos criterios del Banco en cuanto a origen de los contratistas*
- *Si se usaron registros, ellos no deben ser un obstáculo para la participación, exigibles preferiblemente para la firma del contrato y en todo caso la competencia (más de 2 oferentes) no debe haberse afectado.*
- *Para contratos por montos menores a US\$350.000 o su equivalente en pesos, no será necesario hacer ningún análisis en cuanto a uso de registros como limitación a la competencia.*
- *No serán objeto de reconocimiento contratos que tengan por contratista empresas que estén involucradas en hechos de fraude y corrupción.*
- *El monto del contrato no puede ser mayor a US\$25.000.000*
- *Se verificará el mandato de que la documentación de licitación y de contrato asegure que participantes y contratistas se someten a las reglas de Prácticas Prohibidas y facilitarán toda investigación y auditoría por parte del Banco. El OE, al hacer el análisis de reembolso, se asegurará de no dejar de atender las reglas de fraude y corrupción del Banco. Dentro de la documentación que debe remitir el subejecutor (PBA) incluirá una declaración jurada tal que exprese conocer el Anexo¹¹ - Prácticas Prohibidas que acompañan a la presente, y que hemos observado los más altos niveles éticos y denunciaremos al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tengamos conocimiento o nos sea informado.*

Apertura pública

Se efectúa la apertura pública de las ofertas donde se labra un acta que contiene el nombre específico de cada oferente, el monto de las ofertas, el tipo de garantía que acredita según lo establecido en el documento de licitación y si presenta certificado de capacidad técnico-financiero.

Criterio a ser verificado para compatibilidad general con las Políticas:

¹¹ párrafo 1.14 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 - Marzo 2011

- *La apertura pública debe suceder de forma inmediata a la recepción de ofertas*

Evaluación

Por acto administrativo se designa una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tiene el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resuelve cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas puede solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes se realizan por escrito y son notificadas por cédula a cada oferente.

La evaluación técnica y de precio de los oferentes se efectúa de manera tal que se asegura la capacidad para ejecutar el contrato específico.

Criterio a ser verificado para compatibilidad general con las Políticas en cada contrato individual:

- Solo se usó como criterio de evaluación el menor precio, o, de usarse otro, éste fue en términos monetarios. En el marco de los “intereses fiscales”, el único criterio aceptable será la oferta de menor costo evaluado.
- El uso de la visita de obra debe ser justificado en función a la complejidad de la misma para no inducir a limitación en la participación.
- Si se desestimó una oferta por un precio artificialmente bajo no se aplicó un rango mínimo automático. La falta de coherencia de su ofrecimiento se sustentó con análisis profundo y discutido con el contratista.

Adjudicación de ofertas

La adjudicación se efectúa conforme lo previsto en la ley 6021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires puede proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación se notifica en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto al pliego de licitación, los mismos se efectúan de manera muy similar a la normativa BID, donde su contenido expresa:

- A. Recepción y Apertura
- B. Formulario de Obtención de Pliegos – Adquisición

- C. Consultas y aclaraciones
- D. Vista de las Ofertas
- E. Plazo de Impugnación de las Ofertas
- F. Efectos de la Presentación de la Oferta
- G. Garantías
- H. Mantenimiento de Oferta
- I. Capacidad de Contratación
- J. Visitas al Lugar de la Obra
- K. Documentación que debe integrar la oferta
- L. Formula de Propuesta
- M. Ampliación de la Información y Correcciones
- N. Correcciones
- O. Aspectos Técnicos Requeridos
- P. Preadjudicación
- Q. Adjudicación
- R. Veracidad de la Información
- S. Firma del Contrato

Respecto de la práctica de vistas, existe una diferencia respecto de la normativa BID. Se dispuso en el pliego que la vista de ofertas se produce luego de la apertura de ofertas, teniendo los oferentes dos días hábiles para tomar las vistas. En cada proceso de licitación deberá asegurarse que esta práctica no vulneró la confidencialidad de la evaluación.

Respecto de la Preadjudicación, esta práctica no está prevista en las Políticas, y se revisará que la evaluación se consolidó previamente.

Lo expuesto permite demostrar amplia similitud con las políticas del BID y de esta manera considerarse como procesos elegibles para el Banco, en virtud de que en la práctica las reglas y procedimientos de contratación específicos a seguir en la ejecución de los procesos provinciales se encuentran orientados por las cuatro consideraciones del Banco, a saber:

- la necesidad de atender a criterios de economía y eficiencia en la ejecución del proyecto, inclusive para la contratación de los bienes y para la ejecución de las obras involucradas en él;
- el interés del Banco en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco;
- el interés en fomentar el desarrollo de los contratistas y fabricantes del país Prestatario; y
- la importancia de que el proceso de contratación sea transparente.

- de calidad satisfactoria y compatibles con el resto del proyecto;

Criterio a ser verificado para compatibilidad general con las Políticas en cada contrato individual:

- No será aceptado un proceso que haya permitido la ejecución de una mejora de ofertas en fase final de adjudicación.
- Evaluación estrictamente en función del menor precio y, residualmente si se optó por tomar en cuenta otro criterio, debe reflejarse en términos monetarios (puntos no son aceptables)
- Si se cobra por el pliego, el monto debe ser razonable y no ser tan alto como para desalentar la participación de oferentes calificados.
- El uso de impugnaciones no debe ser limitativo y debe permitirse el derecho a la defensa sin restricciones.
- Si como criterio de evaluación se introdujo un esquema de preferencia (compra nacional, compra argentino, compra provincial etc) éste fue aplicado para todos los participantes beneficiándolos a todos, o éste no se activó para ninguno.

Equipo Ambiental y Social

En referencia al tema ambiental y social, AMBA deberá acreditar y dejar documentado que:

- Las obras no presentan conflictividad social, en el sentido de que no se encuentran ubicadas en un sitio que por determinada situación sea afectada en su normal funcionamiento.
- Las obras son de fácil accesibilidad.
- Existe un Protocolo de gestión de residuos patógenos
- Que los CAPS a refaccionar cuentan con la posesión legal de los inmuebles y se presente la certificación de dominio que los habilita a recibir inversiones con financiamiento provincial.

Asimismo, AMBA deberá acreditar fehacientemente que la empresa adjudicataria de cada proceso licitatorio cuenta con:

- Un número de registro de inscripción en la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- Un certificado de habilitación emitido por Disposición del Director Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- El Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) emitido por resolución del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

En los casos que corresponda, el Certificado de habilitación especial (CHE), para el transporte de residuos especiales, emitido por Disposición del Director Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Criterios de elegibilidad para Procesos Licitatorios AMBA

Los procesos licitatorios que se presenten de manera oficial por el Comité técnico deberán corresponderse, en principio, a licitaciones de remodelaciones y reestructuración de CAPS que cumplan con los siguientes criterios excluyentes:

- CAPS que cuenten con Convenio firmado

- CAPS que formen parte de las regiones sanitarias V, VI y VII
- Procesos que se encuentren finalizados y pagados
- CAPS que no posean otros financiamientos externos. Para corroborar el presente punto desde la Comisión Técnica designada por AMBA se emitirá un informe con carácter de declaración jurada que dispondrá si los CAPS presentados disponen o no de otra fuente de financiamiento externo.

Plan de Adquisiciones

Los procesos de adquisiciones del AMBA referidas a las obras, que son las reestructuración y readecuación de los CAPS, se van a ir cargando a medida se vayan obteniendo del AMBA la documentación correspondiente a cada proceso licitatorio en virtud de que el listado de adquisiciones previstos en el proyecto se podrá ir actualizando siempre y cuando se presenten procesos comprendidos en las regiones sanitarias determinadas como elegibles en el proyecto ejecutivo.

La inclusión de los procesos en el Plan de Adquisiciones será con base en revisión ex post, con precio de contrato en dólares de la fecha de adjudicación.

Circuito de Revisión y Análisis

AMBA a través del representante de la Comisión Técnica, remite al Programa DAMI bajo una nota oficial la documentación referida al proceso licitatorio completo en soporte digital.

Por cada proceso deberá adjuntar una nota en carácter de declaración jurada a los fines de atender a las reglas de fraude y corrupción del Banco, y de cuestiones ambientales y sociales.

Circuito Modelo de Reembolso

- 1. AMBA**
 - 1.1. Remite por nota oficial, de una autoridad competente, la documentación completa del proceso (licitatorio y pagos) en soporte digital.
- 2. REVISIÓN DOCUMENTAL**
 - 2.1. Área Técnica: Analiza y revisa la documentación correspondiente al proceso para verificar si lo presentado se encuentra en el marco de lo establecido en el Proyecto Ejecutivo de HCE.
 - 2.2. Área Fiduciaria: Revisa y controla Pliegos y Presupuesto del proceso licitatorio. Genera un Informe y lo envía por Nota (que se incluirá en el expediente)
 - 2.3.: El Responsable Técnico genera una Nota y remite todo el proceso al Área Fiduciaria.
- 3. ANÁLISIS FIDUCIARIO**
 - 3.1. Área Fiduciaria analiza y revisa la documentación correspondiente y realiza informes:
 - 3.1.2. Informe de adquisiciones
 - 3.1.3. Informe de encuadre normativo
 - 3.1.4. Informe financiero
 - 3.2. Remite actuaciones a Área Técnica
- 4. ANÁLISIS TÉCNICO**

- 4.1. Área Técnica: analiza todos los informes y genera un Informe Técnico
 - 4.2. SDT: firma aprobación técnica del proceso
 - 4.3. SC: firma autorización de pago
 - 4.4. SC: Incorpora el Informe de Liberación de Pagos al Expediente y envía para prosecución
- 5. GESTIÓN DE PAGO**
- 5.1. SC: procede al control documental y liquidación del pago
 - 5.2. SC: realiza transferencia a AMBA
- 6. RENDICIÓN**
- 6.1. SC: Emite un Informe Técnico dando cuenta del proceso y lo remite al BID.

ANEXO VIII. AMS elegibles: Modelo de Notas

I.1. Modelo de Nota de Intención (de Municipio a Provincia)

Modelo de Nota de Intención de Municipios a Provincia

(máximo 1 carilla + cuadro anexo)

(Lugar), (Fecha)

A: (organismo provincial correspondiente)

Cc: Equipo coordinador del programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

De: (Nombre municipios firmantes)

Asunto: Formalización de nuestro de interés en participar en el Programa DAMI

Mediante la presente expresamos nuestra intención e interés de participar en el programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los municipios firmantes, a través de sus respectivos gobiernos locales, reconocemos la importancia de la gestión metropolitana para impulsar procesos virtuosos de construcción institucional y planificación territorial.

Nuestros municipios vienen trabajando en (detallar, si hubiera, acciones previas de gestión metropolitana)

Conociendo la propuesta del programa DAMI estamos interesados en participar porque (explicar brevemente las motivaciones de los municipios para encarar/fortalecer acciones metropolitanas).

Acompañamos esta nota con un cuadro en Anexo con información sobre los municipios firmantes.

Esperamos así que la participación en el programa contribuya a (mencionar principales expectativas)

En función de lo expuesto, solicitamos tengan a bien iniciar el diálogo con las autoridades del Programa DAMI para dar inicio al trabajo del Área Metropolitana conformada por los municipios firmantes.

Saludamos a Uds. cordialmente,

(Firma de intendente 1)

(Firma de intendente 2).....

(Firma de intendente X)

Cuadro Anexo
(máximo 3 carilla)

Datos básicos	Nombre del Área Metropolitana		(nombre)
	Municipios	1	(nombre) (provincia)
		2	(nombre) (provincia)
		x	(nombre) (provincia)
	Población último censo	1	(cantidad habitantes)
		2	(cantidad habitantes)
		x	(cantidad habitantes)
	Población total actual estimada	1	(cantidad habitantes) (fuente)
		2	(cantidad habitantes) (fuente)
		x	(cantidad habitantes) (fuente)
	Intendentes	1	(nombre) (partido político de pertenencia)
		2	(nombre) (partido político de pertenencia)
		x	(nombre) (partido político de pertenencia)
	Unidad Ejecutora Provincial		(nombre organismo) (provincia) (nombre del titular)
Superficie urbana total (%)			
Superficie rural total (%)			
Antecedentes de gestión metropolitana	Normativa, legislación, planes, programas, proyectos y otras políticas metropolitanas		
	Instituciones (organismos, agencias, oficinas, etc.)		
Estructura económica	(Sector productivo)		(Breve descripción) (datos de principales indicadores)

	(Sector productivo)		(Breve descripción) (datos de principales indicadores)
	(Sector productivo)		(Breve descripción) (datos de principales indicadores)
Prestaciones de servicios	Básicos (agua, cloaca, electricidad, gas)		(Forma de prestación: directa municipal/directa provincial/cooperativas o juntas vecinales/empresa capital privado/empresa participación pública/otros) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Gestión de Residuos Sólidos (recolección y disposición final principalmente)		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Educación (inicial / primaria / secundaria / terciaria / universitaria)		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Salud (primaria / intermedia / alta complejidad)		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Transporte público		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Seguridad		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Mantenimiento espacios públicos		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	(otros)		(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)

I.2 Modelo de Nota de Solicitud (de Provincia a DAMI)

Modelo de Nota de Solicitud de Provincia a DAMI
(máximo 1 carilla + Nota de Intención de Municipios adjunta)

(Lugar), (Fecha)

A: Equipo Coordinador del programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

Cc: (autoridades de municipios que conforman el Área Metropolitana)

De: (Nombre provincia/s firmante/s)

Asunto: Solicitud de incorporación de los municipios (nombres) como Área Metropolitana elegible del Programa DAMI

Mediante la presente expresamos nuestra intención e interés de participar en el programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

La/s provincia/s firmantes, a través de sus respectivos organismos de gobierno, reconoce/mos la importancia de la gestión metropolitana para impulsar procesos virtuosos de construcción institucional y planificación territorial.

Nuestra/s provincia/s viene/n trabajando en (detallar, si hubiera, acciones previas de gestión metropolitana en cualquiera de las áreas metropolitanas de la/s provincia/s)

Conociendo la propuesta del programa DAMI estamos interesados en participar, apoyando la iniciativa de (Área Metropolitana) porque (explicar brevemente las motivaciones de la/s provincia/s para encarar/fortalecer acciones metropolitanas)

Esperamos así que la participación en el programa contribuya a (mencionar principales expectativas)

Acompañamos esta solicitud con la Nota de Intención de los respectivos Municipios en adjunto.

En función de lo expuesto, solicitamos a ustedes tengan a bien iniciar las acciones de trabajo previstas en el marco del programa DAMI con el Área Metropolitana de (nombre).

Saludamos a Uds. cordialmente,

(Firma de responsable de organismo provincial 1)

(Firma de responsable de organismo provincial 2)

(Firma de responsable de organismo provincial X)

(adjuntar Nota de Intención de municipios)

ANEXO IX. AMS nuevas: Modelo de Notas

I.1. Modelo de Nota de Intención (de Municipio a Provincia)

Modelo de Nota de Intención de Municipios a Provincia

(máximo 1 carilla + cuadro anexo)

(Lugar), (Fecha)

A: (organismo provincial correspondiente)

Cc: Equipo coordinador del programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

De: (Nombre municipios firmantes)

Asunto: Formalización de nuestro de interés en participar en el Programa DAMI

Mediante la presente expresamos nuestra intención e interés de participar en el programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los municipios firmantes, a través de sus respectivos gobiernos locales, reconocemos la importancia de la gestión metropolitana para impulsar procesos virtuosos de construcción institucional y planificación territorial.

Nuestros municipios vienen trabajando en (detallar, si hubiera, acciones previas de gestión metropolitana)

Conociendo la propuesta del programa DAMI estamos interesados en participar porque (explicar brevemente las motivaciones de los municipios para encarar/fortalecer acciones metropolitanas).

Acompañamos esta nota con un cuadro en Anexo con información sobre los municipios firmantes.

Esperamos así que la participación en el programa contribuya a (mencionar principales expectativas)

En función de lo expuesto, solicitamos tengan a bien iniciar las gestiones para la incorporación del Área Metropolitana conformada por los municipios firmantes como *Área Metropolitana elegible* para el Programa DAMI.

Saludamos a Uds. cordialmente,

(Firma de intendente 1)

(Firma de intendente 2).....

(Firma de intendente X)

Cuadro Anexo
(máximo 3 carilla)

Datos básicos	Nombre del Área Metropolitana		(nombre)
	Municipios	1	(nombre) (provincia)
		2	(nombre) (provincia)
		x	(nombre) (provincia)
	Población último censo	1	(cantidad habitantes)
		2	(cantidad habitantes)
		x	(cantidad habitantes)
	Población total actual estimada	1	(cantidad habitantes) (fuente)
		2	(cantidad habitantes) (fuente)
		x	(cantidad habitantes) (fuente)
	Intendentes	1	(nombre) (partido político de pertenencia)
		2	(nombre) (partido político de pertenencia)
		x	(nombre) (partido político de pertenencia)
Unidad Ejecutora Provincial		(nombre organismo) (provincia) (nombre del titular)	
Superficie urbana total (%)			
Superficie rural total (%)			
Antecedentes de gestión metropolitana	Normativa, legislación, planes, programas, proyectos y otras políticas metropolitanas		
	Instituciones (organismos, agencias, oficinas, etc.)		
Estructura económica	(Sector productivo)		(Breve descripción) (datos de principales indicadores)

	(Sector productivo)	(Breve descripción) (datos de principales indicadores)
	(Sector productivo)	(Breve descripción) (datos de principales indicadores)
Prestaciones de servicios	Básicos (agua, cloaca, electricidad, gas)	(Forma de prestación: directa municipal/directa provincial/cooperativas o juntas vecinales/empresa capital privado/empresa participación pública/otros) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Gestión de Residuos Sólidos (recolección y disposición final principalmente)	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Educación (inicial / primaria / secundaria / terciaria / universitaria)	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Salud (primaria / intermedia / alta complejidad)	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Transporte público	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Seguridad	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	Mantenimiento espacios públicos	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)
	(otros)	(Forma de prestación) (Indicar si hay coordinación intermunicipal) (datos de principales indicadores)

I.2 Modelo de Nota de Solicitud (de Provincia a DAMI)

Modelo de Nota de Solicitud de Provincia a DAMI

(máximo 1 carilla + Nota de Intención de Municipios adjunta)

(Lugar), (Fecha)

A: Equipo Coordinador del programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

Cc: (autoridades de municipios que conforman el Área Metropolitana)

De: (Nombre provincia/s firmante/s)

Asunto: Solicitud de incorporación de los municipios (nombres) como Área Metropolitana elegible del Programa DAMI

Mediante la presente expresamos nuestra intención e interés de participar en el programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

La/s provincia/s firmantes, a través de sus respectivos organismos de gobierno, reconoce/mos la importancia de la gestión metropolitana para impulsar procesos virtuosos de construcción institucional y planificación territorial.

Nuestra/s provincia/s viene/n trabajando en (detallar, si hubiera, acciones previas de gestión metropolitana en cualquiera de las áreas metropolitanas de la/s provincia/s)

Conociendo la propuesta del programa DAMI estamos interesados en participar, apoyando la iniciativa de (Área Metropolitana) porque (explicar brevemente las motivaciones de la/s provincia/s para encarar/fortalecer acciones metropolitanas)

Esperamos así que la participación en el programa contribuya a (mencionar principales expectativas)

Acompañamos esta solicitud con la Nota de Intención de los respectivos Municipios en adjunto.

En función de lo expuesto, solicitamos a ustedes tengan a bien la incorporación de (nombre de municipios) como Área Metropolitana elegible del Programa DAMI.

Saludamos a Uds. cordialmente,

(Firma de responsable de organismo provincial 1)

(Firma de responsable de organismo provincial 2)

(Firma de responsable de organismo provincial X)

(adjuntar Nota de Intención de municipios)

ANEXO X. ESQUEMA DE TRANSICIÓN

Esquema de transición en la ejecución de los componentes 1, 2.1 y 3

Atento lo indicado en el “Prólogo” del presente Reglamento Operativo del Programa, en diciembre de 2019, mediante Decreto N° 7/19 se adecúa la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y establece entre los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, al Ministerio del Interior (MI) y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), con sus respectivas competencias, estableciéndose así una ejecución conjunta del Programa, a cargo de ambos Organismos.

Consecuentemente, durante el período comprendido entre enero de 2020 y junio de 2021 el Programa ha sido ejecutado entre ambos Ministerios ut-supra indicados, articulando las acciones de los componentes del programa entre las áreas técnicas y fiduciarias de ambas jurisdicciones.

Bajo dicho esquema, el MDTyH ha llevado adelante la coordinación general del Programa como Organismo Ejecutor principal, en coordinación con el Ministerio del Interior, en calidad de Organismo Subejecutor Nacional. De acuerdo a los arreglos de implementación del Programa, el MI ha llevado adelante la implementación del Componente 1 y el subcomponente 2.1. Por su parte, el MDTyH ha implementado el subcomponente 2.2; y ambas jurisdicciones han implementado de forma conjunta el componente de Administración, Supervisión y Auditorías. En tal sentido, ambas jurisdicciones en el marco de sus componentes han desempeñado las funciones previstas en el Capítulo III: Organización para la Ejecución, B. Principales funciones del Organismo Ejecutor.

En el marco de la gestión fiduciaria, tanto el MDTyH como el MI tuvieron bajo su responsabilidad la ejecución administrativa y financiera de los componentes asignados a cada Ministerio. El MDTyH llevó adelante actividades de coordinación y supervisión financiera de la operación, como así también las tareas de reporte en relación a la planificación, monitoreo y evaluación del programa frente al Banco. Para los efectos de, y sujeto a, lo dispuesto en la Cláusula 3.02 (a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 3780/OC-AR se podrán considerar “Gastos Elegibles” los realizados por el MDTyH y/o el MI con anterioridad a que se complete el traspaso de procesos a cargo del Ministerio del Interior (o su finalización).

En este marco, el MI envió los informes semestrales de evaluación y seguimiento del Programa al MDTyH para su consolidación, y ambos organismos se mantuvieron informados de los avances de ejecución.

El Ministerio del Interior tuvo las -responsabilidades y se rigió por las obligaciones referidas en este Anexo y en el cuerpo principal del ROP hasta que –finalizó el período de transición.

Instrumento	Responsable	Detalle
Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Ejecución Plurianual (PEP)	MDTyH	Cada Ministerio es responsable de la preparación del POA y PEP y de sus respectivos componentes; el MDTyH los consolida y realiza presentación ante el BID.
Plan de Adquisiciones (PA)	MDTyH	Cada Ministerio es responsable de la preparación del PA de sus respectivos componentes; MDTyH los consolida y presenta ante el BID.
Estados Financieros (EEFF)	MDTyH	Cada Ministerio es responsable de la preparación de la información financiera de sus respectivos componentes; MDTyH los consolida y realiza presentación ante el BID.
Informes Semestrales de Progreso (ISP)	MDTyH	Cada Ministerio es responsable de la preparación de los ISP de sus respectivos componentes; MDTyH los consolida y realiza presentación ante el BID.
Pedido de Desembolsos y rendiciones de gastos al BID (PdD)	MDTyH	Cada Ministerio es responsable de realizar la programación financiera y estimar las necesidades de fondos para la ejecución del Programa de sus respectivos componentes; el MDTyH consolida la información y realiza la presentación ante el BID de las solicitudes de desembolso. Asimismo, será responsable de rendir/justificar los gastos del programa ante el BID.
Auditoría Externa	MDTyH	La auditoría externa sobre las acciones del Programa será realizada por una entidad de auditores independientes aceptables por el Banco. El MDTyH realizará el proceso competitivo correspondiente de contratación de la firma, canalizará los requerimientos de información de cada área y será responsable de la presentación ante la firma auditora y ante el Banco. La auditoría anual será liderada por la SC, quien concentrará las respuestas y las solicitudes de información por parte de los auditores. La SC y la DiGePPSE-MI administrarán los medios de forma eficiente para proveer de información a los auditores.

Una vez finalizado el período de transición, las facultades plenas de ejecución prestataria están a cargo del MDTyH como Organismo Ejecutor. Hasta entonces, el MI participará en la ejecución de los componentes 1, 2.1 y 3 del Programa a través de su Secretaría de Municipios en los aspectos técnicos y de su Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGEPPSE) en los aspectos fiduciarios. No obstante la finalización del período de transición, el MI debe mantener la custodia de archivos y facilitar al MDTyH y/o al Banco cualquier información que éstos requieran sobre el uso de los recursos del préstamo por parte del MI, conforme lo requerido por el contrato de préstamo y este Reglamento Operativo.

El periodo de transición permitió realizar - el traspaso de los procesos de adquisición de bienes y servicios y consultorías que se encontraban en ejecución, con el objetivo de llevar adelante un proceso de traspaso de información y funciones ordenado.

A mediados de 2021, el MI tuvo a su cargo, con distintos niveles de avance: i) 5 procesos de adquisición de bienes y servicios (1 correspondiente al componente 1 y 4 al 2.1); y ii) 23 procesos de consultoría correspondientes a los componentes 1 (1 proceso), 2.1 (14 procesos) y de administración (8 contratos de consultoría individual). Si bien colaboró con el procesamiento inicial de las obras de mejoramiento de Centros de Atención Primaria de la Salud del Área Metropolitana de Buenos Aires, el MI no tuvo procesos de obras bajo su responsabilidad.

Procesos de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
AMBA	Adquisición de Equipamiento Informático	DAMI-II-144-LPN-B	SI	1
MENDOZA	Adquisición de Equipamiento Informático para la Mesa de Gestión	DAMI-II-44-CP-B	SI	2.1
RIO NEGRO	Dotación de Equipamiento Mobiliario para la Mesa Ejecutiva Metropolitana	DAMI-II-124-CP-B	SI	2.1
RIO NEGRO	Dotación de Equipamiento Informático para la Mesa Ejecutiva Metropolitana	DAMI-II-122-CP-B	SI	2.1
RIO NEGRO	Adquisición Software Plataforma Virtual C/GIS y Página web	DAMI-II-75-CP-B	NO	2.1

Procesos de FIRMAS CONSULTORAS				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
AMBA	Servicios de Consultoría para Elaboración de los Términos de Referencia para el Proyecto de Fortalecimiento Institucional CEMAR	DAMI-II-81-CD-CF	SI	1
MENDOZA	Censo y Desarrollo del SIG del Arbolado Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza (Geosystem SA)	DAMI-II-41-SBCC-CF	SI	2.1
NEUQUÉN	Consultoría para la sistematización y modelización de la movilidad y transporte de la RMC	DAMI-II-48-SBCC-CF	SI	2.1
NEUQUÉN	Diplomatura en Gestión de políticas Metropolitanas FaEA UNCo (RMC)	DAMI-II-117-CD-SC	SI	2.1
NEUQUÉN	Plan de Desarrollo Productivo y Logístico Metropolitano y de Parques Industriales o logísticos - Desarrollo el sistema de parques logísticos y/o industriales inter-provincial	DAMI-II-52-SBCC-CF	NO	2.1
NEUQUÉN	Diseño de sistema BRT y Proy Ejec. puente Neuquén – Cipolletti	DAMI-II-53-SBCC-CF	SI	2.1
RIO NEGRO	Consultoría para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales que afectan a la RMC y Programas de Prevención y Atención ante Emergencias Ambientales	DAMI-II-47-SBCC-CF	SI	2.1
RIO NEGRO	Pre-factibilidad. Evaluación técnica y económica de la construcción de una nueva vialidad sobre la Barda Norte, y formulación del anteproyecto	DAMI-II-66-SBCC-CF	SI	2.1
RIO NEGRO	Consultoría para la elaboración del Plan de Manejo del Valle Irrigado	DAMI-II-38-SBCC-CF	SI	2.1
RIO NEGRO	Consultoría para la elaboración del Plan de Mejora de los Servicios Sanitarios de la RMC y de los proyectos Ejecutivos de las Plantas Depuradoras de Líquidos cloacales para los municipios de Vista Alegre, Cte, Cordero y Campo Grande	DAMI-II-46-SBCC-CF	SI	2.1
RIO NEGRO	Consultoría para la elaboración del Plan de Ciclovías/bicisendas para los municipios de Rio Negro y conexión con Neuquén. Proyectos ejecutivos	DAMI-II-62-SCC-C	SI	2.1

SANTA FE	26 Estrategias Locales, un Plan Metropolitano: La Instrumentación de los Planes Urbanos Locales 2da Etapa	DAMI-II-71-T	SI	2.1
----------	---	--------------	----	-----

Procesos de CONSULTORÍA INDIVIDUAL				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
MENDOZA	Seguimiento y Monitoreo del Proyecto Arbolado Público - CI de Mendoza (Pablo Castellanos)	DAMI-II-123-CD-CI	SI	2.1
M INTERIOR	8 Consultores Individuales (Área Sustantiva y DiGePPse)	varios	SI	3
NEUQUÉN	Especialista Gestión y Fortalecimiento - CI de Neuquén (Gladys Azpeytia)	DAMI-II-35-3CV-CI	SI	2.1
NEUQUÉN	Especialista en Comunicación- CI de Neuquén (Patricia D'Amico)	DAMI-II-105-3CV-CI	SI	2.1
NEUQUÉN	Especialista en Movilidad y Transporte	DAMI-II-33-3CV-CI	SI	2.1

A su vez, se trasladaron 12 procesos no iniciados, correspondientes a consultorías de firmas, adquisición de bienes y la contratación de consultores individuales.

Procesos de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
NEUQUÉN	Equipamiento para Fortalecimiento de la comisión de transporte	DAMI-II-38-CP-B	NO	2.1

Procesos de FIRMAS CONSULTORAS				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
AMBA	Fortalecimiento Institucional por medio de la Implementación de un Sistema de Información en Salud interoperable entre las jurisdicciones AMBA (Transferencia)	DAMI-II-30-SBCC-CF	NO	2.1
NEUQUÉN	Plan de Desarrollo Productivo y Logístico Metropolitano y de Parques Industriales o logísticos - Desarrollo el sistema de parques logísticos y/o industriales inter-provincial	DAMI-II-52-SBCC-CF	NO	2.1
NEUQUÉN	Consultoría de firma para Realizar el Proyecto Ejecutivo de servicios para sistematizar el parque industrial de Senillosa.	DAMI-II-54-SCC-CF	NO	2.1
RIO NEGRO	Formulación e implementación del Plan de Comunicación	DAMI-II-64-SCC-CF	NO	2.1
Procesos de CONSULTORÍA INDIVIDUAL				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
NEUQUÉN	Especialista en contratación y concesiones de Transporte	DAMI-II-55-3CV-CI	NO	2.1
RIO NEGRO	Especialista Ambiental - Jefe de Proyecto	DAMI-II-125-3CV-CI	NO	2.1
RIO NEGRO	Especialista Ambiental - Asistente	DAMI-II-126-3CV-CI	NO	2.1
RIO NEGRO	Especialista en Saneamiento - Jefe de Proyecto	DAMI-II-127-3CV-CI	NO	2.1
RIO NEGRO	Especialista Vial - Jefe de Proyecto	DAMI-II-128-3CV-CI	NO	2.1
RIO NEGRO	Especialista Vial - Auxiliar	DAMI-II-129-3CV-CI	NO	2.1
SANTA FE	CI Abogado para Consorcio Paganini - Rosario	DAMI-II-146-3CV-CI	NO	2.1

Y se mantendrán a la guarda en MI procesos cerrados correspondientes al Componente 1 (Talleres, Seminarios, Foros, impresión de libros y adquisición de equipamiento, resmas, otros), componente 2 (Adquisición de equipamiento, consultoría y Consultoría Individual) y componente 3 (Administración, Supervisión y Auditoría).

Procesos CERRADOS				
Provincia	Denominación del Contrato	Código SEPA	Expte GDE	Componente
MENDOZA	Consultor de Proyecto de Arbolado	DAMI-II-42-3CV-CI	SI	2.1
MENDOZA	Equipamiento Forestal	DAMI-II-43-LPN-B	SI	2.2
AMBA	Metrolab III - Construyendo la Gestión Metropolitana Argentina	DAMI-193-CP-SC	SI	1
AMBA	Foro Iberoamericano de Intendentes	DAMI-II-21-CD-SC	SI	1
AMBA	Taller Intercambio y Capacitación entre pares Mendoza	DAMI-II-24-CP-SC	SI	1
AMBA	Segundo Foro Argentino de la Bicicleta	DAMI-II-24-CP-SC	SI	1
AMBA	Taller "Gestión de suelo" en la Facultad de Arquitectura en la Universidad de Córdoba	DAMI-II-24-CP-SC	SI	1
AMBA	Asistencia Técnica para las AMIS	DAMI-II-5-RE-CI	SI	1
AMBA	Impresión de Libros: Ciudades Emergentes y sostenibles (CES) en Área Metropolitana Gran Jujuy	DAMI-II-80-CP-S	SI	1
AMBA	Seminario Internacional para Unidades Ejecutoras y Equipos de Planificación	DAMI-II-18-CP-SC	SI	1
AMBA	Talleres para Fortalecimiento Institucional de las Áreas Metropolitanas	DAMI-II-24-CP-SC	SI	1
CONFLUENCIA	Especialista en Gestión Territorial y Metropolitana CFC	DAMI-II-34-3CV-CI	SI	2.1
AMBA	Consultores para seguimiento y monitoreo del Proyecto de Movilidad / Posadas-Garupá-Candelaria	DAMI-II-85-3CV-CI	SI	1

Además, el MDTyH podrá ejecutar procesos no iniciados de los componentes 1 y 2.1 y, paralelamente, podrá ir incorporando los procesos ya iniciados por el MI, tanto de contratación nacional como subnacional, que cuenten previamente con el acuerdo del Banco para su traslado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) Préstamo BID 3780/OC-AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 253 pagina/s.